



Superintendencia de Notariado y Registro



OCIG-319

SNR2024IE023989

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2024

Doctor

ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO

Superintendente de Notariado y Registro

Ciudad

Asunto: Informe final de Auditoría a los contratos de obra suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro, correspondiente a las vigencias 2023 y 2024 con corte al mes de septiembre

Respetado Doctor, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los procesos y al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno Institucional y en ejercicio de rol de evaluación y seguimiento establecido para las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, en el Artículo 17 del Decreto 648 de 2017, respetuosamente se permite remitir el **Informe Final de Auditoría a los contratos de obra suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro, correspondiente a las vigencias 2023 y 2024 con corte al mes de septiembre**, ejercicio auditor desarrollado en cumplimiento al objetivo y alcance definido a través del Plan Específico de la Auditoría.

Esta auditoría, se practicó tomando como base la información publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II, así como la entregada por el sujeto auditado, en atención a los requerimientos de información efectuados en cumplimiento al cronograma establecido en el Plan Específico de la Auditoría. Cabe señalar, que el Informe Preliminar¹ fue remitido el día 11 diciembre del presente año, y se recibió observaciones² del sujeto auditado el día 19 de diciembre, luego se requerir un plazo tres (3) días adicionales al termino establecido en el procedimiento de auditoría interna vigente; argumentos y soportes que luego de ser analizados por el equipo auditor, no desvirtúan los hallazgos detectados y por ende se mantienen.

Copia de este informe, será remitido a la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como segunda línea de defensa, y demás líderes de procesos involucrados, por la responsabilidad que les asiste como primera y segunda línea de defensa respectivamente, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; por lo anterior; esta Oficina, recomienda

¹ Rad. No. SNR2024IE022771 del 11 de diciembre del 2024

² Rad. No. SNR2024IE023574 del 19 de diciembre del 2024



Superintendencia de Notariado y Registro



revisar el procedimiento vigente “*Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento*”, así como lo correspondiente a las políticas de operación, con el fin de que se proceda a realizar las actividades orientadas hacia la suscripción del Plan, dentro del plazo establecido.

Cordialmente,



MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión


Anexo: Informe Final de Auditoría a los contratos de obra suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro, correspondiente a las vigencias 2023 y 2024 con corte al mes de septiembre, en 78 folios.

Con copia a correo electrónico:

- Dr. Daniel Fernando Cruz González - Director Administrativo y Financiero
- Dr. Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratos
- Dr. Mauricio Alejandro Rodríguez González- Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Dra. Magaly Caycedo Molano – Coordinadora del Grupo de Infraestructura Física

Transcriptor: Equipo Auditor.

Revisó: Mónica Amatista Jiménez Barros

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

1. DESCRIPCIÓN DE ASEGURAMIENTO

Tipo de Aseguramiento: Auditoria Interna de Gestión

Tipo de Informe: Final

Nombre Unidad Auditable O Proceso Auditado: Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física

Responsable Unidad Auditable o Proceso Auditado: Dirección Administrativa y Financiera – Coordinador del Grupo de Infraestructura.

Fecha de apertura trabajo de Aseguramiento: 30 de septiembre del 2024


Fecha de cierre trabajo de Aseguramiento: 19 de noviembre del 2024

Objetivo(s) del trabajo de Aseguramiento: Evaluar la totalidad de los contratos de obra suscritos por la Superintendencia de Notariado y Registro a las vigencias 2023 y 2024 con corte al mes de septiembre, evidenciando cumplimiento de la normativa y de los principios que rigen la contratación estatal, en todas sus etapas, con enfoque técnico, jurídico y financiero, en términos de cumplimiento, costo y calidad.

Alcance del trabajo de Auditoría: Comprende la evaluación el cumplimiento de la normativa y de los principios que rigen la contratación estatal, en todas sus etapas, en los contratos suscritos por la Superintendencia de Notariado y registro correspondiente a las vigencias 2023 y 2024 con corte al mes de septiembre.

Criterios:

- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, y sus modificaciones y demás disposiciones legales vigentes.
- Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 2474 de 2008. “Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 2641 de 2012. “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.
- Circular Externa No. 3 del 27 de diciembre de 2023, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, respecto a la publicación de los contratos.
- Resolución 08045 del 30 de agosto de 2021, “Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro”.
- Manual de Contratación de la SNR del 27 de agosto del 2021, Versión 1.
- Guía de Auditorías Interna Basadas en Riesgos para las Entidades Públicas, versión 6, noviembre del 2022 – DAFP.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6 - noviembre de 2022-DAFP.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- La normativa interna (procesos, caracterización, procedimientos, Políticas de Operación, Formulación y seguimiento Planes de Mejoramientos, riesgos, entre otros) en la entidad de competencia del Macroproceso de Gestión administrativa, proceso de Diseño y Mantenimiento de la Infraestructura Física; y lo relacionado con la Gestión Contractual y Gestión Financiera en lo que se requiera, así como aquellos procesos involucrados.
- Artículos 52 y 53 de la Resolución Orgánica 042 de 2020 de la CGR- SIRECI – Obras Inconclusas
- Demás normas aplicables al objeto de la auditoría.

Limitaciones en el trabajo de Aseguramiento: Durante el desarrollo del ejercicio de auditoría, no se presentaron limitaciones.

Fortalezas en el trabajo de Aseguramiento: Producto de las reuniones de trabajo, se observó que, la Coordinación del Grupo de Mantenimiento de la Infraestructura Física cuenta con un equipo de profesionales competentes para desempeñar las actividades que permiten dar cumplimiento de los objetivos de los procedimientos que se encuentran asociados al proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, así como, con el conocimiento del proceso auditado y las normas aplicables.

Equipo auditor:

- ✓ Dilia Margarita Martínez Verbel - Evaluación Componente Jurídico y Contractual
- ✓ Lina María Monroy Jinete - Evaluación Componente Técnico
- ✓ Omar Alejandro Hernández Calderón - Evaluación Administrativo y Financiero


2. METODOLOGIA

En el marco de la etapa de planeación de la Auditoría al proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, se solicitó información al Sujeto Auditado correspondiente a los contratos de obra suscritos por la Entidad en la vigencia 2023 y 2024 (enero a septiembre), a través de oficios, correo institucional y reuniones de trabajo producto de las pruebas de recorrido; de igual manera, se requirió información relevante a los líderes de procesos transversales como la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Contratación de acuerdo con el objeto y alcance del ejercicio auditor, a fin de establecer el cumplimiento de la normativa vigente en materia técnica, contractual, jurídica, financiera y demás disposiciones reglamentarias aplicable, frente a los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Este ejercicio auditor, se llevó a cabo conforme a lo señalado en el Procedimiento de Auditoría Interna¹ y los lineamientos establecidos de Supervisión e Interventoría, así como los manuales de contratación vigentes para la ejecución de los contratos de obra objeto de auditoría. En el trabajo de aseguramiento o desarrollo de la auditoría, se implementaron las siguientes técnicas de auditoría:

- Consulta a través Entrevistas: Se realizaron pruebas de recorrido a través reuniones virtuales y presenciales, en razón a establecer cumplimiento frente a la ejecución contractual de los contratos de obra e interventora seleccionados.
- Inspección, a través de revisión de documentos y registros, teniendo en cuenta la información suministrada por el sujeto auditado en respuesta a las solicitudes realizadas por el equipo auditor en el marco de la auditoría.
- Revisión de los reportes de la información compartidos por el sujeto auditado a través de la carpeta One-drive, documentos relacionados con la ejecución de la auditoría.

¹ Versión No. 1 del 15 de enero del 2021

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- Rastreo, mediante pruebas o verificaciones de integridad de la información objeto de revisión, a través de la verificación de reportes generados desde el aplicativo SIIF, así como consultas en el SECOP II.
- Confirmación, para ratificar la veracidad de la información, revisión de oficios de radicados de la supervisión, contratista de obra e interventoría, de actas de comité de obra, informes semanales y mensuales de la interventoría, anexos técnicos, entre otros.

Selección de la Muestra: De conformidad con el objetivo y alcance de la auditoría, el equipo auditor verificó y analizó el listado de contratos de obra suscritos por la entidad en la vigencia 2023 y 2024 a través de recursos de funcionamiento e inversión, teniendo en cuenta los expedientes contractuales publicados en la plataforma transaccional SECOP II, desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual de cada uno de ellos, los cuales a continuación se identifican, así:

Tabla No. 01 - Listado de contratos de obra vigencia 2023 - Contratos Interventoría

No. CONTRATO	CONTRATISTA DE OBRA	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	No. CONTRATO INTERVENTORIA
2391-2023	CONSORCIO SEDE MARSAF	FUNCIONAMIENTO	\$ 600.182.493	2528-2023
2390-2023	BALER INGENIERIA SAS	FUNCIONAMIENTO	\$ 659.580.193	2410-2023
2389-2023	HACER DE COLOMBIA SAS	FUNCIONAMIENTO	\$ 635.087.929	2437-2023
2392-2023	CONSORCIO VENTURA	FUNCIONAMIENTO	\$ 620.102.785	2467-2023
2393-2023	CONSORCIO SEDE MARSAF	FUNCIONAMIENTO	\$ 642.019.846	2438-2023
1674-2023	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	INVERSION	\$ 2.089.847.609	1707-2023
1675-2023	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	INVERSION	\$ 1.974.357.453	1708-2023
TOTAL			\$ 7.221.178.307	

Fuente: Solicitud Rad. No. SNR2024IE014846 del 5 de septiembre del 2024 – Respuesta Rad. No. SNR2024IE015152 (10/09/2024)

Tabla No. 02 - Listado de contratos de obra vigencia 2024 – Contratos Interventoría


No. CONTRATO	CONTRATISTA DE OBRA	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	No. CONTRATO INTERVENTORIA
1635-2024	CONSORCIO MARSAF 2024	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.046.506.160	1584-2024
1652-2024	CONSORCIO SAMAR 2024	INVERSION	\$ 1.285.907.804	1651-2024
1653-2024	BALER INGENIERIA S.A.S.	INVERSION	\$ 1.466.972.277	1649-2024
1935-2024	UT SOLUCIONES	INVERSION	\$ 1.256.434.799	1963-2024
2150-2024	SOLUCIONES INTEGRALES SAS	INVERSION	\$ 1.437.349.435	2147-2024
2151-2024	CONSORCIO SYOC - GT	INVERSION	\$ 1.155.805.083	2148-2024
2152-2014	CONSORCIO ING SAMAR 2024	INVERSION	\$ 1.466.972.277	2149-2024
TOTAL			\$ 9.115.947.835	

Fuente: Solicitud Rad. No. SNR2024IE014846 del 5 de septiembre del 2024 – Respuesta Rad. No. SNR2024IE015152 (10/09/2024)

Consecuente con el resultado de la verificación y por instrucción de la jefatura, los 14 contratos de obra fueron objeto de evaluación desde el aspecto técnico, jurídico, contractual y financiero de acuerdo con la lista de chequeo establecida, así como tener en cuenta los contratos de interventoría respectivos, determinando en algunos casos efectuar las visitas de inspección a sitios de obra de mantenimiento, adecuación y mejoramiento del inmueble de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registros intervenidas, teniendo en cuenta lo evidenciado frente a la ejecución física y financiera de los contratos de obra a través de los expedientes contractuales y demás soportes documentales publicados en SECOP II.

Pruebas de Control: La prueba de recorrido se efectuó a través de reuniones virtuales de trabajo mediante la aplicación Microsoft Teams, todas ellas coordinadas por el profesional delegado por el Líder del Macroproceso² como enlace con el equipo auditor, en atención a verificar el cumplimiento y aplicación de las actividades establecidas en los procedimientos que se encuentran a cargo del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, así como establecer cumplimiento de las obligaciones generales y específicas de los

² Dirección Administrativa y Financiera

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

contratos de obra e interventoría objeto de auditoría, entre otros, relacionados con los aspectos técnicos, contractuales, jurídicos y financieros, teniendo en cuenta los anexos técnicos sobrevenidos de la etapa precontractual.

3. DESARROLLO Y RESULTADOS DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO

De conformidad al Plan Anual de Auditoría aprobado para la vigencia 2023 y en cumplimiento al Procedimiento de Auditoría Interna³, se llevó a cabo el ejercicio de auditoría a los contratos obra suscritos por la Entidad en las vigencias 2023 y 2024 con corte al mes de septiembre, en razón evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en materia contractual, jurídica, financiera y técnica, teniendo en cuenta el requerimiento realizado por la Alta Dirección.

Es de resaltar que, el equipo auditor de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, utilizó mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditorías generalmente aceptadas y la aplicación de principios de integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, las cuales se encuentran sustentadas en el enfoque basado en evidencias.

Conforme a lo anterior, el equipo auditor realizó una evaluación al total de los contratos de obra, sobre la etapa precontractual, contractual y pos contractual, de acuerdo con la lista de chequeo establecida para la ejecución del proceso auditor, teniendo en cuenta los soportes documentales suministrados por el sujeto auditado a través del profesional de enlace, además de la información publicadas en la Plataforma Transaccional SECOP II y SIIF-Nación II, verificación realizada en términos de efectividad, oportunidad, calidad y cumplimiento de las obras de mantenimientos y adecuación de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, considerando los criterios de verificación establecidos conforme con la modalidad de selección utilizada para cada proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

3.1 DESCRIPCIÓN DE CONFORMIDADES

No. 01. Título: Adecuada gestión frente al cumplimiento de las actividades y puntos de control establecidas en el procedimiento de Mantenimiento de la Infraestructura Física.


Criterios:

- Procedimiento: Mantenimiento de la infraestructura física; Código: MP – GNAD – PO – 05 – PR - 02, Versión: 01, Fecha: 11 – 08 – 2021.
- Guía para el Levantamiento de Procesos y Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad⁴
- Procedimiento: Control de Registro de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad⁵
- **Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017**, Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, **Segunda Dimensión** – Direccionamiento Estratégico y Planeación: 2.1.1. – Política de Planeación institucional, **Tercera Dimensión** – Gestión con Valores para el Resultado – De la Ventanilla Hacia Dentro: 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.

³ Versión No. 1 del 15 de enero del 2021

⁴ Código: SIG - SGC - PO - 01 - GI – 05, Versión No. 1, Fecha: 26 – 01 - 2022

⁵ Código: SIG - SGC - PO - 01 - PR – 02, Versión No. 2, Fecha: 31 – 01 - 2022

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Condición: De conformidad con la revisión y verificación de la información suministrada por el Sujeto Auditado, así como, resultado de la prueba de recorrido realizada en el marco del ejercicio auditor, se evidenció que, si bien, se da cumplimiento a las actividades descritas el Procedimiento en comento, toda vez que se realizan los mantenimientos de la Infraestructura Física de los diferentes inmuebles donde funcionan las Orips y dependencias de la SNR, teniendo en cuenta los resultados de la encuesta de diagnóstico, los análisis de necesidades, las visitas técnicas, la ficha técnica de la infraestructura de la Entidad, entre otros aspectos; sin embargo, es importante fortalecer los controles de las actividades relacionadas con el diagnóstico de necesidades incluyendo información fundamental y específica que contribuya con la priorización de las oficinas a intervenir, contemplando factores relevantes, entre otras, como vigencia de las garantías de obras anteriores, verificar si alguno de los inmuebles a intervenir está declarado como patrimonio histórico de la nación a fin de atender y cumplir lo dispuesto en la normatividad, actuaciones administrativas que se encuentren sobre el inmueble, revisar la disponibilidad en el mercado de los materiales según el sitio de obra, en virtud de evitar el cambio de especificaciones que afecte el presupuesto, contemplar las actividades administrativas de las Orips al final de la anualidad de acuerdo al círculo registral; lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución de los cronogramas de actividades de obra, con las especificaciones técnicas y en los plazos contractuales establecidos.

Recomendación:


Actualizar el procedimiento de Mantenimiento de la Infraestructura Física a partir de un análisis y verificación de las actividades y controles de acuerdo con el mapa de procesos vigente, priorizando que necesitan mejorar en función del impacto que tienen los resultados de acuerdo con el objetivo del proceso y la normatividad vigente aplicables, teniendo en cuenta para ello, lo establecido en la Guía para el Levantamiento de Procesos y Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

De igual manera, atender los lineamientos para elaborar la codificación de los documentos del Sistema Integrado de Gestión a través del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las normas técnicas y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de facilitar su organización, identificación y estandarización de la documentación de los sistemas y/o procesos en el Listado Maestro de Documentos de la SNR.

Replica realizada por la Unidad Auditada: El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio GI-771 de radicado Nro. SNR2024IE023574 del 19 de diciembre del 2024, manifiesta frente a lo observado por el Equipo Auditor, lo siguiente frente a la recomendación:

“De conformidad con el título descrito anteriormente, se informa que actualmente nos encontramos en proceso de actualización de los procedimientos que son competencia de la coordinación del Grupo de Infraestructura relacionados con el tema de inmuebles y mantenimiento de la infraestructura física, para lo cual se han tenido en cuenta incluir puntos de control y lineamientos relacionados con los aspectos que no se tenían previstos en el procedimiento anterior, con el fin de garantizar la efectividad y eficacia de los mismos.

Como se mencionó anteriormente la actualización se encuentra en procesos, en un trabajo conjunto realizado con la Oficina Asesora de Planeación, los avances al respecto se adjuntan en la presente como evidencia de lo descrito.”

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos y evidencias presentadas por el sujeto auditado, no desvirtúa lo expuesto por el equipo auditor, toda vez que el proceso si bien manifiesta estar en curso la actualización de los procedimientos, resulta oportuno considerar las recomendaciones e incluir los puntos de control suficientes a fin de garantizar la efectividad y eficacia de los mismos.

3.2 DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No. 02. Título: Baja ejecución financiera del proyecto de inversión “Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”, vigencia 2023 y el proyecto de inversión “Renovación de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional”, vigencia 2024 (enero a septiembre)

Criterios:

- **Ley 819 de 2003.** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.”

ARTÍCULO 8º. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.


- **Decreto 111 de 1996.** “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.

ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).

ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 76, En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34).

ARTÍCULO 89. “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse,

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.

- **EL DECRETO NO. 1068 DE 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.


Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.

Condición: Se evidenció baja ejecución financiera del proyecto de inversión “**Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional**”, vigencia 2023 y el proyecto de inversión “**Renovación de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional**”, vigencia 2024 (enero a septiembre); toda vez que de apropiación definitiva por \$47.559.364.513 de la vigencia 2023, **solo se comprometieron \$35.954.285.240, equivalente al 75,60%**, recursos asociados mayormente al rubro de Infraestructura Registral **Construida**, los cuales están orientado a financiar Contrato de Compra Venta y Suministros, para la adquisición de propiedades bajo Escritura pública; mientras los recursos comprometidos restantes a través de los rubros de Infraestructura registral **mantenida** y de **preinversión**, disponibles para los contratos de obra e interventoría no alcanzaron a ejecutarse en la vigencia 2023; es de resaltar que, el rubro de Infraestructura registral **mejorada** no tuvo asignación de presupuesto.

Tabla No. 03 - Ejecución Presupuestal de Gastos a 31 de diciembre de 2023 – Proyecto de inversión “Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISO	COMI PR. VIGEN TE	OBLIGACION	OBLI PR. VIGEN TE	PAGOS	O PI/APR. VIGEN TE	RESERVA PRESUPUESTAL	% RESER VAS	CUENTAS POR PAGAR	% C X P
C-1209-0800-13-0-1209004-02	Infraestructura registral mantenida - modernización de la infraestructura física	\$ 4.789.566.624	\$ 4.789.566.624	\$ 0	\$ 4.789.566.624	100%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 4.789.566.624	100%	\$ 0	0%

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

	de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional													
C-1209-0800-13-0-1209005-02	Infraestructura registral mejorada - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
C-1209-0800-13-0-1209006-02	Infraestructura registral construida - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 41.636.361.405	\$ 30.123.200.600	\$ 11.513.160.805	\$ 30.123.200.600	72,35%	\$ 30.123.200.600	72,35%	\$ 30.123.200.600	72%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
C-1209-0800-13-0-1209008-02	Estudios de preinversión - modernización de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional	\$ 1.133.436.484	\$ 1.041.518.016	\$ 91.918.468	\$ 1.041.518.016	91,89%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 1.041.518.016	92%	\$ 0	0%
TOTAL		\$ 47.559.364.513	\$ 35.954.285.240	\$ 11.605.079.273	\$ 35.954.285.240	75,60%	\$ 30.123.200.600	63,34%	\$ 30.123.200.600	63,34%	\$ 5.831.084.640	12,26%	\$ 0	0%

Fuente: Reporte de información SIIF-NACION II- 31/12/2023

De otra parte, resultado del análisis a la ejecución presupuestal del proyecto para el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2024, se evidenció que **persiste la baja ejecución financiera, toda vez solo se ha comprometido un 49,07%** de la apropiación vigente de \$33.536.785.131, representados en \$16.455.732.528, sin embargo, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó \$475.581.489, equivalente a 1,42%; particularmente sobre el rubro de Infraestructura Registral **Mantenida y Construida**, recursos asociados en contratos de compraventa y suministros, contratos de prestación de servicios, solicitud de comisiones, **contratos de obra y contratos de interventoría.**

En este orden, si bien se identificó la suscripción de seis (6) contratos de obra⁶ y seis (6) contratos de interventoría⁷ entre los meses de junio a septiembre, solo se evidenció ejecución de recursos para el contrato de obra No. 1653/2024 y contrato de interventoría No. 1651/2024, asociados al primer y segundo pago parcial, según se detalla a continuación.

Tabla No. 04 – Relación de pagos enero a septiembre de 2024

No. CONTRATO	TIPOLOGIA	CONTRATISTA	FACTURA	PAGOS PARCIAL No. 1	PAGOS PARCIAL No. 2	TOTAL, PAGOS
1651/2024	Contrato Interventoría	Consortio Interconsultores	CI30 y CI31	\$ 9.459.586,35	\$ 9.459.586,35	\$ 18.919.172,70
1653/2024	Contrato Obra	Baler Ingeniería S.A.S.	FE4	\$ 440.091.683,10	-	\$ 440.091.683,10
TOTAL						\$ 459.010.855,80

Consecuente con lo anterior, se advierte de la necesidad de mantener control y seguimiento permanente sobre la ejecución de los cronogramas de actividades de obras de los contratos objeto de evaluación. Así como encaminar esfuerzo sobre actividades estratégicas de los proyectos de inversión que aún no exhiben ejecución representativa que afecten las metas y objetivos.


Tabla No. 05 - Ejecución Presupuestal de Gastos a 30 de septiembre de 2024 – Proyecto de inversión “Renovación de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	GDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISOS	COM/APR. VIGENTE	OBLIGACION	OBLI/APR. VIGENTE	PAGOS	O P/APR. VIGENTE
C-1209-0800-17-53105B-1209008-02	Estudios de preinversión -	\$ 2.345.401.001	\$ 0	\$ 2.345.401.001	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
C-1209-0800-17-53105B-1209004-02	Infraestructura registral mantenida	\$ 25.463.082.821	\$ 21.700.470.431	\$ 3.762.612.390	\$ 14.967.095.839	58,78%	\$ 473.157.664	1,86%	\$ 473.157.664	1,86%
C-1209-0800-17-53105B-1209005-02	Infraestructura registral mejorada	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%
C-1209-0800-17-53105B-1209006-02	Infraestructura registral construida	\$ 5.728.301.309	\$ 2.404.352.847	\$ 3.323.948.462	\$ 1.488.636.689	25,99%	\$ 2.423.825	0,04%	\$ 2.423.825	0,04%
TOTAL		\$ 33.536.785.131	\$ 24.104.823.278	\$ 9.431.961.853	\$ 16.455.732.528	49,07%	\$ 475.581.489	1,42%	\$ 475.581.489	1,42%

Fuente: Reporte de información SIIF-NACION II- 30/09/2024

⁶ 1653/2024, 1652/2024, 1935/2024, 2152/2024, 2151/2024 y 2150/2024

⁷ 1649/2024, 1651/2024, 1963/2024, 2148/2024, 2149/2024 y 2147/2024

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Es de resaltar que, revisada la ejecución presupuestal del proyecto de inversión al día 18 de noviembre del 2024, se observó que aun continua la baja ejecución financiera, la cual alcanzó 4,41%, según se detalla seguidamente.

Tabla No. 06 - Ejecución Presupuestal de Gastos a 18 de noviembre de 2024 – Proyecto de inversión “Renovación de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”

RUBRO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE	COMPROMISOS	COM/APR. VIGENTE	OBLIGACION	OBL/APR. VIGENTE	POSIBLES RESERVAS PRESUPUESTALES	PAGOS	O P/APR. VIGENTE
C-1209-0800-17-53105B-1209008-02	Estudios de preinversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%
C-1209-0800-17-53105B-1209004-02	Infraestructura registral mantenida	\$ 21.250.050.429	\$ 20.810.540.005	\$ 439.510.424	\$ 20.611.750.921	97,00%	\$ 1.449.405.455,68	6,82%	\$ 19.162.345.465,32	\$ 1.449.405.455,68	6,82%
C-1209-0800-17-53105B-1209006-02	Infraestructura registral construida	\$ 12.286.734.702	\$ 2.404.352.847	\$ 9.882.381.855	\$ 1.494.442.764	12,16%	\$ 28.229.839	0,23%	\$ 1.466.212.925	\$ 28.229.839	0,23%
TOTAL		\$ 33.536.785.131	\$ 23.214.892.852	\$ 10.321.892.279	\$ 22.106.193.685	65,92%	\$ 1.477.635.294,68	4,41%	\$ 20.628.558.390,32	\$ 1.477.635.294,68	4,41%


Fuente: Reporte de información SIIF-NACION II - 18/11/2024

Causa(s): El proyecto de inversión para la vigencia 2023 contó con un presupuesto inicial de \$33.559.364.513 para mejorar la infraestructura física en la prestación del servicio público registral, sin embargo, teniendo en cuenta la actualización, el mismo, fue adicionado en \$14.000.000.000 en el mes de julio, para adquirir una bodega para el almacenamiento del archivo misional de las Oficinas de Registro a nivel nacional que no había sido contemplada, de igual manera, se observó redistribución de los recursos de los productos asociados a rubros del proyecto de acuerdo a la priorización de necesidades por parte del gerente según solicitud EJ-AJ-120400-0020; incremento equivalente al 41,72%, para un total apropiado de \$47.559.364.513, a pesar de no ejecutarse recurso alguno durante el primer semestre de la vigencia 2023. Es de señalar que, las dificultades en la planeación contractual ocasionaron retrasos en la programación de los procesos de contratación previsto para las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento del reforzamiento estructural, además de las interventorías.

Para el caso de la vigencia 2024, la situación es reiterada, en el sentido de no evidenciarse en el primer semestre ejecución financiera del proyecto de inversión, los primeros contratos fueron suscritos entre los meses de junio, julio y septiembre, identificándose en consecuencia un 1,42% de ejecución al 30 de septiembre del 2024, no obstante, continuando la baja ejecución financiera al 18 de diciembre con un 4,41% sobre la apropiación vigente (\$ 33.536.785.131).

Lo anterior expone, las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes, así como de quienes ejercen la supervisión de los contratos, ocasionaron la baja ejecución financiera del proyecto de inversión para la vigencia 2023 y 2024 al mes de septiembre.

Consecuencia(s): La baja ejecución financiera del proyecto de inversión para la vigencia 2023, conllevó a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de \$5.831.084.640, equivalente al 12,26% de total apropiado, es de resaltar que dichos recursos corresponden a la totalidad del valor inicial de los contratos de obra e interventoría y consultoría suscritos por la entidad, algunos de ellos ad portas de finalizar vigencia 2023, situación por la cual se afectó la programación presupuestal; ocasionando de igual manera pérdida por apropiación de recursos por \$11.605.079.273,29, equivalente al 24,40%, por cuanto no se realizó la reducción del presupuesto del proyecto de inversión, según respuesta suministrada por el sujeto auditado, la cual establece que de acuerdo con los lineamientos del DNP, no hubo decreto de reducción para la vigencia 2023 a las apropiaciones de recursos de inversión; igualmente, al no ser ejecutados los recursos apropiados en la vigencia correspondiente, se pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los proyectos de inversión, materializando de esta manera el riesgo por esta causa, en razón a que algunos objetos

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado para la vigencia en la cual estaban planificados.

Para el caso de la vigencia 2024, el proyecto recibió actualización y viabilización el 25 de septiembre de 2024 por la plataforma PIIP-DNP, para la redistribución de los recursos, debido a una nueva priorización en las ORIPS a intervenir, según lo establece la solicitud EJ-AJ-120400-0047, particularmente en los productos de Infraestructura Registral “**Construida**”, “**Mantenida**” y “**Estudios de Preinversión**” lo anterior, advierte a la entidad de la necesidad de implementar mecanismos de control de manera oportuna, a fin de prevenir la constitución de reservas inducidas por debilidades en la programación y ejecución presupuestal ante las deficiencias en la planeación y ejecución contractual, materializando el riesgo por esta causa.

Recomendación(s): Cumplir con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, respecto a la reglamentación a la programación presupuestal, en atención a garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas a través de los proyectos de inversión mediante una efectiva programación y ejecución presupuestal.


Replica realizada por la Unidad Auditada: El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio GI-771 de radicado Nro. SNR2024IE023574 del 19 de diciembre del 2024, manifiesta frente a lo observado por el Equipo Auditor, lo siguiente:

Respecto a la ejecución de compromisos presupuestales, es importante traer a colación lo señalado en el Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, el cual al efecto dispone: “Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. (...)” Sin embargo, al cerrar la vigencia puede encontrarse pendiente la entrega efectiva de algunos bienes y servicios por parte del contratista, que no permitan reconocer el pago al contratista dando lugar a la constitución de reservas presupuestales a la luz de lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996): “Artículo 89. (...) Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios. (...)” A su vez, el Decreto 1068 de 2015 dispone:

“Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos. (Art. 6 Decreto 4836 de 2011)”

Teniendo en cuenta que el sistema presupuestal colombiano limita la constitución de reservas presupuestales a eventos excepcionales, teniendo presente que se trata de una situación excepcional y ajena a la voluntad de la entidad y, que con su uso de manera racional se garantiza la no afectación del servicio público registral y notarial en cabeza de la Superintendencia de Notariado y Registro, a continuación se presenta las circunstancias que justificaron la constitución de reservas presupuestales como figura permitida por la ley, durante la vigencia 2023, lo cual en nada se puede imputar como causa a la falta de planeación o control por parte del gerente del proyecto. A continuación, se expone algunos aspectos que deben tenerse a consideración frente a la constitución de reservas presupuestales en la ejecución de proyectos de infraestructura pública:

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

1. Complejidad de los proyectos ejecutados por parte de la SNR


La reserva presupuestal puede ser constituida como una excepción justificada en que nuestros procesos de selección objetiva en su mayoría tienen un grado de complejidad, toda vez que atendemos oficinas que se encuentran en zonas alejadas de difícil acceso y situaciones de orden público además de que se tenía rezago de mantenimiento de más de 6 años en la mayoría de las oficinas. Ahora bien, es importante resaltar la complejidad de los proyectos de infraestructura que adelanta la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales obedecen a aspectos técnicos y no se limitan exclusivamente por la cuantía del proceso. Lo anterior guarda sustento en los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente dentro de los documentos tipo implementados para la ejecución de proyectos de infraestructura donde para efectos de determinar la complejidad de un proyecto señala lo siguiente:

Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	<u>[La Entidad deberá justificar y detallar en esta casilla la complejidad técnica del proyecto, de acuerdo con las consideraciones plasmadas en los siguientes apartados después de esta tabla]</u>
---	--

La Entidad debe indicar en esta sección las reglas de experiencia que serán requeridas en el Proceso de Contratación de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia. De igual forma, tiene que justificar expresa y suficientemente la implementación de las condiciones para un proyecto de baja-media o alta complejidad técnica según la Matriz 1 – Experiencia. Para tal fin, la Entidad puede tener en cuenta las siguientes variables que se señalan a modo de ejemplo, sin limitarse exclusivamente a estas, que puedan incidir en la determinación de la complejidad técnica: condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas, así como el alcance físico del proyecto de infraestructura de transporte]. [La Entidad no podrá limitarse exclusivamente a la cuantía del Proceso de Contratación para establecer la complejidad técnica, pues su definición obedece a aspectos técnicos] (...) (Resaltado y subrayado fuera de texto) Los proyectos de infraestructura que ejecuta la Superintendencia de Notariado y Registro son en su mayoría de una complejidad media-alta considerando que las intervenciones se hacen a lo largo del territorio nacional, con las complejidades geográficas y geológicas propias de nuestro país, además de los diversos factores externos que influyen, los cuales se exponen más adelante y teniendo como premisa que la mayoría de las intervenciones se hacen en oficinas en funcionamiento teniendo como limitante que no se puede interrumpir la prestación del servicio registral.

2. Variables durante la ejecución de los contratos

La concepción de un proyecto de obra civil (construcción nueva, demolición, y/o mantenimiento) contempla siempre un análisis de prefactibilidad económica y diagnóstico técnico que conlleva a un documento origen de planeación inicial con condiciones específicas para su ejecución, como lo son el presupuesto total, el tiempo y las cantidades. Aunque para la etapa precontractual y contractual estas variables son identificadas como "fijas para efectos de la documentación del proceso legal, desde el punto de vista gerencial esta información es vista siempre como un punto de partida. El 100% de los proyectos de infraestructura son administrados mediante una premisa, cumplir con el objeto contractual con unos límites mínimos y máximos que permite la ley en cuanto a adiciones presupuestales, adiciones a tiempo de ejecución y balance final de mayores y menores cantidades. Dicho esto, es determinante que los procesos de control de los proyectos sean flexibles, de lo contrario se generarían falsos incumplimientos a la planeación inicial del proyecto. Desde el punto de vista técnico, todos los proyectos de obras civiles bien sean construcción de obra nueva o intervenciones a estructuras existentes contemplan tres variables: Cantidades, tiempo y valor final. Estas tres variables durante la ejecución del proyecto están interconectadas así que la variación de una de ellas conlleva a la variación de las otras dos; sin que esto signifique que todo el proceso previo de verificación de la etapa de prefactibilidad y diagnósticos hayan tenido falencias. Lo anterior hace parte de la Genesis de la formulación de proyectos de obras civiles. Todos los proyectos contemplan un presupuesto inicial susceptible cambios y/o modificaciones reguladas por las leyes de contratación en todos los sectores. En intervenciones a estructuras existentes, con tipologías constructivas variables, con diversidad de materiales y que adicional deben ser intervenidas en estado de ocupación, estas variables se vuelven aún más susceptibles. Es necesario aclarar que la formulación inicial del proyecto de inversión no representa el 100% de las

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

necesidades de la ORIP, ni es fiel radiografía de las condiciones específicas de las estructuras que se van a intervenir, por lo que siempre se harán ajustes al mismo dentro de los alcances y los límites que permita la ley

3. Forma de pago de los contratos de infraestructura

Por último, no menos importante, los contratos que se llevan a cabo por parte de la Superintendencia con respecto a la renovación de la Infraestructura Física no cuentan con anticipo, la forma de pago establecida para los contratos de obra corresponde a lo ejecutado (3 pagos del 30% y un último pago en el momento del acta de recibo final del 10%), en los contratos de mobiliario la forma de pago se encuentra pactada contra entrega del 100% del suministro e instalación por ORIP (Oficinas de Registro de Instrumentos públicos), e ingreso al inventario de la entidad.

Es importante mencionar que en este tipo de contratos los porcentajes de ejecución no se generan al mismo tiempo que los porcentajes de facturación, ya que la facturación corresponde a un proceso administrativo. Actualmente en promedio se encuentra una ejecución del 60% en la mayoría de los contratos, sin embargo esto no se ve reflejado en la obligación (4,18%) debido a que este procedimiento administrativo contempla una serie de pasos desde el momento en que se aprueba el acta de obra y/o recibo del mobiliario por parte de la interventoría del contrato o quien haga sus veces, estos pasos se mencionan a continuación: radicación de las cuentas en el aplicativo SISG, aprobación de las facturas en la plataforma SIIF nación por parte de las supervisiones, inicio de cadena presupuestal para aprobación del grupo de presupuesto, obligación en el grupo de contabilidad para tramite de orden de pago por parte de Tesorería.


De acuerdo con lo anterior, el grupo de infraestructura se encuentra generando todas las acciones con las diferentes áreas para que se vea reflejado el porcentaje real ejecutado del 60% que coincida con lo obligado.

Frente al 40% restante de la ejecución, esta se verá reflejada al finalizar la vigencia, ya que corresponde a contratos que se encuentran en ejecución durante el segundo semestre y que tienen plazo de terminación hasta el 31 de diciembre.

Por último, en cuanto a la pérdida por apropiación de recursos por \$11.605.079.273,29, equivalente al 24,40%, en este punto es importante advertir que más que una baja ejecución lo que se logró fue una optimización en la inversión del recurso tal producto del ahorro en los procesos de negociación en la adquisición de inmuebles y en los menores valores presentados en las propuestas económicas dentro de los diferentes procesos de contratación: en los dos casos se compraron por valor inferior al inicialmente presupuestado y hubo un ahorro de \$5.200.000.000 en los dos inmuebles, situaciones que en el momento de la planeación de su adquisición no podía prever, dado que inicialmente el grupo de infraestructura estructura el proyecto de acuerdo a una necesidad, análisis del mercado, especificaciones técnicas que cumplen para prestar el servicio público registral y posterior a esto se realiza la actualización del proyecto de inversión, una vez se viabilice el proyecto, se procede a solicitar el avalúo catastral, avalúo que se realiza de acuerdo a los lineamientos de Instituto Agustín Codazzi (el cual se dio por menor valor), a partir del valor avalúo la entidad empieza a realizar la negociación con el propietario sin superar el valor del mismo.

Por lo anteriormente, solicitamos a la Oficina de Control Interno Gestión que reconsidere su observación”

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos y evidencias presentadas por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que la **No Conformidad se mantiene**, toda vez que la respuesta no desvirtúa lo detectado a pesar de colocar en contexto algunos aspectos relacionados con la constitución de reservas presupuestales como la Complejidad de los proyectos ejecutados por parte de la SNR, Variables durante la ejecución de los contratos y Forma de pago de los contratos de infraestructura; sin embargo, era previsible que a puertas de finalizar vigencia 2023, se viera afectada la planeación y ejecución contractual, generando retrasos en la programación de los procesos de contratación previsto para las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento del reforzamiento estructural, además de las interventorías, conllevando a la baja ejecución financiera a prorrogar el plazo inicial pactado de los contratos suscritos, generaron modificaciones contractuales, afectando en consecuencia la planeación y programación presupuestal de la vigencia 2023, al inducir la constitución de

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

reservas, no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, únicamente para garantizar la apropiación, asegurando recursos presupuestados para la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024, contraviniendo de esta forma el principio de anualidad que refiere el artículo 14 del Decreto 111 del 1996, así como lo establecido por el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente a la programación presupuestal; materializando de esta forma, el riesgo derivado de una deficiencia en la ejecución contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de los cronogramas de actividades obra establecidos, afectando de igual forma en el cumplimiento efectivo de las metas planificadas en los programa, pues al no ejecutarse los recursos en la vigencia 2023, impactado desfavorablemente el cumplimiento de los objetivos estratégicos, en razón a que los objetos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado para la vigencia en la cual estaban planificados.

Situación particular que persiste con el proyecto de inversión en la vigencia 2024, según lo observado para el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2024, toda vez solo se ha comprometido un 49,07% de la apropiación vigente de \$33.536.785.131, representados en \$16.455.732.528, sin embargo, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó \$475.581.489, equivalente a 1,42%. lo cual advierte nuevamente debilidades en la planeación y ejecución contractual frente a los compromisos establecidos en el marco del proyecto por retrasos en los cronogramas de obra, situación que advierte a la entidad de la necesidad de implementar mecanismos de control de manera oportuna, a fin de prevenir la constitución de reservas inducidas por debilidades en la programación y ejecución presupuestal ante las deficiencias en la planeación y ejecución contractual, materializando el riesgo por esta causa.

Cabe resaltar que esta situación es recurrente e identificada en vigencia anterior a través de informe de auditoría realizado por esta Oficina, así como haber sido detectados por la Contraloría General de la Republica en sus informes financieros.

No. 03. Título: Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre del 2023 para el proyecto de inversión “Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”.


Criterios:

- **EL DECRETO NO. 1068 DE 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La guarda de lo fe público</small>	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. “Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar Constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán”.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.

Circular No. 426 del 23 de noviembre del 2023; Cierre Financiero Vigencia 2023. Directrices.


Circular No. 395 del 26 de noviembre del 2024; Cierre Presupuestal y Financiero SNR Vigencia 2024. Lineamientos.

Condición: Se evidenció al mes de septiembre del 2024, una ejecución del 62% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023 (\$5.831.084.639,71), asociadas al proyecto de inversión “Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”, sin observarse reducción o liberación del presupuesto apropiado al mes de septiembre del 2024, quedando pendiente por ejecutarse en el último trimestre de la vigencia 2024, un valor de \$2.218.459.412,24, equivalente al 38% del total de la reserva constituidas; es de resaltar que, existe sin ejecutar recursos para productos de Infraestructura Registral Estudios de Preinversión, asociados al contratos de consultoría 1812 de 2023, el cual inicio en 14 de septiembre del 2023 con un plazo inicial de 3 meses y 18 días, sin embargo, sobrevienen múltiples modificaciones contractuales, hasta extender su terminación el 30 de septiembre del 2024, sin evidenciarse pago alguno a la fecha del presente evaluación, toda vez que no se ha recibido a satisfacción la entrega de productos de los estudios y diseños de las ORIPS según se denota en los informes de supervisión, advirtiéndose un posible fenecimiento de recursos de no ser ejecutado en la vigencia 2024.

Tabla No. 07 – Comportamiento de la Ejecución Las Reservas Constituidas a 31/12/2023

RUBRO	DESCRIPCION	No. CONTRATO	TIPO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR RESERVA (31/12/2023)	REDUCCION	VALOR EJECUTADO (30/09/2024)	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCION
C-1209-0800-13-0-1209004-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	1674*2023	CONTRATO DE OBRA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$ 2.089.847.608,73	\$ 0	\$ 1.880.862.847,86	\$ 208.984.760,87	90%
C-1209-0800-13-0-1209004-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	1675*2023	CONTRATO DE OBRA	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$ 1.974.357.452,93	\$ 0	\$ 1.184.614.471,78	\$ 789.742.981,15	60%
C-1209-0800-13-0-1209004-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	1707*2023	CONTRATO DE INTERVENTORIA	TOTAL INC SAS BIC	\$ 373.103.235,89	\$ 0	\$ 335.792.912,25	\$ 37.310.323,64	90%
C-1209-0800-13-0-1209004-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA REGISTRAL MANTENIDA - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	1708*2023	CONTRATO DE INTERVENTORIA	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS SAS	\$ 352.258.326,00	\$ 0	\$ 211.354.995,58	\$ 140.903.330,42	60%
C-1209-0800-13-0-1209008-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL	1812*2023	CONTRATO DE CONSULTORIA	CONSORCIO PYC ORIP	\$ 1.041.518.016,16	\$ 0	\$ 0	\$ 1.041.518.016,16	0%
TOTAL					\$ 5.831.084.639,71	\$ 0	\$ 3.612.625.227,47	\$ 2.218.459.412,24	62%

Fuente: Reporte de información SIF-NACION II, 30/09/2024 - Ejecución reservas constituidas a 31/12/2023

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Es de resaltar que, verificada la ejecución al 8 de noviembre del 2024 a las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2023, se observó que aún persiste un saldo por ejecutar del 37,90%, representados en \$2.210.080.079.

Causa(s): Falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del líder responsable o quien ejerce la supervisión de los contratos; por lo anterior, es importante que la reserva presupuestal sea constituida como una excepción y no como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, puesto que de no ejecutarse al cierre de la vigencia, lo reservado fenecerá; toda vez que la normativa vigente establece que éstas pueden constituirse como resultado de los imprevistos que puedan generarse en el desarrollo del proceso contractual, la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas, técnicas, administrativas o económicas; dando cumplimiento lo definido por el Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.3.1. *Reservas presupuestales y cuentas por pagar*, 2.8.1.7.3.2. *Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar*.

Consecuencia(s): Deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto conllevaron a constituir reservas a 31 de diciembre del 2023, lo cual advierte de la necesidad de ejecutar el 38% de las reservas en el último trimestre de la vigencia 2024, en razón a evitar un el posible riesgo de fenecimiento y pérdida de recursos de no ser canceladas mediante acta justificando la extinción del compromiso u obligación conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4. del Decreto 1068 del 2015.


Recomendación(s):

- Ejecutar los recursos disponibles de las reservas constituidas a 31 de diciembre del 2023, en función de evitar fenecimiento de estas en ausencia de ejecución al mes de septiembre del 2024.
- Realizar por parte del supervisor el seguimiento y control de la ejecución de las reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2023.
- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996.
- Dar cumplimiento a las circulares de cierre financiero de la SNR.

Replica realizada por la Unidad Auditada: El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio GI-771 de radicado Nro. SNR2024IE023574 del 19 de diciembre del 2024, manifiesta frente a lo observado por el Equipo Auditor, lo siguiente:

“Como se señaló en la respuesta anterior, la reserva presupuestal puede ser constituida como una excepción justificada en que nuestros procesos de selección objetiva en su mayoría tienen un grado de complejidad atendemos oficinas que se encuentran en zonas alejadas de difícil acceso y situaciones de orden público además de que se tenía rezago de mantenimiento de más de 6 años en la mayoría de las oficinas. Es de aclarar que un contrato de mantenimiento de un inmueble con muchos años puede presentar complejidad: inmuebles con vetustez alta (más de 25 años de construidos) inmuebles que no pueden dejar de prestar servicio registral por ser un servicio esencial se debe preservar la salud de los funcionarios que se encuentran en las instalaciones se pueden afectar los cronogramas de entrega surgen problemas ocultos que no era posible prever y que requieren soluciones no previstas. Por tal razón, un contrato de mantenimiento para un inmueble antiguo puede ser complejo debido a su historia, estado actual y las necesidades específicas que presenta. Las motivaciones de las reservas del 2023, es importante establecer que la ejecución y la obligación no solo es por temas técnicos sino administrativos, como:

1. Demoras en trámite ante la DIAN para poder obtener el RUT principalmente de los consorcios
2. Situaciones de orden público y zonas de difícil acceso en varias de nuestras oficinas
3. La prórroga de los contratos fueron de máximo 3

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

meses 4. Procesos administrativos para obligar y pagar debido al paso de Olimpia a SIIF 5. Situaciones complejas en contrato de consultoría por cabida de linderos en los inmuebles creando incertidumbre jurídica para poder adelantar proceso de licencias 6. La etapa precontractual dura en promedio 3 meses y medio porque hay que realizar procedimiento de cotización proveedores, APU, presupuestos en casos de obra y de mobiliario sino se tienen precios de referencia enunciar lo establecido en el manual de contratación 7. Nuestros procesos no contemplan anticipo para disminuir riesgo de corrupción por lo que los pagos se realizan con porcentajes de ejecución 30, 60,90, 10 pago final 8. En el caso de los mobiliarios se puede generar cadena presupuestal cuando se haya paqueteado e ingresado al almacén y este procedimiento no depende del contratista 9. La cadena presupuestal es dispendiosa por los documentos que acompañan los pagos, radicación en correspondencia, certificado de cumplimiento en SIIF, revisión en presupuestos, pasa a contabilidad para obligación, luego a pago en tesorería, a veces hay alto volumen de pagos que pueden generar demoras en proceso de pago 10. Los contratistas no facturan al terminar la vigencia debido a que si han tenido alto volumen de contratos no les conviene reportar a la DIAN. 11. Cuando sobran recursos porque estos se optimizaron y se logró utilizar menor presupuesto del previsto para cumplir el presupuesto es necesario actualizar el proyecto de inversión para aprovechar la oportunidad de atender las necesidades que siguen en lista de prioridad, lo que genera estructuración por parte del área, pasar a revisión a la OAP, presentar a min justicia para revisión y aprobación, pasar a DNP para aprobación (tiempo promedio 1 mes y medio) para posteriormente volver a la entidad generar lista de chequeo posterior a tener los documentos que contemplan los estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado, análisis financiero, posterior a lista de chequeo se solicita CDP y se radica en dirección de contratos, para continuar con tramite de revisión, observaciones, publicación de prepliegos, atender observaciones por parte de los oferentes, publicar pliegos, evaluar y adjudicar proceso que tarda en promedio (3 meses y medio)


Por lo anteriormente, solicitamos a la Oficina de Control Interno Gestión que reconsidere su observación”

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos y evidencias presentadas por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que la **No Conformidad se mantiene, toda vez que la respuesta no desvirtúa lo detectado**, por cuanto si bien, se da cumplimiento del requisito legal para la constitución de reservas en la vigencia 2023, así como observarse formato de justificación de las reservas para los contratos en evaluación, también es cierto que, a puertas de finalizar vigencia, se generaron modificaciones contractuales por deficiencias en la planeación contractual, sin embargo, estas situaciones eran previsible toda vez que la baja ejecución financiera conllevó a prorrogar el plazo inicial pactado, afectando en consecuencia la planeación y programación presupuestal de la vigencia 2023, al inducir la constitución de reservas por el total del valor de los contratos de obra e interventoría, no como una excepción (Caso fortuito o fuerza mayor), sino como mecanismo ordinario de ejecución presupuestal, únicamente para garantizar la apropiación, asegurando recursos presupuestados para la vigencia 2023 para ejecutar en la vigencia 2024, contraviniendo de esta forma el principio de anualidad que refiere el artículo 14 del Decreto 111 del 1996, así como lo establecido por el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 frente la programación presupuestal; materializando de esta forma, el riesgo derivado de una deficiencia en la ejecución contractual, al no contar, con los tiempos suficientes para cumplimiento de los cronogramas de obra establecidos, afectando de igual forma en el cumplimiento efectivo de las metas planificadas en el proyecto de inversión, pues al no ejecutarse los recursos en la vigencia 2023, impactado desfavorablemente el objetivo estratégico, en razón a que el objeto contractual o la entrega de bienes y servicios no se realizó para la vigencia en la cual estaban planificados.

No. 04. Título: Incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia (Art. 209 de la CPN), al omitir el cargue de los documentos Contractuales en la Plataforma transaccional SECOP II.

Criterios:

- **Ley 1712 de 2014.** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

ARTÍCULO 10. *Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.*

PARÁGRAFO. *Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes.*

ARTÍCULO 11. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva...*

- **Ley 2195 de 2022.** *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.*

Artículo 53. *Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007*

ARTICULO 13 de la Ley 1150 de 2007: “PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA”.

- **Decreto 1081 de 2015.** *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.*


ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. *De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTÍCULO 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

- **Decreto 1082 de 2015,** *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.*

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

- **Decreto 1510 de 2013.** “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” Artículo 2, que establece:

Partícipes de la Contratación Pública. Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto-ley número 4170 de 2011 son:


1. Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación.

En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios (...)

- **CIRCULAR EXTERNA ÚNICA** Código: CCE-EICP-MA-06 Versión: 03 del 27 de diciembre de 2023, Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-numeral 1.2. “Componentes del SECOP”, (...) *Toda la etapa de gestión contractual está contenida en la plataforma, **lo que significa que la Entidad y el Proveedor deben incluir en el SECOP II la información correspondiente que no se genere en línea (garantías, facturas, informes de supervisión, modificaciones, etc.)***. Numeral 1.3. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP, “**Respecto a los documentos que no son generados en línea, el SECOP II y la TVEC permiten su publicidad. Para ello, se aplicará la misma regla de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015**”.
- **Manual de Supervisión e Interventoría de la Superintendencia de Notariado y Registro “Obligaciones generales de los Supervisores y/o interventores”,** establece:
 - ✓ Gestionar la publicación del informe en las páginas y plataformas que ordene la Ley.
 - ✓ Solicitar al contratista una vez genere cada pago, la publicación de los informes de supervisión y demás documentos soporte del pago de los contratistas en las páginas y plataformas que ordene la ley.
 - ✓ Verificar que el contratista haya publicado en debida forma en la plataforma del Secop y que ordena la Ley los informes de ejecución y demás documentos soporte para cada pago.

De igual forma, en el mismo Manual, en las obligaciones del Supervisor y/o Interventor durante la ejecución del contrato, señala:

- ✓ Solicitar al contratista la presentación del informe de ejecución del contrato, orden de compra o convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones o minuta.
- ✓ **Verificar que los informes de ejecución del contrato se encuentren cargados en la plataforma SECOP II en el orden establecido en el plan de pagos,** ya que, para el pago de la cuenta de cobro por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, se requiere que previamente estén anexados en la plataforma el informe anterior (si aplica) con el radicado en la respectiva dependencia junto con sus soportes (...).

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023


Condición: Verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se observó que durante la **etapa contractual** de los contratos 2389-2023, 2437-2023 se omitió la publicación de algunos documentos relacionados con actas de visitas de obra, bitácora, informes de ejecución y de recibo a satisfacción, documentos cuentas de cobro, así como el trámite de liquidación del contrato, teniendo en cuenta que éste finalizó el 31 de marzo pasado, y algunos soportes de pagos que presentan documentación incompleta, configurando una vulneración al principio de publicidad y transparencia, tal como se evidencia en las verificaciones realizadas en SECOP II y el oficio C.S.C. 502-2024 SNR2024IE017867 de fecha 8 de octubre de 2024.

Asi mismo, revisado los documentos del expediente se observó que no está cargado en plataforma el cronograma de obra, como referencia para realizar. Igualmente, se evidenció que la interventoría y la supervisión, omitieron la publicación de la actividad contractual de los contratos 2437 y 2389 de 2023, respecto a la **etapa contractual**; informes de supervisión e interventoría, actas de mayores y menores cantidades y obra no prevista, actas parciales, informe final del contratista, acta de recibo final de la oficina, certificación de cumplimiento por parte de la interventoría del contrato, etc, lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única y Manual de Supervisión e Interventoría de la SNR, en concordancia con lo estipulado en el Acto Administrativo para la Designación como Supervisor del contrato 2437 de 2023, de **fecha 7 de noviembre de 2023**, frente a la obligación que le asiste tanto al interventor como supervisor encaminada a verificar que todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor asignada, obren en la respectiva plataforma, a fin de garantizar que todos los documentos que se originen dentro de la ejecución del contrato se encuentren publicados.

De igual manera y de acuerdo con la respuesta del sujeto auditado, no se identificó frente a los contratos 2391-2023, 2150-2024, 2151-2024 y 2152-2024 la publicación de los oficios donde se presentó a la interventoría los cronogramas de actividades de obra, así mismo, se observó la ausencia de publicidad de los oficios de aprobación por parte de la interventoría a los cronogramas de actividades de obra de los contratos 1675-2023, 1653-2024 y 2150-2024.

Causa: Falta de control, seguimiento y vigilancia por parte de los interventores y supervisores, en su rol y responsabilidad como primeras y segundas líneas de defensa, en cuanto al cargue de información de la etapa contractual de los contratos objeto de evaluación, al omitir publicar todos los documentos generados durante la ejecución de la actividad contractual, lo cual afecta el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, Artículo 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única, en concordancia con lo estipulado en el Acto Administrativo para la Designación como Supervisor.

Consecuencia: Frente a la etapa contractual, se genera incertidumbre sobre la adecuada determinación del valor de la contratación en términos de eficiencia en el uso de los recursos públicos, por la falta de rigor en el cumplimiento normativo relacionado, al no realizar la publicación de la totalidad de los insumos no permite llevar el control de la ejecución del contrato; por otra parte, frente a la actividad contractual, se pueden originar investigaciones de carácter disciplinario por la omisión por parte de la supervisión e interventoría frente al reporte de información en el SECOP II respecto a la gestión contractual, lo que afecta los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos, el de publicidad y transparencia, Imposibilidad por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión, órganos de control, veedurías ciudadanas, realizar la verificación de los documentos de la ejecución contractual y realizar consultas respectivas a la plataforma SECOP II para la ejecución de las auditorías.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Por lo antes expuesto, es importante manifestar que la oficina de Control Interno de Gestión en diferentes oportunidades en los informes de auditoría y seguimiento se ha pronunciado sobre el incumplimiento de las obligaciones de los supervisores e interventores frente a la publicación de los documentos de la actividad contractual el SECOP II.

Recomendación(s):

Aplicar los controles establecidos en los procedimientos y Manual de Supervisión Contractual, realizando oportunamente la publicación de los documentos en la Plataforma SECOP II, en las distintas etapas contractuales por parte de los distintos responsables, Grupo de Infraestructura como Estructurador Técnico, Dirección de Contratación, supervisores e interventores.


Fortalecer los controles implementados por parte del Grupo de Seguimiento Contractual de la Dirección de Contratación, a través monitoreo de los riesgos en el Proceso Contractuales, en virtud de garantizar el cumplimiento de la obligación que le asiste a los **“Interventores y Supervisores”**, frente a la publicación y transparencia de la información que se deriva de la ejecución de los contratos en la plataforma SECOP II y de esta forma evitar y prevenir, que las situaciones identificadas por el equipo auditor en el ejercicio de la auditoría se sigan presentando, teniendo en cuenta, que los controles establecidos no son suficientes para eliminar la causa primaria, a pesar de que la Oficina de Control Interno de Gestión, ha evidenciado que el Grupo de Seguimiento Contractual ha realizado requerimientos a los supervisores de los contratos de Prestación de Servicios, para el cargue de la información en dicha plataforma; esto no ha sido suficiente; es importante manifestar que la actividad desarrollada prioritariamente, debe realizarse en los contratos con mayor complejidad como los de obra y sus interventorías, con el objetivo de adelantar un seguimiento especial y emitir informes periódicos sobre la gestión, impacto y evaluación de riesgos y controles en las etapas contractuales.

Replica realizada por la Unidad Auditada: El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio GI-771 de radicado Nro. SNR2024IE023574 del 19 de diciembre del 2024, manifiesta frente a lo observado por el Equipo Auditor, lo siguiente:

“Durante la vigencia 2024 hemos estado realizando seguimiento a las supervisiones y se ha estipulado dentro de los documentos contractuales las obligaciones que constituyen el deber de publicación de los documentos necesarios en SECOP II concernientes al aspecto contractual, de esta manera se han realizado los controles por parte de la coordinación del Grupo de Infraestructura a través de una matriz de seguimiento, que nos permite de manera semanal verificar los documentos que se carguen en cada proceso que son del resorte de la competencia de la supervisión, interventoría y contratista en la etapa contractual Así las cosas anexaremos a la presente la matriz de seguimiento mencionada, así como las actas y/o pantallazos de las reuniones de seguimiento contractual realizadas de manera semanal, lo cual atiende a una de las recomendaciones realizadas por su oficina para este punto.

Ahora bien, el hecho de que no se publique información en el SECOP II por parte de los supervisores o interventores, no puede conllevar a concluir que se presentan deficiencias en el control y seguimiento de la ejecución de los contratos pues si bien son aspectos relacionados con obligaciones administrativas el cargar la información en la plataforma dispuesta para tal fin, en un caso hipotético de no hacerlo, de manera alguna puede afectar la ejecución del proyecto. Ahora bien, como se manifestó, el Grupo de Infraestructura ha implementado acciones de mejora mediante las cuales se ha avanzado en la publicación de los documentos de acuerdo con los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anteriormente, solicitamos a la Oficina de Control Interno Gestión que reconsidere su observación”.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos y evidencias presentadas por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que la **No Conformidad se mantiene, toda vez que la respuesta no desvirtúa lo detectado**, si bien es cierto, se han reflejado acciones para dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia, éstas no han sido suficientes puesto que las deficiencias persisten, en el cargue de documentos precontractuales y contractuales siguen presentándose falencias de manera reiterativa, por cuanto deben establecerse controles más contundentes y eficaces que den cuenta que se está cumpliendo con el mencionado principio, se debe profundizar en el ejercicio articulado entre funcionarios, contratistas, supervisores e interventores que conozcan y se concienticen de la responsabilidad e importancia de la necesidad de cumplir con el cargue en los términos establecidos de cada uno de los documentos generados de las etapas contractuales, y enfatizar en la labor de supervisión durante la ejecución de pagos, con las actas, recibos, certificaciones, informes y demás documentos que son parte fundamental de la justificación de pagos, y que continúan presentando ausencias en soportes, es necesario dar a conocer con total transparencia el ejercicio y deber de publicar en SECOP II la actividad contractual de la Superintendencia de Notariado y Registro en sus procesos, conforme a lo señalado en el **ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual**.

No. 05. Título: Debilidades en la ejecución del contrato de obra No. 2389 de 2023, por falta de control y seguimiento permanente por parte de la interventoría y supervisión, incumpliendo lo establecido en las obligaciones contractual y lo señalado en el Manual de supervisión e interventoría.


Criterios:

- **Ley 80 del 1993.** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

CAPITULO V. DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

- ✓ **ARTICULO 50. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** *Las entidades responderán por las actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones antijurídicos que les sean imputables y que causen perjuicios a sus contratistas. En tales casos deberán indemnizar la disminución patrimonial que se ocasione, la prolongación de la misma y la ganancia, beneficio o provecho dejados de percibir por el contratista.*
- ✓ **ARTICULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** *El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley.*
- ✓ **ARTICULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.** *Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley.*
- ✓ **ARTICULO 53. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONSULTORES, INTERVENTORES Y ASESORES.** *Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría.*
- **Ley 1474 de 2011,** “Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, que establece:

Artículo 84: PARAGRAFO 3. *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor*

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- Capitulo XV. Facultades, Deberes y Prohibiciones Generales de los Supervisores e Interventores, del Manual de Supervisión e Interventoría, que establece:

*“Llevar un control sobre la ejecución y el **cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas**, efectuando visitas periódicas, **de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato**, orden de compra o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y los bienes que se entreguen.”*

- Capitulo XVI. Funciones Especificas de la Supervisión, del Manual de Supervisión e Interventoría, que establece:

“Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos en el contrato.”

- Manual de Supervisión e Interventoría, numeral 15.2 Obligaciones generales de los Supervisores e Interventores:


“Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato, cuando a ello hubiere lugar y remitirla a la Dirección de contratos, para su respectiva publicación en el SECOP II”

- Manual de Supervisión e interventoría numeral 1.5.2.1. Obligaciones durante la ejecución del contrato, *“Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales”. (...)*







Condición: De conformidad con la verificación del expediente contractual publicados en SECOP II del contrato No. 2389 de 2023 y el contrato de interventoría No. 2437 de 2023, **se evidenció posibles irregularidades en la suscripción del acta de inicio del contrato de obra** de fecha 7 de diciembre del 2023 firmado por las partes, toda vez que si bien, existía perfeccionamiento y se tenían cumplimiento sobre los requisitos de Ley para la ejecución del contrato de interventoría, es decir, expedición de CRP y aprobación de pólizas, no se contaba al 7 de diciembre del 2023 con la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría 2437/2023, el cual se firmó hasta el 22 de diciembre del 2023, 15 días calendario después.

Sobre el particular, se observó demoras o retrasos en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra No. 2389 de 2023 (HACER DE COLOMBIA SAS), el cual se suscribió el 13 de octubre de 2023 a través de SECOP II, con inicio el 7 de diciembre de 2023; así mismo, se evidencio con el contrato de interventoría No. 2437/2023 (CONSORCIO INTER ORIP 2023), el cual se suscribió el 1° de noviembre de 2023, con inicio el 22 de diciembre de 2023, 15 días después de iniciado el contrato de obra.

Lo anterior, denota no solo la contravención del numeral 3 de la Cláusula Octava, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, “Suscribir, conjuntamente con el Interventor del contrato, el acta de inicio correspondiente” (...), sino también el incumplimiento de aspectos legales relacionados en el titulo V DE L RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, Artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, incurriendo en posibles faltas con responsabilidad civil y penal, por sus acciones y omisiones en su actuación contractual en los términos de ley. Así como lo señalado en el Manual de Supervisión e interventoría numeral 1.5.2.1. Obligaciones durante la ejecución del contrato, *“Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales”. (...)*

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Ver imagen No. 1


	MACRO PROCESO: Gestión contractual PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales Formato Acta de inicio	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 02 Versión: 01 Fecha: 05-05-2021		MACRO PROCESO: Gestión contractual PROCESO: Gestión precontractual, contractual, ejecución y liquidación de procesos contractuales Formato Acta de inicio	Código: MP - GNCT - PO - 01 - PR - 01 - FR - 02 Versión: 01 Fecha: 05-05-2021
ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2437 de 2023 NOMBRE DEL INTERVENTOR: CONSORCIO INTER ORIP 2023 NIT: 901.764.315-1 FECHA DE INICIO: 22 de diciembre de 2023 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos meses y 20 días calendario LUGAR DE EJECUCIÓN: Oficinas de Instrumentos Públicos de Sopetran, Turbo, Neira, Salamina, Pacora, Aguadas, Riosucio, La Dorada Honda y Barbaacas. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$101.466.795.00 COP CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: No.516723 del 07 de noviembre de 2023. <p>El día veintidós (22) de diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá, se reunieron JACKELINE ROCÍO GÓMEZ ESPITIA en su calidad de supervisor del contrato y ALBERTO MARIO FERNANDEZ SARQUIS en su calidad de representante legal de la interventoría, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del Contrato No. 2437 DE 2023.</p> <p>Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, GRUPO 3.</p> <p>Se firma en Bogotá para los fines pertinentes el día 22 de diciembre de 2023.</p>			ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA CONTRATO DE OBRA No. 2389 de 2023 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HACER DE COLOMBIA SAS NIT: 800.028.222-2 FECHA DE INICIO: 07 de diciembre de 2023 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2023 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses y veinte (20) días calendario LUGAR DE EJECUCIÓN: Oficinas de Instrumentos Públicos de Sopetran, Turbo, Neira, Salamina, Pacora, Aguadas, Riosucio, Honda y Barbaacas. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$635.087.928.63 COP CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: No.516723 del 17 de octubre de 2023. FECHA DE APROBACIÓN DE LA POLIZA: 18 de octubre de 2023 <p>El día siete (07) de diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá, se reunieron JACKELINE ROCÍO GÓMEZ ESPITIA en su calidad de supervisor del contrato y ALBERTO MARIO FERNANDEZ SARQUIS en su calidad de representante legal de la interventoría, con el fin de dar comienzo a las actividades pactadas en el objeto del Contrato No. 2389 DE 2023.</p> <p>Objeto: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGROPACIONES. (47 ORIP, CASA DE TIERRAS Y BODEGA FUNZA".</p> <p>Se firma en Bogotá para los fines pertinentes el día 07 de diciembre de 2023.</p>		
 JACKELINE ROCÍO GÓMEZ ESPITIA Supervisora Contrato No. 2437 de 2023			 CONSORCIO INTER ORIP 2023 NIT: 901.764.315-1 ALBERTO MARIO FERNANDEZ SARQUIS CC: 1.071.162.148		
 ARG. OSCAR TAMAYO PERALTA CONTRATISTA Contrato No. 2389 de 2023 HACER DE COLOMBIA SAS			 CONSORCIO INTER ORIP 2023 NIT: 901.764.315-1 ALBERTO M. FERNANDEZ SARQUIS CC: 1.022.328.132		

Fuente: Publicación SECOP II

De igual manera a través de la revisión del Acta de seguimiento preventivo de fecha 21 de diciembre de 2023, realizado por la Dirección de Contratos al contrato de interventoría No. 2437 de 2023 con el CONSORCIO INTER ORIP 2023, se evidenció la manifestación de observaciones en virtud a la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, señalando una serie de acontecimientos que dieron lugar a demoras para la aprobación de documentos, de las cuales se pueden mencionar, retrasos en la firma del acta de inicio por documentos faltantes por parte del consorcio, como los del contratista aprobados por la supervisión, los cuales fueron objeto de observaciones del parte del supervisor respecto al cambio del personal del contrato entregado el día 19 de diciembre de 2023.

Así mismo, en contenido del acta en comento, se manifiesta por parte del interventor que ha solicitado entrega de información al contratista, acerca de los profesionales, planes de trabajo, con observaciones entre el 7 y 14 de diciembre de 2023, y que estos fueran subsanados con oportunidad para proceder a la firma del acta de inicio. Que el día 28 de noviembre de 2023, la supervisión notifica a la interventoría que se debían realizar nuevamente las visitas, dado que el contratista no asistió, situación que obligó a realizarlas nuevamente en conjunto, demandando más tiempo para la actividad y posterior firma del acta de inicio.

También se observó, por parte de la supervisión señala una serie de requerimientos múltiples solicitando documentación faltante, la cual tenía plazo el 18 de diciembre de 2023, con inconsistencias en el personal y afiliaciones a seguridad social, siendo reiterativo y con muchos plazos, por lo cual la supervisión solicitó seguimiento preventivo el día 14 de diciembre de 2023 por presunto incumplimiento, resaltando el vencimiento del contrato el 31 de diciembre de 2023, advirtiendo de esta manera el riesgos de generarse modificaciones contractuales e inducir a la constitución de reservas.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Por otro lado, la firma HACER DE COLOMBIA S.A.S. manifiesta que las visitas se realizaron sin invitación a su empresa, por lo tanto, se tuvieron que repetir y para ese momento de realizarse el acta de seguimiento preventivo solo faltaban Sopetrán y Turbo, las demás ya se estaban realizadas, comprometiéndose a enviar a la interventoría las programaciones individuales faltantes para aprobación.

Esta serie de situaciones indican falta de control y seguimiento a las obligaciones aceptadas en los estudios previos y minuta contractual, respecto a las obligaciones que tiene el contratista e interventor, poniendo en riesgo recursos públicos, la ejecución del proyecto y riesgos de corrupción en el marco de las responsabilidades que cada parte adquiere al aceptar los términos del contrato.


De otra parte, se evidenció a través de oficios los diferentes requerimientos realizados por la interventoría a la supervisión frente a las observaciones y compromisos pactados en comité de seguimiento el día 21 de diciembre de 2023, así como oficios de respuesta del contratista interventor respecto a justificación y cambio de personal, profesionales, residente SST Interventoría, cursos en alturas, evidenciados en oficio OF_CINTERORIP2023_015_23 del 22 de diciembre de los corrientes por el interventor, como respuesta al requerimiento de la supervisión SNR2023EE137666 de fecha 21 de diciembre de 2023.

Ver imagen No. 2



Consecuente con lo anterior, se observo reprogramación de obras de algunas oficinas, teniendo en cuenta situaciones particulares que generan modificaciones o cambios en la ejecución del cronograma, por falta de definición de los alcances reales de algunos trabajos a intervenir.

Asi mismo, se advierte a través de oficio OF_CINTERORIP2023_022-24 del 15 de enero del 2023, debilidades en el seguimiento y control de la interventoría al contratista de obra, por ausencia inicio de las obras.

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de lo fe público	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Ver imagen No. 3



OF_CINTERORIP2023_022_24
PARA RESPONDER CUE ESTE CONSEJO

Bogotá D.C. 15 de enero de 2024

Señores
HACER DE COLOMBIA S.A.S.
 Contrato No. 2389 de 2023
 Atn. OSCAR TAMAYO PERALTA
 Representante Legal
 Ciudad.

REFERENCIA: Cto. DE OBRA No. 2389 DE 2023. CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDAS EN AGRUPACIONES. (47 ORIP, CASA DE TIERRAS Y BODEGA FUNZA).

AGrupación No. 3

Asunto: LLAMADO DE ATENCIÓN POR RETRASO EN EL INICIO DE LAS OBRAS

Cordial Saludo,

Esta interventoría, en cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y seguimiento y control a las actividades del contrato, se permite emitir el siguiente llamado de atención al contratista de obra **HACER DE COLOMBIA S.A.S.**, en relación a la demora presentada en el inicio de las obras programadas a las Oficinas de Registro e Instrumento Público de Neira, Salamina, Paconá, Aguadas y Río sucio en el Departamento de Caldas del Grupo No. 3.

La anterior afirmación se sustenta teniendo en cuenta que a la fecha el contratista aun no inicia las actividades de obra en ninguna de estas oficinas, a pesar de haberse aprobado el ingreso del personal solicitado por el contratista desde el día 09 y 10 de enero de 2024 para el inicio y desarrollo de las actividades en cubiertas, viga canales y bajantes, con el fin de ir ajustando el presupuesto inicial.

Si bien es cierto que el contratista ya realizó un ingreso a las diferentes oficinas y evaluó el estado de las cubiertas y viga canales que puedan estar afectando las zonas internas, la interventoría aún no ha recibido de manera oficial el resultado de dicha verificación por parte del contratista, con el fin de evaluar de manera conjunta las actividades a realizar en estas áreas.



OF_CINTERORIP2023_022_24
PARA RESPONDER CUE ESTE CONSEJO

En la ORIP de Aguadas Caldes no es necesario la intervención en cubierta y aun así, no se ha informado cual va a ser la logística a utilizar, ni los días a iniciar en las labores de desmonte y cambio del colorado. Novedad que la interventoría ve con inquietud ya que esta repercute en el avance general de las actividades.

Por consiguiente se solicita al contratista de obra tomar las medidas respectivas y reevaluar sus acciones con suministro de materiales y personal que permitan dar inicio y cumplimiento a las actividades contempladas en el presupuesto.

Sin otro particular y quedando atento a sus comentarios,

Cordialmente,



CONSORCIO INTER ORIP 2023
ALBERTO MARIO FERNÁNDEZ SARQUIS
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INTER ORIP 2023

Dirección:
Calle 7B # 70 - 05 Marsella Antigua
Bogotá D.C.


Teléfono:
3203989668
Email:
consorciointerorip2023@gmail.com

CONSORCIO INTER ORIP 2023


Dirección:
Calle 7B # 70 - 05 Marsella Antigua
Bogotá D.C.

Teléfono:
3203989668
Email:
consorciointerorip2023@gmail.com

Causa(s): Se identificó presunta irregularidad en la firma del acta de inicio del contratista de obra por parte del contratista interventor, en razón a demoras en el cumplimiento de los requisitos legales para ejecución de los dos (2) contratos en referencia, así mismo, se evidenció retrasos en la revisión y aval por parte del interventor y el visto bueno del supervisor a los cronogramas de las actividades de obra, situación que genera demoras en el inicio de las actividades de ejecución en los sitios de obra a intervenir; lo cual advierte, la falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del líder responsable o quien ejerce la supervisión e interventoría al contrato de obra No. 2389 de 2023, generando inoportunidad en la realización de las visitas a los sitios de obra y la entrega de los documentos requeridos, provocando solicitudes posibles prórrogas por parte del contratista de obra producto de los retrasos en la ejecución de las actividades planificadas, conllevando a un posible riesgo de constitución de reservas por debilidades en el programación presupuestal ante las deficiencias en la ejecución contractual.

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de lo público	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Ver imagen No. 4



Bogotá D.C., 31 de enero de 2023.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
 Ing. Jackeline Rocio Gómez Espitia
 Supervisor Contrato de Interventoría No 2437 de 2023
 Grupo de Servicios Administrativos
 Ciudad.


REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2439/2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, QUE REALICE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACIÓN PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES (47 ORIP, CASA DE TIERRAS Y BODEGA FUNZA). AGRUPACIÓN No. 3

ASUNTO: PRESUNTO INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que a la fecha el contratista HACER DE COLOMBIA S.A.S., NO ha cumplido con lo contenido en las cláusulas:

- INFORMES MENSUALES: **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, APÉNDICE A NUMERAL 17. Presentar al interventor del contrato un informe mensual de ejecución, por Oficina Interventoría, manifestando el avance en la programación, de acuerdo con lo establecido en el contrato y las dificultades en la ejecución del mismo.** Esta interventoría mediante oficios OF_CINTERORIP2023_029_24 del 25 de enero de 2024 y OF_CINTERORIP2023_031_23 del 29 de enero de 2024, solicitó el informe mensual No. 1 el cual a la fecha no ha sido entregado por el contratista para revisión haciendo caso omiso a las solicitudes realizadas por esta interventoría.
- INFORMES SEMANALES: **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, APÉNDICE A NUMERAL 18. Presentar informes ejecutivos semanales, en donde manifieste el estado del contrato, en o correspondiente a la ejecución de las obras y la programación presentada, personal de la obra, materiales, ensayos, equipos, actividades ejecutadas en el periodo y actividades pendientes, de acuerdo al formato entregado por la Entidad.** A fecha del presente informe el contratista NO ha entregado ningún informe semanal desde la fecha de inicio del contrato 22 de diciembre de 2023, a excepción de los entregados mediante correo electrónico el día 16 de enero de 2024, a las 11:29, los cuales presentan observaciones por parte de la supervisión y a la fecha no han sido subanados estos informes corresponden a la semana del 8 de enero al 14 de enero de 2024, como se evidencia en el anexo 2. Esta interventoría mediante oficios OF_CINTERORIP2023_029_24 del 25 de enero de 2024 y




OF_CINTERORIP2023_031_23 del 29 de enero de 2024, en los cuales se solicitó la entrega de los informes semanales y se reiteró la solicitud de entrega de dicha información, de lo cual a la fecha NO se ha tenido respuesta del contratista incumpliendo así los plazos establecidos en los oficios.

- PROGRAMACIÓN DE OBRA: A fecha de corte del presente oficio el contratista de acuerdo a las programaciones de obra aprobadas debía iniciar la intervención en las oficinas de acuerdo a lo estipulado en la **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, APÉNDICE A NUMERAL 38 El contratista se obliga a iniciar las obras de todos los frentes de trabajo de manera simultánea**
 - TURBO (ANTIOQUIA): SEGÚN PROGRAMACIÓN DEBE INICIAR EL 12 DE FEBRERO teniendo en cuenta que la obra termina el 11 de marzo de 2024.
- OFICINA SOPETRAN: El contratista inicio actividades de desmonte de cubierta desde el 23 de enero, dejando desprotegida las áreas de archivo y elementos de cómputo, exponiéndolos a que se puedan mojar dado que se encuentran mal almacenados y expuestos dado que la oficina no tiene cubierta y desde el día lunes NO se presentan trabajos en esta oficina, tal como se puede observar en el registro fotográfico anexo. Finalmente, el personal operativo NO cuenta con afiliaciones a EPS, tal como se evidenció mediante correo electrónico anexo, en el cual se ha venido haciendo revisión de la documentación del personal que trabajará en esta oficina.

Por tal razón y en cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales como interventores del contrato de obra No. 2389 de 2023 cuyo objeto es CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS A NIVEL NACIONAL DIVIDIDA EN AGRUPACIONES (47 ORIP, CASA DE TIERRAS Y BODEGA FUNZA - Agrupación No. 3, y en vista que el contratista hace caso omiso a los requerimientos que realiza la interventoría, se inicia con el seguimiento preventivo con aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato con base en los hechos anteriormente mencionados.

Sin otro particular y quedando atento a sus comentarios,

Cordialmente,



CONSORCIO INTER ORIP 2023
ALBERTO MARIO FERNÁNDEZ SARQUIS
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INTER ORIP 2023

Dirección:
Calle 7B # 70 - 05 Monsello Antigua
Bogotá D.C.

Teléfono:
3203989968
Email:
consorciointerorip2023@gmail.com

CONSORCIO INTER ORIP 2023


Dirección:
Calle 7B # 70 - 05 Monsello Antigua
Bogotá D.C.

Teléfono:
3203989968
Email:
consorciointerorip2023@gmail.com

Consecuencia(s): Sanciones al contratista por el incumplimiento del contrato, derivadas de la trasgresión a las condiciones contractuales estipuladas en éste, debido al inicio tardío de las actividades en los frentes de trabajo y entrega del cronograma de obras por fuera de los plazos establecidos contractualmente. Situación que advierte una posible solicitud de prórroga por parte del contratista de obra producto de los retrasos en la ejecución de las actividades planificadas, conllevando a un posible riesgo de constitución de reservas por debilidades en el programación presupuestal ante las deficiencias en la ejecución contractual; Así como derivarse posibles obras inconclusas como consecuencia de la terminación del contrato sin el cumplimiento la totalidad de las actividades identificadas en la necesidad para cada ORIP. Se sugiere implementar mayores controles por parte de la interventoría y/o la supervisión en la realización de las visitas iniciales, entrega de la documentación y durante la ejecución del contrato, con el fin de evitar cualquier trasgresión a las condiciones contractuales.

Recomendación(s):

- Dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores, en concordancia con lo establecido en el manual de interventoría y supervisión
- Capacitar al personal y contar con idóneo que reúnan las condiciones para ejercer la labor de supervisión en el marco de las responsabilidades que esta labor implica penal y disciplinariamente.
- Gestionar oportunamente cada una de las obligaciones adquiridas en el marco del oficio de designación de supervisión.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- Dar a conocer al funcionario designado de las principales funciones que se desempeñan en el cargo de supervisor, las responsabilidades que conlleva y consecuencias de su indebido ejercicio al involucrarse recursos públicos.

Con relación al título No. 5 en primer lugar es importante precisar de **Replica realizada por la Unidad Auditada:** El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio GI-771 de radicado Nro. SNR2024IE023574 del 19 de diciembre del 2024, manifiesta frente a lo observado por el Equipo Auditor, lo siguiente:

Con relación al título No. 5 en primer lugar es importante precisar de que el hecho de que una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y no se suscriba la correspondiente acta de inicio de forma inmediata no puede catalogarse como una irregularidad. Normalmente previo a suscribir el acta de inicio de los contratos de obra se debe perfeccionar y legalizar el contrato de interventoría, se deben revisar las hojas de vida del personal de interventoría, entre otros aspectos. Para el caso específico se procede a explicar las circunstancias que impidieron la suscripción del acta de inicio:

A partir de la suscripción del contrato se adelantó alternamente un trámite administrativo interno correspondiente a designar la supervisión del contrato de interventoría a un funcionario de planta, circunstancia que tuvo una serie de contratiempos considerando la limitación de funcionarios en planta con la idoneidad y experiencia requerida para ejercer las labores de supervisión.

Acto seguido, se procedió a solicitar los documentos requeridos en el pliego de condiciones para la suscripción del acta de inicio, tanto del contratista de obra como de interventoría. El 22 de noviembre de 2023, se designó como apoyos a la supervisión del contrato de interventoría No. 2437 de 2023 al Ingeniero Ceiler Salazar, el Arquitecto Felipe Ríos, el Arquitecto Gilland López y el Arquitecto Guido García.


Ese mismo día, mediante el oficio con radicado No. SNR2023EE126831, se requirió al interventor, Consorcio Inter ORIP 2023, la presentación de los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la cláusula octava y los pliegos de condiciones. El 23 de noviembre de 2023, a través del oficio con radicado No. SNR2023IE017077, se informó a los Registradores de Instrumentos Públicos de las 10 sedes (Sopetrán, Turbo, Neira, La Dorada, Salamina, Aguadas, Pácora, Riosucio, Honda y Barbaçoas) sobre el inicio de las obras.

Ese mismo día, se llevó a cabo la primera reunión de seguimiento interno con todos los apoyos a la supervisión para conocer el estado de cada una de las sedes. También se reiteró al contratista de interventoría la necesidad de presentar los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio.

El 6 de diciembre de 2023, se solicitó al Director Administrativo y Financiero la programación de un seguimiento preventivo al contrato No. 2437 de 2023, debido a la falta de recepción de los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio. Como resultado de esa reunión, se establecieron plazos que no fueron cumplidos.

El acta de inicio, con fecha del 7 de diciembre de 2023, mencionada en el informe de auditoría, presenta diversas inconsistencias. En primer lugar, se observa que los documentos necesarios para la suscripción del acta de inicio aún no habían sido aprobados por la supervisión de la interventoría. Además, se indica que la Ingeniera Jackeline Gómez sostuvo una reunión con el interventor; sin embargo, dicha reunión no tuvo lugar. Por lo tanto, el acta de inicio no fue aprobada.

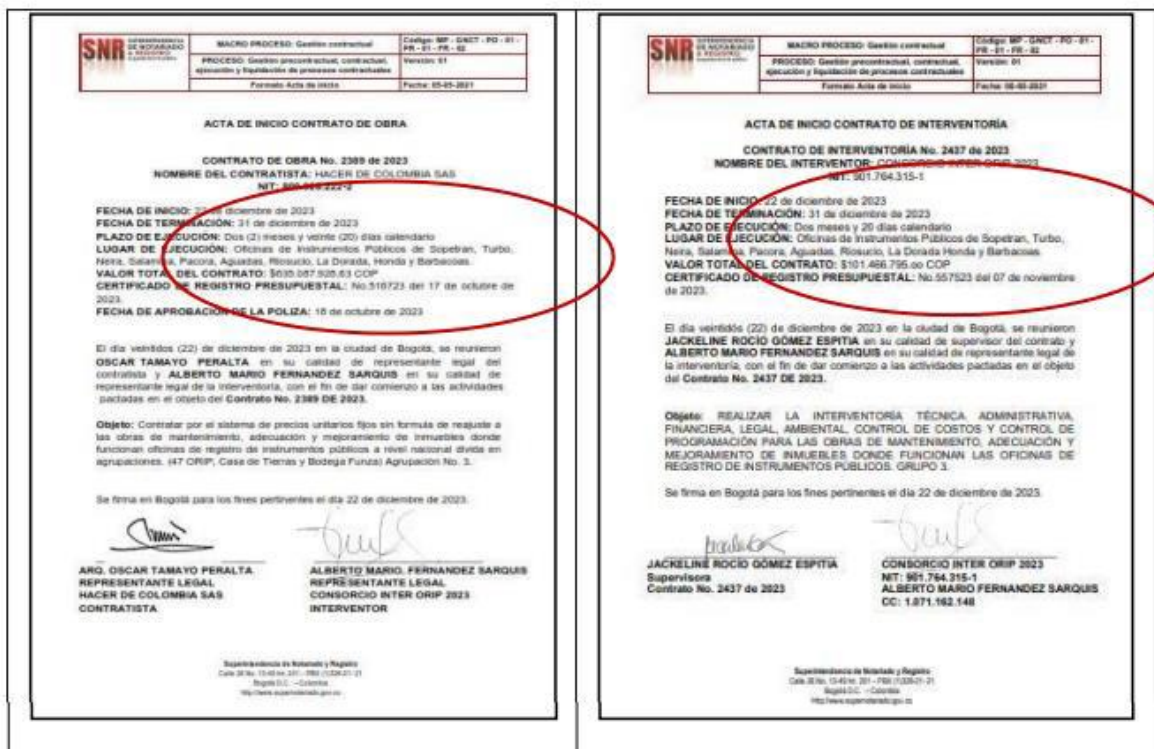
El 14 de diciembre de 2023, se remitió al Dr. William Pérez Castañeda, secretario general de la SNR, un informe sobre el presunto incumplimiento del contrato de interventoría N° 2437 de 2023, así como una solicitud de aplicación de las

 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

sanciones correspondientes a la póliza de cumplimiento N° 33-44- 101243559 de Seguros del Estado S.A. No se recibió respuesta a esta comunicación.

En el comité de seguimiento preventivo del jueves 21 de diciembre de 2023, se revisó la información presentada por el contratista de la interventoría, correspondiente al contrato N° 2437 de 2023. Durante la revisión, se realizaron observaciones a los documentos entregados relativos al personal y se establecieron compromisos para subsanar dichas observaciones. La fecha límite para cumplir con estos compromisos se fijó para el 22 de diciembre de 2023, los cuales fueron efectivamente cumplidos por los contratistas de obra e interventoría.


Los documentos requeridos fueron entregados conforme a los compromisos pactados, lo que permitió la suscripción del acta de inicio el 22 de diciembre de 2023, como se evidencia en las imágenes adjuntas



El 26 de diciembre de 2023 la Ingeniera Jackeline Rocío Gómez Espitia tuvo el disfrute de un periodo de vacaciones, por lo tanto, se designó como supervisor al Ingeniero Bayardo Bustos Linares, en periodo del 26 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024, quien coordinó todas las actividades para el inicio de los contratos, con las visitas e intervenciones pertinentes.

Observación: “Se observó reprogramación de obras de algunas oficinas, teniendo en cuenta situaciones particulares que generan modificaciones o cambios en la ejecución del cronograma, por falta de definición de los alcances reales de algunos trabajos a intervenir. Así mismo, se advierte a través de oficio OF_CINTERORIP2023_022-24 del 15 de enero del 2023, debilidades en el seguimiento y control de la interventoría al contratista de obra, por ausencia inicio de las obras.

Réplica: En respuesta a las observaciones sobre las debilidades en el seguimiento y control de la interventoría al contratista de obra, me permito informar que el CONSORCIO INTER ORIP 2023 efectuó los respectivos llamados de

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

atención al contratista, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en las programaciones aprobadas por ambas partes.

Durante el proceso, el contratista asumió compromisos que fueron monitoreados de forma continua por esta supervisión e interventoría. En particular, durante la supervisión realizada en enero de 2024 por el ingeniero Bayardo (supervisor del 26 de diciembre de 2023 al 15 de enero de 2024), se llevaron a cabo visitas de verificación para constatar el inicio de la obra en cada una de las ORIP intervenidas, conforme al objeto contractual.

Cabe destacar que las reprogramaciones solicitadas se originaron por los siguientes factores:


1. La fecha de inicio del contrato de obra, fijada para el 22 de diciembre de 2023.
2. Las segundas visitas efectuadas en diciembre de 2023 y enero de 2024 por parte del contratista, la interventoría y la supervisión.
3. La prórroga 1.
4. La prórroga 2.

Por lo anteriormente, solicitamos a la Oficina de Control Interno Gestión que reconsidere su observación.

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos y evidencias presentadas por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que la **No Conformidad se mantiene, toda vez que la respuesta no desvirtúa lo detectado**, las debilidades evidenciadas en el contrato 2389 de 2023 solo denotan falta de control y seguimiento en el ejercicio de la supervisión, si bien existen circunstancias de tiempo, modo y lugar que no se tienen previstas, es deber de la entidad estar preparados para cualquier eventualidad e incumplimientos del contratista, es necesarios llevar una trazabilidad rigurosa y ceñida a lo estipulado en el Manual, por cuanto desde los días previos a la legalización y designación de la supervisión de deben tomar todas las precauciones que conlleven a la culminación efectiva de cada fase de la ejecución puesto se cuenta con un plazo ajustado a portas de culminar vigencias y que constituyen situaciones que solo generan atrasos para iniciar la obra o mantenimiento, para el caso concreto se evidenció una falta de control y comunicación asertiva por parte de contratista de obra, interventor y supervisor, fue tanta la dilación que por poco se configuró un presunto incumplimiento que solo puede ser atribuible a la falta de seguimiento y control de la supervisión, figura que por designación legal tiene toda la potestad para tomar las decisiones más oportunas y efectivas ante las dificultades, con el deber de instalar un orden para el cumplimiento de intereses de la entidad. Por lo anterior, se mantienen las no conformidades evidenciadas.

No. 06. Título: Incumplimiento por parte del contratista de obra, con respecto a los términos establecidos en la Clausula Novena del documento de condiciones adicionales del contrato frente a la entrega del cronograma de actividades de obra de los Contratos Nos. 2390, 2389, 2392, 2393, 1674, 1675 y 2391 de 2023, y Contratos Nos 1635, 1652, 1653, 1935, 2150, 2151 y 2152 de 2024.

Criterios:

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- **Ley 1474 de 2011**, “Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, que establece:

Artículo 84: PARAGRAFO 3. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor

- Capítulo XV. Facultades, Deberes y Prohibiciones Generales de los Supervisores e Interventores, del Manual de Supervisión e Interventoría, que establece:

*“Llevar un control sobre la ejecución y el **cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas**, efectuando visitas periódicas, **de acuerdo al cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato**, orden de compra o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y los bienes que se entreguen.”*

- Capítulo XVI. Funciones Específicas de la Supervisión, del Manual de Supervisión e Interventoría, que establece:

“Verificar el cumplimiento de los cronogramas establecidos en el contrato.”


- **Decreto 111 de 1996**. “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”.

ARTÍCULO 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).

ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

ARTÍCULO 76, En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34).

ARTÍCULO 89. “Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

dieron origen. Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios”.

- **EL DECRETO NO. 1068 DE 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación. Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso primero del presente artículo y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuenta por pagar a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, los dineros sobrantes de la Nación serán reintegrados por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mismo plazo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia en la cual se constituyeron, expiran sin excepción. En caso de que la entidad mantenga recursos de la Nación por este concepto deben reintegrarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a la expiración de estas.

- Capitulo XVII. Obligaciones Específicas del Supervisor o Interventor según el tipo de contrato, del Manual de Supervisión e Interventoría, que establece:


“Visita al sitio de la obra en compañía del contratista: Participar al inicio de la obra y en forma activa en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos y los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción.

- Cláusula Octava del Contrato de Obra vigencia 2023, **OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA**, establece que:

Para Contratos Nos. 1674/2023 y 1675/2023

“6. Allegar a la Superintendencia de Notariado y Registro, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

Para los Contratos Nos. 2390/2023, 2391/2023, 2392/2023, 2393/2023 y 2389/2023

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

“1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, para conocimiento de la SUPERINTENDENCIA y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.

“7. Suscribir en conjunto con el respectivo Interventor el respectivo cronograma de actividades a desarrollarse.

- Cláusula Octava del Contrato de Obra vigencia 2024, **OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA**, establece que:

Para los Contratos Nos. 2152/2024, 1652/2024, 1935/2024, 1653/2024, 1649/2024, 2150/2024 y 2151/2024

“A. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, para conocimiento de la SUPERINTENDENCIA y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.”

“K. Suscribir en conjunto con el respectivo Interventor el respectivo cronograma de actividades a desarrollarse, el cual debe ser presentado máximo tres (3) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio.”

Para el Contratos No. 1649/2024.

“k. Suscribir con el contratista de obra el respectivo cronograma de actividades a desarrollarse dentro de los tiempos contractuales”.

- Cláusula Novena del contrato de obra vigencia 2023, **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, establece que:

“29. El Contratista debe presentar dentro de los (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio los cronogramas de actividades de obra para la obra adjudicada, la cual será revisada y avalada por el interventor y llevará el visto bueno del supervisor, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la SNR.”


- Cláusula Novena del contrato de obra vigencia 2024, **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, *Literal A. DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO*, establece que:

Para los Contratos Nos. 2152/2024, 1653/2024, 2150/2024, 1652/2024 y 2151/2024

“II. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio los cronogramas de actividades de obra para la obra adjudicada, la cual será revisada y avalada por el interventor y llevará el visto bueno del supervisor, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la SNR.”

Para el Contrato No. 1935/2024

“rr. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio los cronogramas de actividades de obra para la obra adjudicada, la cual será revisada y avalada por el

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

interventor y llevará el visto bueno del supervisor, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la SNR.”

Para el Contrato No. 1649/2024

“a. Solicitar al contratista de obra y entregar para aprobación de la supervisión o quien haga sus veces con plazo máximo de TRES (3) días calendario luego de la firma del respectivo contrato, un cronograma en el que se establezcan los plazos ciertos en los que entregará las adecuaciones. El incumplimiento de los plazos señalados en el cronograma dará lugar al inicio de las actuaciones sancionatorias a que haya lugar.

Condición: De acuerdo con la información, la verificación realizada a través del SECOP II y la información suministrada por el sujeto auditado, se evidenció incumplimiento del plazo establecido en el numeral 29 de la cláusula Novena de los Contratos Nos. 2390, 2389, 2392, 2393, 1674, 1675 y 2391 de 2023, y numeral “II” y/o “rr” de la misma cláusula para los Contratos Nos 1635, 1652, 1653, 1935, 2150, 2151 y 2152 de 2024 por parte del contratista de obra, referente a la entrega del cronograma de actividades de obra adjudicada, toda vez que se supera el máximo cinco (5) días posterior a la fecha de la firma del acta de inicio para contratos vigencia 2023 y el máximo tres (3) días para contratos vigencia 2024, los cuales deben ser revisados y avalados por el interventor y llevará el visto bueno del supervisor, generando un retraso en la ejecución contractual para adelantar las actividades consignadas en los documentos previos y en las condiciones adicionales del contrato; tal como se observa a continuación:


Tabla No. 08. Relación de fecha de presentación del cronograma de actividades de obra contratos vigencia 2023

No. CONTRATO O OBRA	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN SECOP II	INICIO SECOP II	DIFERENCIA A FECHA SUSCRIPCIÓN/FECHA INICIO SECOP – (DIAS)	FECHA INICIO ACTA DE INICIO	FECHA PRESENTACIÓN - CRONOGRAMA DE OBRA	DIFERENCIA FECHAS (ACTA INICIO/PRESENTACIÓN CRONOGRAMA) (DIAS)	FECHAS APROBACIÓN INTERV. Y SUPERV.	OBSERVACIONES OCIG
2391-2023	CONSORCIO SEDE MARSAF	26/10/2023	1/12/2023	36	5/12/2023	No se determina Oficio	-	1/12/2023	Se evidenció diferencia entre la fecha de inicio que reporta SECOP II y la fecha del acta de inicio; No se observó el oficio de interventoría de presentación, solo se denota oficio de aprobación, sin embargo, no establece el día del mes de diciembre del 2023.
2390-2023	BALER INGENIERIA SAS	12/10/2023	2/11/2023	21	2/11/2023	12/12/2023	40	12/12/2023	Se determino oficio de presentación y aprobación, información validada por el sujeto auditado.
2389-2023	HACER DE COLOMBIA SAS	13/10/2023	7/12/2023	55	7/12/2023	5/01/2024	29	5/01/2024	Se determino oficio de presentación y aprobación, información validada por el sujeto auditado.
2392-2023	CONSORCIO VENTURA	24/10/2023	16/11/2023	23	16/11/2023	14/12/2023	28	14/12/2023 y 18/01/2024	Se determino oficio de presentación y aprobación, información validada por el sujeto auditado.
2393-2023	CONSORCIO SEDE MARSAF	26/10/2023	4/12/2023	39	4/12/2023	18/12/2023	14	18/12/2023	Se determino oficio de presentación y aprobación, información validada por el sujeto auditado.
1674-2023	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	6/07/2023	31/07/2023	25	31/07/2023	18/09/2023	49	19/09/2023	Se determino oficio de presentación y aprobación, información validada por el sujeto auditado.
1675-2023	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	6/07/2023	31/07/2023	25	31/07/2023	27/09/2023	58	No se determina Oficio	Se determino oficio de presentación, sin embargo, no la de aprobación; información validada por el sujeto auditado.

Fuente: Respuesta sujeto auditado a través de correo 21/10/2024 y 22/11/2024, Verificación SECOP II.

Tabla No. 09. Relación de fecha de presentación del cronograma de actividades de obra contratos vigencia 2024

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN SECOP II	INICIO SECOP II	DIFERENCIA A FECHA SUSCRIPCIÓN/FECHA INICIO SECOP – (DIAS)	FECHA INICIO ACTA DE INICIO	FECHA PRESENTACIÓN - CRONOGRAMA DE OBRA	DIFERENCIA FECHAS (ACTA INICIO/PRESENTACIÓN CRONOGRAMA) (DIAS)	FECHAS APROBACIÓN INTERV. Y SUPERV.	OBSERVACIONES OCIG
--------------	-------------	----------------------------	-----------------	--	-----------------------------	---	--	-------------------------------------	--------------------

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN						Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04	
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS						Versión: 02	
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI						Fecha: 14 - 07 - 2023	

1635-2024	CONSORCIO MARSARF 2024	23/05/2024	11/06/2024	19	11/06/2024	17/06/2024	6	17/06/2024 y 22/08/2024	Se determino oficio de presentación y aprobación, información validada por el sujeto auditado
1652-2024	CONSORCIO SAMAR 2024	25/05/2024	24/06/2024	30	24/06/2024	31/07/2024	37	12/08/2024	Se determino oficio de presentación y aprobación, información validada por el sujeto auditado
1653-2024	BALER INGENIERIA S.A.S.	25/05/2024	7/06/2024	13	7/06/2024	14/06/2024	7	No se determina Oficio	Se determino oficio de presentación, pero no de aprobación, información validada por el sujeto auditado
1935-2024	UT SOLUCIONES	11/07/2024	18/07/2024	7	18/07/2024	26/07/2024	8	8/08/2024	Se determino oficio de presentación y aprobación, información validada por el sujeto auditado
2150-2024	SOLUCIONES INTEGRALES SAS	30/08/2024	3/09/2024	4	3/09/2024	No se determina Oficio	-	No se determina Oficio	No se determina Oficio de presentación y aprobación, no obstante, en respuesta del 21 de octubre del 2024 se informó que no se había determinado aprobación.
2151-2024	CONSORCIO SYOC - GT	28/08/2024	4/09/2024	7	4/09/2024	No se determina Oficio	-	6/09/2024	No se determina Oficio de presentación; sin embargo, según informe de interventoría a 30 de septiembre a la fecha se han aprobado cronogramas de obra de 5 de 10 sedes a intervenir. Se establece fecha aprobación.
2152-2024	CONSORCIO ING SAMAR 2024	28/08/2024	5/09/2024	8	5/09/2024	No se determina Oficio	-	21/10/2024	No se determina Oficio de presentación; sin embargo, de acuerdo con la revisión de la correspondencia enviada y recibida se establece fecha del 10/10/2024. Se establece fecha aprobación


Fuente: Respuesta sujeto auditado a través de correo 21/10/2024 y 22/11/2024, Verificación SECOP II.

Es de señalar que, si bien, se observaron requerimientos o solicitudes emitidas por el interventor y/o supervisor frente a la entrega del cronograma de actividades de obras y demás documentación requerida, no se evidenció entrega de los mismos por parte del contratista de obra en los términos establecidos, existen casos en los cuales se identificó un máximo de 58 días para presentar cronograma de obra, así como detectarse la ausencia de soportes que avalen su entrega y aprobación a pesar de haber requerido al sujeto auditado las evidencias correspondientes y de no encontrarse publicado en el SECOP II.

Las situaciones presentadas sobre el presunto incumplimiento por parte del contratista de obra referente a la entrega extemporánea de los requisitos establecidos el inicio de las actividades contractuales, razón por la cual se denota deficiencia en el seguimiento, control y vigilancia por parte del supervisor a la función ejercida por la interventoría y al incumplimiento de las obligaciones que le asisten en el marco de los contratos suscritos conforme a lo establecido en el PARAGRAFO 3 del Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo estipulado en el literal B "Alcance del Objeto" parágrafo 3 de la CLAUSULA PRIMERA y numeral 7 del literal A de la CLÁUSULA NOVENA: - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de las condiciones adicionales del contrato de interventoría.

Causa(s): Inoportunidad en la realización de las visitas a los sitios de obra, por deficiencias en la planeación de las mismas, por parte del contratista de obra, interventor y supervisor de los contratos, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo XV del Manual de Supervisión e Interventoría, es importante aclarar que dentro de los documentos del contrato y sus soportes precontractuales, no es claro, en qué momento de la ejecución de los contratos se deben realizar las visitas; no obstante, esto no exime a las partes del cumplimiento a las cláusulas del contrato por dicha falta en la planeación de las visitas.

De igual manera, conforme a la verificación de los documentos suministrados por el sujeto auditado (oficios, informes semanales, bitácoras de obra) se evidenció incumplimiento del numeral 29 de la cláusula novena de los contratos de obra, teniendo en cuenta que se superó el término de 5 días para la entrega del cronograma de obras de los contratos vigencia 2023 y 3 días para contratos vigencia 2024, el cual debió ser revisado y avalado por el interventor y llevará el visto bueno del supervisor, lo anterior con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido por la SNR; adicionalmente se contravine el numeral 6 de la

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

cláusula octava del contrato de obra OBLIGACIONES DEL GENERALES DEL CONTRATISTA, respecto a los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato⁸, así como lo establecido en el numeral 1 y 7 de la misma clausula, frente a aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECO II, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato, como lo relacionado en suscribir en conjunto con el respectivo Interventor el respectivo cronograma de actividades a desarrollarse.

Consecuencia(s): Sanciones al contratista por el incumplimiento del contrato, derivadas de la trasgresión a las condiciones contractuales estipuladas en éste, debido al inicio tardío de las actividades en los frentes de trabajo y entrega del cronograma de obras por fuera de los plazos establecidos contractualmente. Situación que advierte una posible solicitud de prórroga por parte del contratista de obra producto de los retrasos en la ejecución de las actividades planificadas, conllevando a un posible riesgo de constitución de reservas por debilidades en el programación presupuestal ante las deficiencias en la ejecución contractual; Así como derivarse posibles obras inconclusas como consecuencia de la terminación del contrato sin el cumplimiento la totalidad de las actividades identificadas en la necesidad para cada ORIP. Se sugiere implementar mayores controles por parte de la interventoría y/o la supervisión en la realización de las visitas iniciales, entrega de la documentación y durante la ejecución del contrato, con el fin de evitar cualquier trasgresión a las condiciones contractuales.


Recomendación(s): Dar cumplimento a lo establecido en la cláusula Octava y Novena del Contrato de Obra vigencia 2023 y 2024, respecto a los plazos que se determinen para entregar los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, así como, los términos que se determinen para presentar los cronogramas de actividades de obra a desarrollarse, posteriores a la firma del acta de inicio, en función de la revisión y aval por parte del interventor y visto bueno del supervisor.

Replica realizada por la Unidad Auditada: El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio GI-771 de radicado Nro. SNR2024IE023574 del 19 de diciembre del 2024, manifiesta frente a lo observado por el Equipo Auditor, lo siguiente:

“En relación con esta observación, es importante advertir que, para efectos de la ejecución de un contrato de obra, en nada influye en retrasos el hecho de que no se formalice la entrega de cronogramas de obra debidamente suscritos entre contratista de obra e interventoría en un tiempo determinado. Es más, en ningún momento en los contratos de obra que tuvieron la necesidad de prórroga no se sustentó o se justificó en este hecho ya que normalmente cuando se genera la necesidad de prorrogar un contrato de obra esto se justifica en situaciones imprevisibles o de fuerza mayor o caso fortuito que hacen que no se puedan ejecutar las obras dentro de los plazos inicialmente pactados. Ahora bien, el hecho de que no se entregue el cronograma o que no se publique el cronograma de obra no puede llegar a la conclusión de que esto conlleve a la inejecución de la obra o retrasos en la misma pues no existe un nexo de causalidad ya que independientemente de que exista un cronograma de obra, desde el primer día de ejecución del contrato se adelantan actividades de ejecución del contrato en el marco de su plazo de ejecución sin que la aprobación o socialización del cronograma sea un límite para ello. En este sentido se procede a explicar las justificaciones en la suscripción del acta de inicio de cada uno de los contratos objeto de auditoría:

Contrato No. 2390: El contrato de obra 2390 se inició el día 2 de noviembre de 2024 sin evidencia escrita de solicitud de programaciones de obra dentro de los términos establecidos en el contrato, sin embargo, los mismos si fueron allegados y se cumplió dentro del periodo contractual las obras de ejecución, dichas programaciones fueron avaladas por la interventoría el día 12 de diciembre bajo oficio con radicado INT-TOT025. Es importante advertir que esta responsabilidad está a cargo de la interventoría, pero se reitera que esta situación en nada afectó la ejecución del contrato. Cabe resaltar que aprobar un cronograma dentro de los primeros tres o cinco días, como quiera que estén las

⁸ 1674/2023, 1675/2023

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

condiciones actuales de los contratos, no es eficiente para el proceso del mismo, toda vez que este tipo de intervenciones de obra se ejecutan a varias ORIP de manera simultánea y dependen de una visita diagnóstico para definir las actividades reales que se llevarán a cabo, dejando así un tiempo muerto entre la fecha del acta de inicio y la última visita a cualquier sede que en promedio oscilan de 15 a 25 días calendario, generando siempre un retraso en la entrega del insumo mencionado. Por tanto, se solicita de la manera más atenta reevaluar esta observación. **(Lo subrayado es nuestro)**

Contrato No. 2392: En respuesta a la solicitud de justificación a las observaciones planteadas en el Informe Preliminar de Auditoría a la Dirección Administrativa y Financiera, y específicamente para lo relacionado con el contrato No. 2392 de 2023, suscrito con el CONSORCIO VENTURA (NIT: 901.550.907-2), la fecha de suscripción del acta de inicio fue el día 16 de noviembre de 2023. La presentación y aprobación del cronograma inicial de obra se realizó el 14 de diciembre de 2023. De acuerdo con las obligaciones generales del contratista, se estableció un plazo máximo de 5 días posteriores a la suscripción del acta de inicio para presentar el cronograma de obra. Sin embargo, las circunstancias del desarrollo del contrato generaron un retraso de 23 días, debido a lo siguiente: 1. Retraso en la legalización del contrato de interventoría, considerando que fue adjudicado a un consorcio y se presentaron demoras en la expedición del RUT. 2. Como consecuencia de la tardía legalización del contrato por acusas ajenas a la SNR, se presentaron retrasos en la programación de las visitas de verificación de campo a las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos. Esto impidió establecer un cronograma de obra que se ajustara de manera integral a las condiciones actuales de cada oficina dado que desde la fecha de los diagnósticos hasta la ejecución del contrato hubo una diferencia de tiempo considerable, durante la cual variaron las necesidades de infraestructura de las oficinas. Sin embargo, la obra se ejecutó con normalidad no hubo sobrecostos y se ejecutó de acuerdo con la programación de obra aprobada por la interventoría. **(Lo subrayado es nuestro)**

Contrato No. 2393: “1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del SECOP II, para conocimiento de la SUPERINTENDENCIA y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.


R: A continuación, se muestran los documentos requeridos para el inicio del contrato 2393 de 2023

Documento	Estado	Responsable
WW - PLANEO.zip		Proveedor
ACTA DE INICIO OBRA-2393_2023 (2).pdf	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprador
APROBACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 1 DE MARZO DE 2024 - pdf	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprador
APROBACIÓN PÓLIZA RCE 27 DE FEBRERO DE 2024.pdf	<input checked="" type="checkbox"/>	Comprador
PROGRAMACIONES DE OBRA		Proveedor

R: a Continuación, se muestra la suscripción de los cronogramas en conjunto con la interventoría Consorcio Sede Marsaf, contrato 2438 de 2024. Cargue de cronogramas en Secop:

Documento	Estado	Responsable
PROGRAMACIONES DE OBRA.zip	<input type="checkbox"/>	Proveedor


Y oficio de aprobación y suscripción de los cronogramas

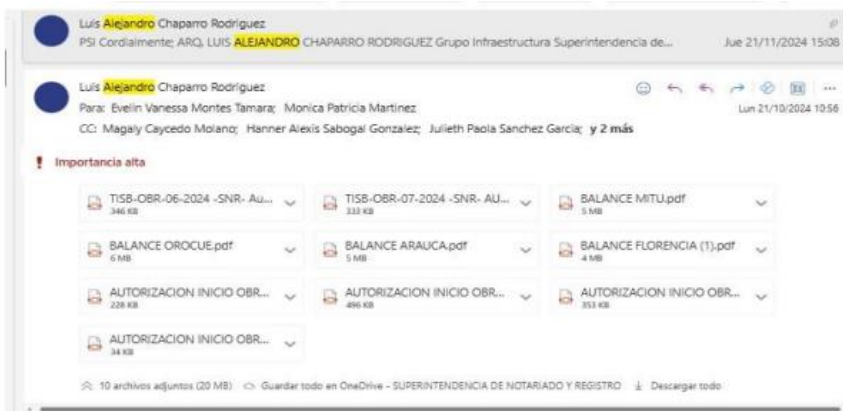
	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023



Contrato 1635: En respuesta a la solicitud de justificación a las observaciones planteadas en el Informe Preliminar de Auditoría a la Dirección Administrativa y Financiera, y específicamente para lo relacionado con el contrato No. 1635 de 2024, suscrito con el CONSORCIO MARSAP (NIT: 901.830.090-2), la fecha de suscripción del acta de inicio fue el día 11 de junio de 2024. La presentación y aprobación del cronograma inicial de obra se realizó el día 17 de junio de 2024. De acuerdo con las obligaciones generales del contratista, se estableció un plazo máximo de 3 días posteriores a la suscripción del acta de inicio para presentar el cronograma de obra. Sin embargo, las circunstancias del desarrollo del contrato generaron un retraso de 3 días, debido a lo siguiente: 1. El inmueble objeto de las intervenciones del contrato tenía un área considerablemente grande, de aproximadamente 5500 m². Se necesitaron dos días para realizar las visitas de verificación de campo y recorrer todos los espacios que conformaban la propiedad. A raíz de estas visitas surgieron imprevistos, debido a que cuando se realizaron los diagnósticos, el inmueble estaba ocupado por el anterior propietario y era imposible evidenciar algunas situaciones que solo fueron identificables cuando el inmueble estaba totalmente desocupado. Esto conllevó a un pequeño retraso en la definición del alcance de varias actividades importantes del contrato, lo que generó un retraso de 3 días en la presentación y aprobación del cronograma inicial de obra, término que no generó sobrecostos para la entidad y durante el cual se cumplieron las obras contratadas (Lo subrayado es nuestro)

Contrato 1652: Teniendo en cuenta el asunto en cuestión, nos permitimos confirmar que los cronogramas de obra fueron enviados el día 29 de julio por parte de la interventoría adjudicada en el contrato 1649 del 2024. Por consiguiente, la supervisión realizó la revisión de estos cronogramas y solicitó unas correcciones, las cuales fueron subsanadas y por ende se aprobaron entre los días 02 de agosto al 05 de agosto del 2024, todo dentro del cumplimiento del contrato. Toda la información solicitada como evidencias fueron anexadas con anterioridad el día 21 de noviembre del 2024.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023




Contrato 1935: En atención al asunto y como respuesta en mi condición de Supervisor del Contrato de Interventoría No. 1963-2024, con motivo del informe de la Oficina Asesora de Control Interno de la SNR, en lo referente al “No. 06. Título. Incumplimiento por parte del contratista de obra 1935-2024, con respecto a los términos establecidos en la Clausula Novena del documentos de condiciones adicionales del contrato frente a la entrega del cronograma de actividades de obra...”, me permito manifestar que solicite dicha información al Interventor y acaba de enviar la respuesta mediante oficio 1963-108-2024 del 16/12/2024. Del citado oficio, se puede concluir lo siguiente: “la firma contratista de obra realizo la entrega del cronograma el día 18 de julio de 2024 mediante oficio ORIP PTEH 003-2024, el mismo día que se firmó el acta de inicio cumpliendo con lo estipulado en el contrato de obra 1935 de 2024 como se demuestra” (...) en el citado oficio 108, en el cual se deja plasmada la trazabilidad. Como conclusión, se puede evidenciar el contratista de obra radicó la información dentro de los plazos establecidos en el literal “rr” del contrato en referencia, adjuntando el cronograma de obra presentado por la firma contratista de obra, avalado por el interventor y con mi visto bueno como Supervisor del contrato de Interventoría, destacando que no se estableció como una obligación contractual el cargue en el SECOPII. **(Lo subrayado es nuestro)**

Sin otro particular, considero importante manifestar que en este caso no tiene fundamento el Informe de Control Interno, en en numeral 3.2 DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES, No. 06. Título. Contrato de obra 1935-2024.

Contrato 2150: Una vez revisadas las observaciones se concluye que las mismas están encaminadas al incumplimiento en la fecha de entrega de los cronogramas conforme lo exige el contrato y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II, ante este panorama se informa de antemano que los contratos de los cuales fui supervisor son los designados con los números 2410 de 2023 y 2147 de 2024, siendo interventorías que a su vez supervisaron los contratos objeto de esta auditoría y siendo ellos los responsables de la validación de toda la información que se requería, incluyendo la emisión de los cronogramas y el cargue de la información a la plataforma secop. 2. Ahora hora bien como supervisor del contrato de interventoría, se evidencia que el contrato de obra 2150 de 2024 se inició el día 3 de septiembre de 2024 y el día 5 de septiembre de 2024, el interventor le solicitó dicha información al contratista de obra bajo oficio 2147-2024 SNR-003, lo que concluye en el envió de la información y el cual se anexa a la presente respuesta. De igual manera e, sin embargo, lo mismos si fueron allegados y se cumplió dentro del periodo contractual las obras de ejecución, dichas programaciones fueron avaladas por la interventoría el día 12 de diciembre bajo oficio con radicado INT-TOT025. **(Lo subrayado es nuestro)**

Cabe resaltar que aprobar un cronograma dentro de los primeros tres o cinco días, como quiera que estén las condiciones actuales de los contratos, no es eficiente para el proceso del mismo, toda vez que este tipo de intervenciones de obra se ejecutan a varias ORIP de manera simultánea y dependen de una visita diagnostico para definir las actividades reales que se llevarán a cabo, dejando así un tiempo muerto entre la fecha del acta de inicio y la última visita a cualquier sede que en promedio oscilan de 15 a 25 días calendario, generando siempre un retraso en la entrega del insumo mencionado. Por tanto, se solicita de la manera más atenta reevaluar esta consideración **(Lo subrayado es nuestro)**

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Contrato 2151: Al respecto, el supervisor del contrato ha realizado un control, seguimiento y vigilancia constante a los documentos relacionados con la ejecución contractual, asegurando el adecuado cargue de la información, así como la administración y registro en la plataforma SECOP II conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Por lo anterior, todos los documentos vinculados a la ejecución del contrato, incluyendo cronogramas, actas y demás registros pertinentes, han sido debidamente revisados y gestionados por la supervisión, garantizando así el cumplimiento con los requisitos del contrato y su cargue en el SECOP II. Adicionalmente, la supervisión ha verificado la creación y registro de los pagos correspondientes en la misma plataforma, lo que demuestra el compromiso con la transparencia en la ejecución del contrato y el cumplimiento de los principios establecidos en el marco normativo. Cabe señalar que cualquier retraso eventual en el cargue de documentos ha sido subsanado oportunamente, sin que ello implique una afectación material a los principios de publicidad o transparencia, ya que dichos documentos han estado siempre disponibles para consulta por las partes interesadas. De acuerdo con lo anterior, se adjunta como evidencia el respectivo cronograma aprobado por el interventor, con fecha 6 de septiembre de 2024, la cual se encuentra publicada en la herramienta SECOP II. Advirtiendo que la obra se ejecutó dentro de la programación aprobada por la interventoría (Lo subrayado es nuestro)


Contrato No. 2380: En relación con los cronogramas de actividades de obra correspondientes al contrato No. 2380, se presentaron retrasos en su aprobación debido a las visitas realizadas después de la suscripción del acta de inicio. Estos cronogramas se elaboraron una vez finalizadas dichas visitas, con el propósito de ajustarlos a las actividades que efectivamente se llevarían a cabo en cada una de las ORIP, las cuales se ejecutaron dentro del plazo de ejecución y la programación de obra aprobada por la interventoría. (Lo subrayado es nuestro)

Contrato No. 1653: Frente a este contratos, es importante aclarar que el contratista cumplió con la entrega inicial del cronograma dentro del plazo establecido en el contrato. Sin embargo, como parte del proceso de supervisión y control, el cronograma fue revisado por la interventoría, quien identificó ajustes específicos al documento para alinearlos con los requerimientos técnicos y contractuales. El cronograma fue devuelto al contratista para su corrección y posterior ajuste según las observaciones realizadas por la interventoría. Esta dinámica, propia del proceso de supervisión, ocasionó que la fecha final del aval por parte de la interventoría fuera posterior a la entrega inicial del contratista. Por lo anterior, la fecha de aval del cronograma refleja la finalización del proceso de ajustes y no el plazo inicial de entrega. Cabe resaltar que este proceso asegura la calidad y viabilidad del cronograma para el desarrollo de la obra, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto. (Lo subrayado es nuestro)

En este sentido, considerando que el contratista cumplió con la entrega inicial dentro del plazo establecido y que el retraso corresponde a un proceso normal de supervisión y ajustes bajo la responsabilidad de la interventoría, solicito de manera respetuosa que sea retirado el hallazgo mencionado.

Contrato No. 2152: Respecto a este contrato se hacen las siguientes precisiones:

- 1- Cumplimiento inicial de la entrega según el contrato: Conforme a lo estipulado en el contrato, el cronograma de obra fue entregado dentro de los tiempos acordados.
- 2- Revisión y ajustes solicitados por la interventoría: Tras la entrega del cronograma, la interventoría solicitó varias modificaciones y ajustes para garantizar que el mismo cumpliera con los estándares técnicos y operativos requeridos para el desarrollo del proyecto. Estas solicitudes, realizadas en ejercicio de sus funciones de supervisión, llevaron a que el cronograma original fuera revisado y actualizado en múltiples ocasiones.
- 3- Impacto en la aprobación final del cronograma: El proceso de ajuste y validación, derivado de las solicitudes de la interventoría, extendió el tiempo necesario para obtener el aval final del cronograma. Este ajuste era imprescindible para garantizar el alineamiento con las expectativas técnicas del contrato y no representa incumplimiento por parte nuestra, sino un esfuerzo para asegurar la calidad y viabilidad del proyecto.
- 4- Gestión para evitar futuros inconvenientes: Para prevenir que este tipo de situaciones generen observaciones en el futuro, hemos implementado un protocolo para documentar y comunicar oportunamente cualquier ajuste o modificación que se derive de las revisiones de la interventoría, con el fin de evitar malentendidos sobre los plazos y los procesos. (Lo subrayado es nuestro)

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Contrato 2391: *En cumplimiento de las funciones asignadas a la supervisión del contrato No. 2391- 2023, se efectuó el seguimiento correspondiente al cumplimiento de la cláusula pertinente. En este sentido, se solicitó al interventor el respectivo oficio de aprobación del cronograma de actividades, el cual fue puesto a disposición en la plataforma SECOP II como parte de la documentación contractual requerida para el desarrollo del proyecto. Es importante resaltar que, aunque el contratista de obra registró el cronograma en la plataforma de manera extemporánea, tanto la interventoría como la supervisión ya disponían de dicho documento en su poder, garantizando así la continuidad en el seguimiento y verificación de las actividades programadas dentro del contrato. (Anexo oficio de aprobación de cronograma) (Lo subrayado es nuestro)*

Por lo anteriormente, solicitamos a la Oficina de Control Interno Gestión que reconsidere su observación.”


Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos y evidencias presentadas por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que la **No Conformidad se mantiene**, toda vez que la respuesta no desvirtúa lo detectado, por cuanto se incumple con el término previsto en la Cláusula Novena del contrato, según se detalló en la tabla No. 8 y 9, en razón a que los cronogramas de actividades de obra para la obra adjudicada de los contratos relacionados debieron entregarse por parte del Contratista dentro de los (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio para contratos vigencia 2023 y el máximo tres (3) días para contratos vigencia 2024, para la respectiva revisión y aval del interventor y el visto bueno del supervisor, conforme a lo señalado en la Cláusula Novena del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de garantizar que el contrato se ejecute dentro del plazo establecido y poder determinar el avance de obra de acuerdo con los tiempos a desarrollar para cada Orip de la agrupación.

Es de aclarar que, la No Conformidad Real detectada por el equipo auditor es una situación recurrente identificada desde el Informe de Auditoría de la vigencia anterior y se refiere al incumplimiento en la **entrega de los cronogramas de las obras a ejecutar en los tiempos contractuales estipulados**. Según lo observado por el equipo auditor como resultado de la verificación de los expedientes contractuales publicados en SECOP II y la validación de la matriz de fecha de entrega y aprobación de cronograma por parte del sujeto auditado, es evidente las demoras en la presentación de los cronogramas de actividades para aprobación contribuyo en los retrasos en la ejecución de los contratos de obra, independientemente que existan circunstancias particulares desprendidas de cada uno de los contratos en evaluación como lo señala al replica presentada, entre otras por dificultades en algunos casos derivadas de la planeación contractual; es de resaltar que, se están presentando documentos que no se encontraban publicados en SECOP II a pesar de haberse requerido al sujeto auditado en la etapa de ejecución de la auditoría, incumpliendo de esta manera el principio de publicidad y transparencia, así mismo, se están relacionado contratos que no fueron objeto de auditoría según su alcance, con es el contrato No. 2390/2024 y 2380/2024.

Por lo anterior, el equipo auditor considera apresurado manifestar que “...” *Ahora bien, el hecho de que no se entregue el cronograma o que no se publique el cronograma de obra no puede llegar a la conclusión de que esto conlleve a la inejecución de la obra o retrasos en la misma pues no existe un nexo de causalidad ya que independientemente de que exista un cronograma de obra, desde el primer día de ejecución del contrato se adelantan actividades de ejecución del contrato en el marco de su plazo de ejecución sin que la aprobación o socialización del cronograma sea un límite para ello.” (Lo subrayado es nuestro)*

No. 07. Título: Variaciones en las actividades del contrato de obra 1675 del 2023 por deficiencias en el diagnóstico de la necesidad y elaboración de estudios previos.

Criterios:

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- **Ley 80 de 1993.** “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA” en su Artículo 25.- el cual establece:

“Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos”.

- **Procedimiento Código:** MP – GNAD – PO – 05 – PR – 02, **Versión:** 01 **Fecha:** 11/08/2021, en los numerales 3, 4 y 5, que establecen:

3. Realizar el Análisis detallado de las necesidades, de conformidad con los resultados de las encuestas, con el fin de formular y/o actualizar el proyecto de inversión de la vigencia siguiente
4. Realizar una reunión con los directores regionales para determinar las Oficinas que serán intervenidas con recursos de inversión, se procede a tener el listado de las oficinas a intervenir y realizar las visitas técnicas
5. Realizar las visitas técnicas con el fin de presupuestar las obras, para ser incluidas dentro del proyecto de inversión”


Condición: De acuerdo con la verificación realizada a través del SECOP II al contrato de obra 1675 de 2023 y la información suministrada por el sujeto auditado, se evidenció a partir de la revisión y análisis de los formatos de acta de mayores y menores cantidades de obra y obra no prevista, variaciones significativas en las actividades iniciales establecidas para 6 de las 13 Orips a intervenir, por la inclusión de ítems no previstos y/o complementarios, así como mayores y menores cantidades de obra, situación que se detalla a continuación:

Tabla No. 10 - Variaciones en las actividades en las ORIP del contrato 1675 de 2023

SITIOS DE OBRA ORIPS	Mayores cantidades		Menores cantidades		No previstos	
	(millones)	(%)	(millones)	(%)	(millones)	(%)
Facatativá	83	4,20%	120	6,08%	36	1,82%
Charalá	87	4,41%	147	7,45%	60	3,04%
Bucaramanga	17	0,86%	103	5,22%	85	4,31%
Acacias	21	1,06%	120	6,08%	98	4,96%
San Vicente del Caguán	14	0,71%	88	4,46%	73	3,70%
Puerto Asís	20	1,01%	189	9,57%	142	7,19%

Fuente: Información SECOP II – C-1675/2023

De acuerdo con lo señalado, se puede observar variaciones representativas entre las actividades presupuestadas en el diagnóstico de necesidades determinado en los estudios previos (LIC002/2023), toda vez que, las actividades iniciales se redujeron, reportándolas como menores cantidades e incrementando otras que son reportadas como mayores cantidades de obra e ítems no previstos que afectan la proyección inicial, encontrando variaciones significativas en la Orip de Puerto Asís – Putumayo, donde las menores cantidades alcanzaron el 9,57% sobre el valor total del contrato 1675/2023, distribuido en 1,01% para mayores cantidades y 7,19% para actividades no previstas. Lo anterior, advierte las deficiencias en el diagnóstico de necesidades frente a las orips a intervenir, por cuanto no se tuvieron en cuenta la cuantificación de todas las necesidades de mantenimiento, así como, un análisis exhaustivo de las condiciones generales y particulares del sitio de obra, entre otros factores relevantes a considerar para el buen funcionamiento, seguridad y comodidad del personal que labora en las oficinas, contraviniendo la aplicación del Principio de Planeación, así como incumplir lo normado en el numeral 4°. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: “Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos”, y en la estructuración de los estudios y diseños preliminares

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

elaborados frente al diagnóstico de las necesidades de las Oficinas a intervenir, de conformidad con los numerales 3, 4 y 5 del Procedimiento de Mantenimiento de la infraestructura física⁹.

Causa(s): Inadecuada planeación y verificación de la totalidad de la necesidad de las ORIPS de Facatativá, Charalá, Bucaramanga, Acacias, San Vicente del Caguán y Puerto Asís, lo que conllevó al cambio de algunas actividades en desarrollo de la obra. Lo anterior, denota deficiencias en el diagnóstico de la necesidad y elaboración de estudios previos que repercuten en la ejecución y seguimiento de los controles en los procedimientos necesarios para mejorar la infraestructura física en el desarrollo de la prestación del servicio público registral, con el fin evitar la posible materialización del riesgo debido a la mala planeación.

Consecuencia(s): Posible sanción debido al incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley 80 de 1993 respecto a las actuaciones de los funcionarios respecto a el principio de austeridad y economía; aunado a lo anterior, existe un posible riesgo de solicitud de reclamación por parte del contratista de obra de materializarse un desequilibrio económico y/o retrasos en la ejecución de las actividades en el proyecto, situación que puede conllevar a modificaciones contractuales producto de retrasos en la ejecución de las actividades planificadas, lo que podría generar que el bien y/o servicio no sea entregado en la actual vigencia, ocasionando el inducir la constitución de reservas por debilidades en la programación presupuestal ante las deficiencias en la ejecución contractual. Se sugiere realizar mayores controles en el procedimiento de elaboración los diagnósticos de las ORIPs en procura de una efectiva intervención de las plantas físicas de la entidad, con el fin de evitar cualquier contravención de la Ley y las normas.

Recomendación(s): Fortalecer los controles en el procedimiento de elaboración los diagnósticos de las ORIPS en procura de una efectiva intervención de las plantas físicas de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en la Ley 80 que establece: “*Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos*”.


Con relación al título No. 7 en primer lugar es importante precisar de **Replica realizada por la Unidad Auditada:** El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio GI-771 de radicado Nro. SNR2024IE023574 del 19 de diciembre del 2024, manifiesta frente a lo observado por el Equipo Auditor, lo siguiente:

Replica:

Es de la naturaleza de la ejecución de proyectos de infraestructura pública que una vez se inicie su ejecución se evidencien circunstancias que al momento de su estructuración no podían preverse bien sea porque identificaron en campo como una circunstancia sobreviniente que escapa del control de la entidad, o porque se produjeron bajo circunstancias exógenas como casos de fuerza mayor o caso fortuito o porque al momento de la ejecución se identificó su necesidad para efectos de garantizar la correcta ejecución de la obra.

Ahora bien, es importante advertir que la complejidad de estos proyectos de infraestructura hace que se presenten mayores y menores cantidades de obra, ítems no previstos y obras adicionales. Es por ello por lo que es posible recurrir a estas figuras para salvaguardar la ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines del estado. En este sentido lo ha expresado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección A, consejera ponente: María Adriana Marín. Bogotá, D.C, Radicación número: 58.634., del veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

⁹ Código: MP – GNAD – PO – 05 – PR – 02, Versión: 01 Fecha: 11/08/2021

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

“5.3 Las mayores cantidades de obra y las obras extras o adicionales:

Las mayores cantidades de obra y las obras adicionales son dos figuras perfectamente aplicables en la contratación estatal, las cuales facilitan la gestión contractual y permiten que se cumplan los fines del Estado, sin necesidad de dilaciones o entorpecimientos injustificados. -Las mayores cantidades de obra, se repite, se presentan cuando las partes deben aumentar las cantidades de algunos ítems que sí estaban contemplados en el contrato, pero que su cálculo preliminar resultó insuficiente. Así, por ejemplo, si en un contrato de obra se habían previsto y contratado 100 metros cúbicos de excavación, pero, en la etapa de ejecución, se determinó que este número no era suficiente, las partes pueden incrementar los metros que deberán excavar, en atención a que dicho aumento resulta esencial para cumplir la finalidad pública que se perseguía con la contratación. (...)”

Como bien lo advierte el órgano supremo de lo contencioso administrativo y juez natural del contrato, recurrir a las figuras de mayores y menores cantidades de obra, ítems no previstos y obras adicionales garantizan que se cumpla finalidad pública y se evitan dilaciones o entorpecimientos injustificados durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, es importante resaltar la complejidad de los proyectos de infraestructura que adelanta la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales obedecen a aspectos técnicos y no se limitan exclusivamente por la cuantía del proceso. Lo anterior guarda sustento en los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente dentro de los documentos tipo implementados para la ejecución de proyectos de infraestructura donde para efectos de determinar la complejidad de un proyecto señala lo siguiente:


Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	<u>[La Entidad deberá justificar y detallar en esta casilla la complejidad técnica del proyecto, de acuerdo con las consideraciones plasmadas en los siguientes apartados después de esta tabla]</u>
---	--

[La Entidad debe indicar en esta sección las reglas de experiencia que serán requeridas en el Proceso de Contratación de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia. De igual forma, tiene que justificar expresa y suficientemente la implementación de las condiciones para un proyecto de baja-media o alta complejidad técnica según la Matriz 1 – Experiencia. Para tal fin, la Entidad puede tener en cuenta las siguientes variables que se señalan a modo de ejemplo, sin limitarse exclusivamente a estas, que puedan incidir en la determinación de la complejidad técnica: condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas, así como el alcance físico del proyecto de infraestructura de transporte].

[La Entidad no podrá limitarse exclusivamente a la cuantía del Proceso de Contratación para establecer la complejidad técnica, pues su definición obedece a aspectos técnicos] (...) (Resaltado y subrayado fuera de texto)

La Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) es una entidad descentralizada, técnica con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, que tiene por objetivo la inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios; los Registradores de Instrumentos Públicos; los Curadores Urbanos; los gestores, operadores y usuarios del servicio público catastral; así como la prestación del servicio público registral con enfoque especial en el apoyo a las políticas públicas de protección, restitución y formalización de la propiedad inmueble, a fin de garantizar la guarda de la fe pública y la seguridad jurídica de los derechos de propiedad inmobiliaria en Colombia, con apego a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

El servicio público de registro es prestado por la SNR a través de 195 Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (ORIPS) que se encuentran ubicadas en 192 municipios todo el país y a través de Circuitos registrales garantizan la prestación del servicio en todo el territorio colombiano. Los encargados de la prestación del servicio público de registro son los registradores de instrumentos públicos principales y seccionales y quienes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 de la Ley 1579 de 2012 son los responsables del funcionamiento técnico y administrativo de cada

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

oficina, por lo que, son actores fundamentales en la atención que brinde la SNR en el mantenimiento y atención a necesidades, dado que es necesario sus reportes a las direcciones regionales y el nivel central para garantizar el conocimiento y atención de los requerimientos.

De las 195 Oficinas de Registro, 147 son instalaciones propias y 48 más se encuentran en calidad de arrendamiento. Adicionalmente, para el cumplimiento de la misionalidad, la SNR cuenta con 3 inmuebles que corresponden a la bodega de archivo central de la entidad, inmueble para delegada de tierras y sede del nivel central. Estos inmuebles en un porcentaje mayor al 70% fueron adquiridos en los años 90, con una antigüedad de más de 30 años.

Es muy importante tener en cuenta que en el deterioro de una edificación inciden de manera directa el agua y la temperatura, generando humedades, afectando la calidad de la edificación, es por esto que, de acuerdo con estos dos factores, en promedio se debe contar con mantenimientos periódicos de 1 a 3 años, con el fin de controlar el deterioro.

Al llegar la nueva administración a la SNR, se encontró con una problemática en materia de infraestructura física a nivel nacional, debido a que existe un rezago de mantenimientos de más de 6 años, esto sumado a la vetustez de los inmuebles.

Desde el año 2022, a la llegada de la actual administración y teniendo como prioridad el bienestar de los funcionarios, se priorizaron las oficinas de registro que presentaban mayor deterioro en su infraestructura para realizar mantenimientos, esto se ve claramente reflejado en la asignación de recursos de inversión para la modernización de la infraestructura de la entidad, incluyendo la construcción, reforzamiento y adquisición de inmuebles que garanticen instalaciones apropiadas para la prestación del servicio registral por parte de la SNR, así como la realización de estudios y diseños que permiten la viabilidad para el mejoramiento de la infraestructura física y el diseño y la construcción de nuevas sedes.

Un contrato de mantenimiento para un inmueble con muchos años de construcción puede presentar una complejidad considerable debido a múltiples factores. A continuación, te detallo algunos de los principales motivos:

1. Estado actual de la infraestructura:

- *Deterioro gradual: Con el paso del tiempo, los materiales se degradan, las instalaciones se vuelven obsoletas y pueden surgir problemas ocultos que requieren soluciones específicas.*
- *Falta de documentación: Es posible que no exista una documentación completa y actualizada sobre los materiales utilizados, las instalaciones originales y las modificaciones realizadas a lo largo de los años. Esto dificulta la planificación y ejecución de las tareas de mantenimiento.*


2. Necesidades específicas:

- *Sistemas antiguos: Inmuebles antiguos suelen contar con sistemas eléctricos, de plomería o calefacción que requieren repuestos o conocimientos especializados difíciles de encontrar.*
- *Adaptaciones: A lo largo de los años, el inmueble puede haber sido adaptado para nuevos usos, lo que implica la coexistencia de diferentes sistemas y materiales, aumentando la complejidad del mantenimiento.*
- *Normativas: Las normativas de construcción y seguridad han evolucionado con el tiempo. Un inmueble antiguo puede no cumplir con todas las exigencias actuales, lo que requiere inversiones adicionales para adecuarlo.*

3. Imprevistos:

- *Descubrimientos inesperados: Durante las tareas de mantenimiento, pueden surgir problemas ocultos o daños estructurales que no estaban previstos y que requieren soluciones inmediatas y costosas.*
- *Urgencias: Las averías en sistemas esenciales como la electricidad o la calefacción pueden generar interrupciones en el funcionamiento del inmueble y requerir una respuesta rápida.*

Surgen problemas ocultos que no era posible prever y que requieren soluciones no previstas.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Para el caso específico contrato de obra N°1675 del 2023 se presentaron las siguientes circunstancias plenamente justificadas las cuales en nada contravienen el principio de planeación contractual:

En atención a las observaciones respecto a las deficiencias detectadas en los diagnósticos de obra, queremos ofrecer una explicación sobre el proceso y los factores que inciden en los contratos de adecuación y mantenimiento.

1. Atención a las prioridades funcionales: Los contratos de adecuación y mantenimiento tienen como objetivo principal mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y garantizar espacios óptimos para el cumplimiento de sus funciones. En este sentido, se priorizan las solicitudes de las oficinas que representan necesidades inmediatas, con base en las condiciones reportadas en el momento de ejecutar las obras.

2. Diferencia temporal entre diagnósticos y ejecución: Reconocemos que los diagnósticos de obra, en su mayoría, se realizan con un año de anterioridad a la ejecución. Esto responde al proceso administrativo necesario para la planeación, gestión presupuestal y contratación. Sin embargo, este intervalo puede generar discrepancias entre las condiciones detectadas en el diagnóstico inicial y las necesidades reales al momento de ejecutar las obras.

3. Acciones para mejorar: Estamos trabajando en estrategias para mitigar este desfase temporal, como la implementación de mecanismos de actualización periódica de diagnósticos y un sistema de priorización dinámica que permita ajustar las obras programadas en función de las necesidades más recientes e importantes.

Por lo anteriormente, solicitamos a la Oficina de Control Interno Gestión que reconsidere su observación.


Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos y evidencias presentadas por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que **la No Conformidad se mantiene**, toda vez que la respuesta no desvirtúa lo detectado, por cuanto se incumple con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 cuando señala la importancia en la etapa de planeación del proceso en la contratación estatal, lo que se refleja en unos estudios previos adecuados. Situación que no refleja acciones contundentes por parte del auditado, persistiendo en las deficiencias en los diagnósticos de necesidades de mantenimiento, no se evidencia un análisis riguroso que permita definir las condiciones reales, tanto generales como particulares del sitio de obra, contraviniendo lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, es deber del área que genera la necesidad soportarse en unos estudios previos ajustados a la realidad de lugar a intervenir, puesto que lo anterior repercute en la ejecución y seguimiento de los controles en los procedimientos necesarios para mejorar la infraestructura física y en consecuencia la prestación del servicio público registral.

Contraviniendo la aplicación del Principio de Planeación, así como incumplir lo normado en el numeral 4°. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: “*Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos*”, y en la estructuración de los estudios y diseños preliminares elaborados frente al diagnóstico de las necesidades de las Oficinas a intervenir, de conformidad con los numerales 3, 4 y 5 del Procedimiento de Mantenimiento de la infraestructura física¹⁰.

3.3 INDICADORES:

No. 08. Título: Apropiado reporte de la información cualitativa y cuantitativa de los indicadores de gestión del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, en cumplimiento de los términos

¹⁰ Código: MP – GNAD – PO – 05 – PR – 02, Versión: 01 Fecha: 11/08/2021

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

establecidos en la actividad 8¹¹ del procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política No. 1¹² de la misma actividad.

Criterios:

- Procedimiento Seguimiento a la Gestión de los Procesos, Versión 6, fecha 14/06/2022
- Procedimiento Formulación de Indicadores de Gestión, Versión 3, fecha: 14 de junio de 2022.
- Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores de seguimiento a los procesos, Superintendencia de Notariado y Registro, Versión No. 2, vigencia 14 de junio 2022.


Condición: Verificada la matriz de Indicadores del mapa de proceso de apoyo, se evidenció que el Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física asociado al Macroproceso de Gestión Administrativa, tiene formulados tres (3) indicadores para medir su desempeño institucional, 1. Porcentaje de Metas Alcanzadas con los Proyectos de Inversión, 2. Porcentaje de Facturas y/o Cuentas de Cobro de Contratos de Arriendo Gestionadas dentro de los Términos y 3. Porcentaje de Respuestas Tramitadas Dentro de los Términos a Solicitudes de Apoyo de Infraestructura. Al respecto y en cumplimiento al procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos y lo establecido en la Guía Metodológica para la Construcción de Indicadores, se efectuó la revisión de los análisis cualitativos y cuantitativos reportados cuatrimestralmente en la vigencia 2023 y 2024 (enero a septiembre) de acuerdo con la hoja de vida de cada indicador, así como las evidencias presentadas por el sujeto auditado; resultado de la anterior, a continuación, se relaciona lo observado por el equipo auditor teniendo en cuenta la información cargada en la carpeta one-drive compartida por la OAP (Reporte indicadores) y las recomendaciones.

Tabla No. 11 – Análisis del cumplimiento de metas de los indicadores de gestión del Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física

Nombre Indicador	Objetivo del Indicador	Fórmula	Meta	Observaciones y recomendaciones OCIG
Porcentaje de Metas Alcanzadas con los Proyectos de Inversión	Realizar el seguimiento de las metas de los proyectos de inversión que maneja el Grupo de Infraestructura de la SNR.	Productos alcanzados/ Producto Programado en los proyectos de inversión para el período	70%	<p>Vigencia 2023: De conformidad con la verificación de la información cualitativa y cuantitativa reportada, se evidenció cumplimiento de los términos establecido en el procedimiento frente la carga de información, no obstante, se observó para el 1er cuatrimestre que, el proyecto se encontraba en actualización y viabilización, razón por la cual la meta del 70% no se alcanzó, para el 2do cuatrimestre se adjudicaron procesos de mantenimiento e interventoría, sin embargo, no se alcanza la meta aun, toda vez que en este periodo no se ve reflejada la ejecución física y financiera. Finalmente, para el caso del 3er cuatrimestre, se actualiza el Proyecto de Inversión para adicionar recursos por valor de \$14.000.000.000, incrementando un 42,17% la apropiación inicial (\$47.559.364.513), no obstante, si bien, se alcanza con lo obligado una ejecución financiera del 63,34% , no se alcanza a cumplir la meta en términos de recursos, teniendo en cuenta retrasos en los cronogramas por debilidades en la planeación de los compromisos contractuales que retrasaron la ejecución de recursos.</p> <p>Considerando que el cumplimiento de la meta está sujeta a demanda, es indispensable analizar la forma en la cual se está midiendo las metas programadas sobre ejecutadas (alcanzadas), teniendo en cuenta la ejecución de recursos del proyecto de inversión a lo largo de la vigencia, identificando que producto se toma como referencia para cumplir la meta, encontrando coherencia con la ejecución de gastos del proyecto.</p> <p>Se recomienda actualizar la hoja de vida del indicador por cuanto se está tomando de referencia el SPI como Origen del numerador y denominador.</p> <p>Vigencia 2024: Se observó para el 1er y 2do cuatrimestre, la continuidad en el reporte de información cualitativa y cuantitativa en termino, por cuanto en este periodo se realiza la actualización y viabilización del proyecto, observándose que su ejecución se ve reflejada en el último cuatrimestre, por las mismas situaciones identificada en el análisis realizado a la vigencia 2023. Por lo anterior, se reitera lo observado respecto a la medición para el cumplimiento meta.</p>
Porcentaje de Facturas y/o	Realizar seguimiento a los contratos de	No. de Facturas y/o cuentas Gestionadas/	90%	<p>Vigencia 2023: Conforme con la verificación de la información cualitativa y cuantitativa reportada, se evidenció el cargue de información entre los términos establecido en el</p>

¹¹ Cargar documentos OneDrive

¹² "Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre, y, las ORIP deben hacer su reporte dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte cuatrimestral."

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023


Cuentas de Cobro de Contratos de Arriendo Gestionadas dentro de los Términos	arrendamiento, mediante la expedición de Certificados de Cumplimiento mensuales	No. Facturas y/o cuentas de cobro radicadas		<p>procedimiento de acuerdo con el objetivo del indicador; así mismo, se observó para el 1er y 2do cuatrimestre, cumplimiento de metas programadas toda vez se alcanzó el porcentaje de facturas y/o cuentas de cobro de contratos de arriendo gestionadas dentro de los términos. no obstante, en algunos casos se identificó demoras en la radicación, reflejándose el trámite de pago en el mes siguiente, sin afectar el cumplimiento de meta del 90% mensual.</p> <p>Vigencia 2024: Se observó para el 1er y 2do cuatrimestre, cumplimiento de los términos establecido en el procedimiento frente la carga de información cualitativa y cuantitativa, identificándose el mismo comportamiento de la vigencia anterior, por cuanto se alcanzó el porcentaje de facturas y/o cuentas de cobro de contratos de arriendo gestionadas dentro de los términos.</p>
Porcentaje de Respuestas Tramitadas Dentro de los Términos a Solicitudes de Apoyo de Infraestructura	Realizar seguimiento a los tiempos de respuesta de las solicitudes enviadas por las ORIP al Grupo de Infraestructura	Solicitudes de apoyo de Infraestructura tramitados dentro de los términos/ Solicitudes de apoyo de Infraestructura recibidas	90%	<p>Vigencia 2023: Resultado de la verificación de la información cualitativa y cuantitativa reportada, se evidenció cumplimiento de los términos establecido en el procedimiento frente la carga de información; así mismo, se observó para el 1er y 2do cuatrimestre el cumplimiento de cumplimiento de metas programadas en el periodo, no obstante, a pesar de identificarse algunos casos particulares de retrasos en la atención en el mes por disponibilidad del recurso entre otros factores, las cuales fueron atendidas en el siguiente periodo, se alcanzó el 94% de cumplimiento en razón atender 30 de las 32 solicitudes al final de la vigencia.</p> <p>Vigencia 2024: Conforme con la verificación de la información cualitativa y cuantitativa reportada, se evidenció cumplimiento de los términos establecido en el procedimiento frente al carga de información, se observó para el para el 1er y 2do cuatrimestre, situación similar a la identificadas en la vigencia 2023, se cumple con el porcentaje de respuestas tramitadas dentro de los términos a solicitudes de apoyo de infraestructura, salvo algunos casos al final del mes, que son atendidos en el siguiente.</p>

Fuente: Reporte cuatrimestral vigencia 2023 y 2024 de información OneDrive carpeta de indicadores de gestión.

Recomendación:

- Considerando que el cumplimiento de la meta está sujeta a demanda, es indispensable analizar la forma en la cual se está midiendo las metas programadas sobre ejecutadas (alcanzadas), teniendo en cuenta la ejecución de recursos del proyecto de inversión a lo largo de la vigencia, identificando que producto se toma como referencia para cumplir la meta, encontrando coherencia con la ejecución de gastos del proyecto.
- Se recomienda actualizar la hoja de vida del indicador por cuanto se está tomando de referencia el SPI como Origen del numerador y denominador.
- Formular indicadores suficientes que permitan medir el desempeño de la Gestión de las actividades que enmarcan proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, analizando todos los factores necesarios para determinar el porcentaje de meta adecuada, determinando si el resultado obtenido es realmente positivo para el proceso o por el contrario no se está midiendo de manera efectiva su gestión, considerando que existen criterios de verificación en las disposiciones y reglamentaciones vigentes sobre la materia que exigen mayor control en su aplicación, en virtud de cumplir con los objetivos por el cual se formuló el indicador.
- Continuar con los análisis cualitativos y cuantitativos de los indicadores de gestión del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, cargando la información de manera y completa a fin de establecer cumplimiento de las metas de los indicadores.
- Cumplir con los términos establecidos en el procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política frente a los términos de reporte cuatrimestral.
- Si bien se reportan análisis cualitativos, es necesario fortalecer los mismos de acuerdo con el cumplimiento de meta establecida para el periodo de evaluación y conforme a la hoja del indicador.

Replica realizada por la Unidad Auditada: El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio GI-771 de radicado Nro. SNR2024IE023574 del 19 de diciembre del 2024, manifiesta frente a lo observado por el Equipo Auditor, lo siguiente frente a la recomendación:

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

“De conformidad con la evaluación de indicadores se realizara la respectiva revisión por parte del área, teniendo en cuenta las recomendaciones enviadas en el respectivo informe, con el fin de determinar si los mismos son suficientes y se encuentran alineados con las metas planificadas para la coordinación de infraestructura, por supuesto, se dará alcance a los mismos en los casos en los cuales se considere que el indicador en cuestión resulta insuficiente para la medición de la meta o en su defecto no alineado con la misma. Como es de su conocimiento lo anterior corresponde a temas de gestión de calidad que como bien se menciona en el informe a la fecha se ha cumplido con los reportes cuatrimestrales y demás acciones correspondientes a la información requerida para el informe de gestión general de la entidad en lo que corresponde a nuestras competencias.”

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos presentados por el sujeto auditado, no desvirtúa lo expuesto por el equipo auditor frente a las recomendaciones.

3.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES:

En cumplimiento a la Política de Administración de Riesgos de la Entidad y los lineamientos del Departamentos Administrativo de la Función Pública-DAFP establecidos a través de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, se verificó la matriz de riesgo del Macroproceso de la Gestión Administrativa, Versión 1, actualizada el 31 de enero del 2024, se identificaron tres (3) riesgos de gestión asociados al Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, sin embargo, dos (2) de ellos están orientados al objetivo y alcance del proceso auditor. (**Anexo No. 01 - Formato de análisis y evaluación de riesgos**).


No obstante, se identificaron riesgos asociados a otros procesos involucrados, riesgos inherentes en desarrollo del seguimiento y evaluación a la Gestión Contractual y Presupuestal; en este orden, se procedió a realizar la valoración al diseño, ejecución y solidez de los controles de los riesgos identificados, a fin establecer su efectividad de acuerdo con lo establecido en el presente informe.

Consecuente con lo anterior y conforme con el objetivo y alcance de ejercicio auditor, seguidamente, se presentan el análisis realizado por el equipo auditor respecto a los riesgos identificados, así:

✓ Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física

Riesgo de Gestión: *“Posibilidad de inexactitud en la planeación para las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o nivel central de la entidad.”*


- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** Se evidenció que el riesgo está asociado al Objetivo del Proceso debido a la posible inexactitud en la planeación para la adecuación de las oficinas de registro.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** El proceso de infraestructura física tiene formulado seis (6) causas, 3 internas y 3 externas, así como dos (2) controles; sin embargo, conforme al resultado del presente informe, se observó retraso en la ejecución de los contratos por demoras en la entrega de la documentación requerida y la presentación del cronograma de actividades de obra para la revisión y aprobación del interventor y el visto bueno del supervisor, modificaciones a los ítems y especificaciones técnicas, en razón a las necesidades reales a desarrollar en la Orips, por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles teniendo en cuenta la recurrencia identificada sobre este aspecto por esta oficina a través del informe de auditoría vigencia 2022 y 2023.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- **Monitoreo riesgo:** Verificado el riesgo, se evidenciaron dos (2) controles, los cuales son insuficientes para mitigar, evitar y prevenir las debilidades presentadas en la planeación de las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o nivel central de la entidad, teniendo en cuenta la existen factores tanto internos como externos que podría ocasionar la materialización del riesgo como los observados en el presente informe. Por lo anterior, es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado.
- **Monitoreo la materialización del riesgo:** Teniendo en lo evidenciado en el presente informe de auditoría, el riesgo se materializó en el periodo de evaluación, teniendo en cuenta el retraso en la ejecución de los contratos por demoras en la entrega de la documentación requerida y la presentación del cronograma de actividades de obra, así como, las modificaciones a las ítems y especificaciones técnicas realizadas por la interventoría y el contratista de obra durante la ejecución del contrato, en razón a las necesidades reales a desarrollar en la Orips. Por lo anterior, es necesario, advertir que los controles son insuficientes con relación al número de causas identificadas; de igual forma, si bien, se denota los informes de monitoreo cuatrimestrales vigencia 2024, no se presentaron evidencias que permitan soportar la ejecución de los controles.
- **Monitoreo de controles:** Se evidenciaron dos (2) controles, sin embargo, los mismos son ineficaces para el monitoreo del riesgo, teniendo en cuenta que se identifican 6 causas generadoras; se recomienda fortalecer los controles por cuanto se evidenció a través del presente informe de auditoría, recurrencia en las deficiencias en inexactitud en la planeación para la adecuación de las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o nivel central de la entidad de acuerdo con los procesos contractuales de obra objeto de evaluación.

Riesgo de Gestión: *“Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de Productos y/o servicios en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de acuerdo al proyecto de inversión.”*

- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** Se evidenció que el riesgo está asociado al Objetivo del Proceso, teniendo en cuenta que el mismo está asociado a las actividades relacionadas con Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de Productos y/o servicios en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** El proceso tiene formulado seis (6) causas, 3 internas y 3 externas, así como un control; sin embargo, conforme al resultado del presente informe, se observó que persisten los retrasos en la ejecución de las obras por debilidades en la planeación, creando demoras en la entrega de los Productos y/o servicios en los procesos contractuales objeto de evaluación, situación que conlleva a deficiencias en la programación presupuestal. Por lo anterior, se hace necesario fortalecer los controles teniendo en cuenta la recurrencia identificada sobre este aspecto por esta oficina a través del informe de auditoría de vigencias anteriores.
- **Monitoreo riesgo:** Resultado de la evaluación realizada a los riesgos y controles, se observó que un solo control es insuficiente para monitorear el riesgo, toda vez que presenta debilidad en su diseño y seguimiento, siendo necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado.
- **Monitoreo la materialización del riesgo:** Se realiza el monitoreo a los riesgos de forma periódica, sin embargo, se evidenció la materialización de riesgo, por retrasos en los cronogramas de ejecución de actividades de obra, variaciones en las actividades de obra, en consecuencia, afectando la entrega de Productos y/o servicios. Se recomienda fortalecer los controles teniendo en cuenta el número de causas identificadas.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- **Monitoreo de controles:** se evidenció la formulación de un (1) control, relacionado con realizar encuestas de satisfacción dirigida al Registrador de las ORIP intervenidas, para determinar el grado de satisfacción de las actividades ejecutadas, sin embargo, el mismo, es insuficiente para mitigar, evitar y prevenir las debilidades presentadas por los retrasos en la entrega de las obras de infraestructura, teniendo en cuenta además que existen 6 causas asociadas al riesgo, por lo anterior, se recomienda en fortalecer los controles.
- ✓ **Proceso Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales.**

Riesgo de Corrupción: “Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual”


- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** El riesgo seleccionado se encuentra alineado al objetivo del proceso, teniendo en cuenta que el mismo está asociado a las actividades del Proceso Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** Teniendo en cuenta las debilidades y amenazas que identificó el proceso en la hoja "Contexto Proceso", se evidenciaron cinco causas: cuatro internas (1.Designar supervisores que no cuentan con conocimiento suficientes para desempeñar las funciones, 2. Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular, 3. Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados, 4. Incumplimiento por parte del contratista en la publicación y cargue de los documentos relacionados con el contrato, y una externa (1. Las radicaciones de las modificaciones contractuales llegan sobre el tiempo por parte de las otras dependencias), las cuales podrían tener efectos asociados a una posible materialización del riesgo o incidir sobre el objetivo del proceso, o que la factibilidad de ocurrencia sea excepcionalmente.

Bajo este entendido, se identificó 6 controles asociados a 5 causas, 5 de ellas preventivas y una Detectiva, sin embargo, resultado del presente Informe de Auditoría, se evidenció de manera recurrente la falta de publicación en SECOP II de los documentos contractuales de los contratos objeto de análisis, por lo tanto, se recomienda que el proceso reevalúe la actividad de control o replantear las causas. Bajo este entendido, se recuerda que todas causas identificadas, debe tener asociado un control y por ser un riesgo de corrupción, el tipo de control a diseñar debe ser preventivo o detectivo.

Es indispensable, revisar las causas internas y externas identificadas, de tal manera que se encuentren orientadas hacia los motivos que pueden generar un riesgo de corrupción, toda vez que las actualmente establecidas, se encuentran enfocadas hacia un riesgo de gestión, así mismo, se recomienda incluir control que no solo estén orientado a verificar que los documentos de legalización de los contratos se encuentren debidamente publicados y aprobados en la plataforma SECOP II, sino también a la ejecución del contractual a fin de mitigar esta causa.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles asociados con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e interventoría, Manual de Contratación frente a las obligaciones y al objeto contractual. Así como, establecer mecanismos para realizar los seguimientos Aleatorios o Selectivos y seguimientos Preventivos o Correctivos a los contratos suscritos con la Entidad por modalidades de selección y tipo de contrato.

- **Monitoreo riesgo:** Resultado de la evaluación realizada a los riesgos y controles, se observó que, a partir del Contexto del Proceso, si bien, se identificaron factores internos y externos que podrían mitigar el riesgo, se evidenció que algunos controles presentan deficiencias en su diseño, seguimiento y monitoreo,

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023


por lo anterior, es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer el control a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado.

- **Monitoreo la materialización del riesgo:** Se realiza el monitoreo a los riesgos de forma periódica, sin embargo, se evidenció la materialización del riesgo frente falta de publicación de alguno de los documentos correspondiente a la ejecución contractual de los contratos objeto de verificación, incumpliendo la obligación de registrar y publicar la información contractual en las plataformas tecnológicas del SECOP II, por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles y monitoreo.
- **Monitoreo de controles:** Aunque las actividades de controles diseñados a las causas identificadas por el proceso, se encontraron documentados y con registro en la carpeta compartida One Drive Riesgos por el proceso auditado - Riesgos – I y II CUATRIMESTRE/2024; se observó que como resultado de la solidez del conjunto de los controles para los riesgos, se obtuvo una calificación "Débil", teniendo en cuenta que aunque los controles definidos son preventivos, éstos, no mitigan ninguna de las causas asociadas; por lo tanto, se recomienda que el proceso, reevaluar la actividad de control o replantear sus causas.

✓ Proceso de Ejecución Presupuestal

Riesgo de Gestión: *“Posibilidad inoportuno seguimiento a la gestión por liberación de recursos del registro presupuestal”*

- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** El riesgo seleccionado se encuentra alineado al objetivo del proceso, teniendo en cuenta que la liberación o reducción de recursos está inmersa en el procedimiento de presupuesto de acuerdo con lo normado; no obstante, por parte de la Oficina de Control Interno, se recomienda revisar la identificación de este riesgo, por cuanto se podría considerar como una causa origen de otras desviaciones en materia presupuestal.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** Teniendo en cuenta las debilidades y amenazas que identificó en la hoja "Contexto Proceso", se evidenciaron dos (2) causas y dos (2) controles, las cuales podrían tener efectos asociados a una posible materialización del riesgo e incidir sobre el objetivo del proceso y la entidad, o que la factibilidad de ocurrencia sea excepcionalmente; sobre el particular, se recomienda tener en cuenta las situaciones recurrentes observada en el presente informe, las cuales podrían afectar el cumplimiento del objetivo del Proceso presupuestal, en razón a posibles incumplimientos asociados al principio de planeación y programación presupuestal, considerando que es reiterada la baja ejecución financiera de los recursos de inversión del proyecto de inversión **“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”** de la vigencia 2023 y el proyecto de inversión **“Renovación de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”**, vigencia 2024 (enero a septiembre), dado los incumplimientos de los criterios presupuestales, como la inobservancia de los requisitos de constitución de reservas, principio de anualidad, principio de planeación y ejecución presupuestal, pérdida de apropiación, entre otros; situación recurrente identificada por la Contraloría General de la Republica en sus informes de auditoria financiera, y por esta Oficina a través de los informes de seguimiento y evaluación realizados en vigencias anteriores. Por lo anterior, se recomienda fortalecer la matriz de riesgos vigente en materia presupuestal, de tal forma que se fortalezcan los controles que debe implementar los gerentes de proyectos, supervisores de contratos o estructuradores técnicos de estos, con el fin de prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos en el Proceso presupuestal y se garantice el cumplimiento de los principios presupuestales que aseguren una oportuna y eficaz ejecución presupuestal en cada vigencia.
- **Monitoreo riesgo:** Resultado de la evaluación realizada a los riesgos, se observó que, a partir del Contexto del Proceso, si bien, se identificaron factores internos y externos que podrían mitigar el riesgo,

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023


se evidenció que algunos controles presentan deficiencias en su diseño, seguimiento y monitoreo, por lo anterior, es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer el control a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado, teniendo en cuenta lo detectado a través del presente informe, en función de tomar medidas oportunas y efectivas orientadas a minimizar y evitar la materialización de riesgos en materia presupuestal.

- **Monitoreo la materialización del riesgo:** De acuerdo con lo evidenciado en el presente informe de auditoría, si bien, no se identificó la materialización de riesgo, toda vez que se está realizando seguimiento oportuno a la gestión en materia presupuestal, por parte de la 2a línea de defensa; sin embargo, se alertar sobre la recurrencia en la baja ejecución en el Presupuesto apropiado para el proyecto de inversión, situación que advierte sobre posibles riesgos de contravención a los principios de programación y ejecución presupuestal, constitución de reservas sin el cumplimiento de los requisitos legales, fenecimiento y cancelación de reservas, entre otros. En este orden, se reitera la recomendación frente a la revisión de los riesgos identificados, en virtud de considerar su modificación, por cuanto el monitoreo y seguimiento inoportuno a la gestión por liberación o reducción de recursos del registro presupuestal, podría considerarse más como una causa que como el propio riesgo que afecte el cumplimiento del objetivo presupuesta.
- **Monitoreo de controles:** Se evidenció dos (2) acciones de control son insuficientes para para mitigar, prevenir y evitar las dos (2) causas generadoras de riesgos, por lo anterior, se recomienda en fortalecer los controles por cuanto no se detectó a través del presente informe de auditoría, mejora en la ejecución del gasto y se advierte sobre la recurrencia en la afectación en el cumplimiento de los plazos previstos en los procesos contractuales de obra objeto de evaluación.

Riesgo de Gestión: “Posibilidad inadecuado seguimiento a la gestión de tramitar dos veces la misma autorización de pago”

- **Monitoreo a la alineación del riesgo con el Objetivo del proceso:** Se evidenció que el riesgo, se encuentra asociado con el objetivo del Procedimiento de pagos y sus soportes, particularmente en la actividad No. 4 del mismo, con lo cual se minimiza la posibilidad de generar dos veces la misma autorización de pago.
- **Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos:** El riesgo tiene formulado dos causas y dos controles para el tratamiento, sin embargo, se recomienda realizar un monitoreo periódico, con el fin de minimizar y evitar la materialización de este riesgo por cualquier causa.
- **Monitoreo riesgo:** Verificado el riesgo y el control, no se evidenció su materialización; no obstante, se observó que, el monitoreo periódico y el análisis correspondiente realizado con la periodicidad exigible en la política de administración en la gestión de riesgos.
- **Monitoreo la materialización del riesgo:** Conforme al alcance establecido en el presente informe, no se evidenció la materialización de este riesgo; observándose el monitoreo periódico y el análisis correspondiente realizado con la periodicidad exigible en la política de Administración en la gestión de riesgos.
- **Monitoreo de controles:** Teniendo en cuenta la verificación de los soportes, se observó cumplimiento frente al monitoreo de los controles registrados en la matriz de riesgos, luego se cumple con las políticas y se realiza monitoreo al riesgo.

De conformidad con el análisis realizado a cada uno de los riesgos identificados de acuerdo al mapa de proceso actual de la entidad, se recomienda estructurar una **matriz de riesgos** que incorpore todas aquellas acciones de control que asegure el cumplimiento y aplicación de reglamentación legal en materia de infraestructura física en la entidad, en respuesta a un análisis de causa raíz exhaustivo y que contemple todos

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

aquellos posibles riesgos al cual están expuesto el Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, como también aquellos procesos que participan transversalmente, dada su responsabilidad, y en procura de evitar incumplimientos normativos, contemplando la recurrencia y su impacto, frente al cumplimiento de los objetivos institucionales y demás requerimientos legales.

Replica realizada por la Unidad Auditada: El Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante oficio GI-771 de radicado Nro. SNR2024IE023574 del 19 de diciembre del 2024, manifiesta frente a lo observado por el Equipo Auditor, lo siguiente frente a la recomendación:

“De conformidad con la evaluación de riesgos y controles, es de mencionar que la naturaleza de la matriz de riesgos y controles corresponde precisamente a la previsión de los hechos que se pueden presentar dentro de los procesos que lleguen afectar la eficiencia y eficacia de los mismos, en este sentido, como se les menciono en las reuniones sostenidas en el desarrollo de la auditoría dichos riesgos son susceptibles de actualización permanente conforme se materialicen situaciones durante el desarrollo de los procesos, algunas de las cuales de imposible previsión y que repercutan en la ejecución de los mencionados. Por ello consideramos que lo anterior no conlleva a un hecho generador de hallazgo.”

Análisis y respuesta de la Oficina de Control Interno de Gestión: Conforme al análisis realizado a los argumentos presentados por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que la **No Conformidad se mantiene, toda vez que la respuesta no desvirtúa lo detectado**, por cuanto se identificó la materialización de los riesgos relacionados frente al Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física y el Proceso Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales.

3.5 MAPA DE ASEGURAMIENTO:


En cumplimiento a lo señalado en la Circular No. 145 del 24 de abril del 2023, el equipo auditor, tras verificar las actividades determinadas por la segunda línea de defensa y establecidas en el Mapa de Aseguramiento, **no evidenció responsabilidades asociadas a la Coordinación del Grupo de Mantenimiento de la Infraestructura Física** a través del Macroproceso de Gestión Administrativa, no obstante, encontrando actividades determinadas por parte de la segunda línea de defensa, con aspectos claves de éxito relacionados con el objeto y alcance de la auditoría, la *primera* hace referencia a **PROYECTO DE INVERSIÓN** a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, bajo la responsabilidad de la Coordinador del Grupo Planeación Institucional e Inversión, la *segunda* está relacionada con la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, a cargo de la Dirección de Contratación y como responsable a la Coordinación del Grupo de Seguimiento Contractual /Director de Contratación. (**Anexo No. 02 - Formato De Mapa De Aseguramiento**).

Por lo anterior; a continuación, se relaciona el pronunciamiento de efectividad de la función de aseguramiento o actividades de control para ser adelantadas en la vigencia 2024, para los dos (2) aspectos en referencia:

Frente al aspecto **PROYECTOS DE INVERSIÓN**, se determinó realizar los siguientes seguimientos:

- Realizar Seguimiento al avance presupuestal y de metas de los proyectos de inversión por medio de los acuerdos de desempeño, viabilización de recursos a través de las listas de chequeo y la información registrada en la plataforma de seguimiento destinada por el DNP.


De conformidad con la verificación a la información suministrada frente al cumplimiento de las actividades de control del Mapa de Aseguramiento del Aspecto Clave de Éxito **“PROYECTOS DE INVERSIÓN”**, a cargo de la

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Oficina Asesora de Planeación, bajo la responsabilidad de la Coordinador del Grupo Planeación Institucional e Inversión, se evidenció como producto del análisis realizado al periodo comprendido entre el mes de enero y septiembre del 2024, cumplimiento general de las actividades relacionadas con la función de aseguramiento propuestas, toda vez que se identificó a través del seguimiento a los acuerdos de desempeño y listas de chequeo generadas en el periodo, el avance a la ejecución presupuestal de los seis (6) proyectos de inversión aprobados para la Entidad en la vigencia 2024 por el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN) del Departamento Nacional de Planeación –DNP; observándose el comportamiento en la ejecución de recursos para cada uno de ellos, según las actividades previstas en la cadena de valor, así mismo, se evidenció modificaciones a los acuerdos de desempeño, algunas de ellas como el proyecto de "Renovación De La Infraestructura Física De La Superintendencia De Notariado Y Registro A Nivel Nacional", que alcanzo 6 versiones del mismo durante el periodo, modificaciones que se presentaron de situaciones particulares propias de la planeación y/o por la ejecución contractual, entre otros aspectos relacionados con la actualización del proyecto de inversión según las necesidades; de igual forma, se observó la realización de un seguimiento y control permanente sobre las ejecución de recursos mediante la aplicación de las listas de chequeo. Así mismo, se evidencio la presentación de los informes de seguimiento a proyectos de inversión correspondiente al 1der y 2do trimestre de la vigencia 2024, el cual tiene como objetivo el realizar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión de conformidad con su programación consignada en los acuerdos de desempeño y los reportes de avance en las diferentes plataformas. Esto con el fin de identificar oportunidades de mejora y generar así alertas tempranas a los gerentes de los proyectos para que estos a su vez implementen acciones oportunas que permitan el cumplimiento de los objetivos registrados en cada proyecto.

Así mismo, se evidenció actividades de seguimiento complementarias a las definidas en el mapa de aseguramiento, entre las cuales se encuentran, los informes de seguimiento mensual PIIP, los informes de ejecución presupuestal mensual Minjusticia, presentación mensual de las metas de los proyectos de inversión y soporte de correos donde se evidenció el acompañamiento a líderes de proceso en cumplimiento al objetivo del proyecto.

Consecuente con el análisis realizado y conforme a los resultados de la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta, se obtuvo la siguiente calificación; **a) Objetivo y alcance:** 4, teniendo en cuenta que se definió un objetivo y alcance en cada informe, no obstante, es necesario incluir la totalidad de los criterios evaluadores socializados por la Oficina de Control Interno para estos dos aspectos. **b) metodología establecida para función de aseguramiento:** 5, dado que se describe y analiza la información en materia presupuestal, según los seguimientos desarrollados por el área. **c) Responsable:** 4, teniendo en cuenta que estos fueron designados a través del mapa de aseguramiento, sin embargo, actualmente no hay nombramiento para la coordinación del Grupo Planeación Institucional e Inversión, por lo que la jefatura de la Oficina Asesora de Planeación ha asumido esta responsabilidad en conjunto con el equipo de trabajo y **d) comunicación de resultados y manejo de la información:** 3, si bien se socializan los resultados del aseguramiento realizado a través de los diferentes informes de reporte, no se evidenció la presentación en el Comité, de manera que explícitamente señale los resultados del aseguramiento y las acciones correctivas frente a los resultados evidenciados en el seguimiento; si bien se cuentan con los informes de seguimiento presentados a los Gerentes y formulador, así como, el haber comunicado los resultados a través de las dos (2) Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado en la vigencia 2024, es necesario advertir que, no se están tomando decisiones oportunas y efectivas por parte de la Alta Dirección frente a las alertas generadas respecto a situaciones de riesgo de los proyecto de inversión a pesar de comunicarse mensualmente sus resultados a través de los diferentes informes.


	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

En conclusión, se genera una calificación de la función de aseguramiento de **4,1**; con un nivel alto de confianza del aseguramiento, de acuerdo con los valores definidos en los criterios evaluadores de la función, por cuanto las actividades establecidas en el Aspecto Clave de Éxito: **PROYECTO DE INVERSION**, sin embargo, existen atributos de la función de aseguramiento que fueron cumplidos parcialmente.

Sobre el particular y conforme al objetivo y alcance del Informe de Auditoría a Contratos de Obra realizada a la vigencia 2023 y 2024 con corte al mes de septiembre, se evidenció baja ejecución financiera del proyecto de inversión **“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”**, vigencia 2023, toda vez que de apropiación definitiva por \$47.559.364.513 de la vigencia 2023, **solo se comprometieron \$35.954.285.240, equivalente al 75,60%**, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó \$30.123.200.600, que representa el 83,68%, recursos asociados al rubro de Infraestructura Registral **Construida**, los cuales están orientado a financiar Contrato de Compra Venta y Suministros, para la adquisición de propiedades bajo Escritura pública; mientras los recursos comprometidos restantes a través de los rubros de Infraestructura registral mantenida y de preinversión, disponibles para los contratos de obra e interventoría no alcanzaron a ejecutarse en la vigencia 2023; lo anterior, ocasiono que se constituyeran reservas presupuestales por valor de \$ 5.831.084.639,71, equivalente al 12% de total apropiado, provocando una perdida por apropiación de recursos por \$11.605.079.273,29, equivalente al 24,40%.

Situación que persiste para el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2024, toda vez que solo se ha obligado el 1.42% al mes de septiembre de lo apropiado en el 2024 para el proyecto de inversión **“Renovación de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”**, comprometiendo un 49,07% de la apropiación vigente de \$33.536.785.131; sumado a lo anterior, se evidenció al mes de septiembre del 2024, una ejecución del 75.43% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023 (\$4.789.566.623,55) asociadas al proyecto de inversión **“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”**, situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como advertir la falta de planeación y la ineffectividad en los controles teniendo en cuenta que tiempo transcurrido la vigencia 2024, lo anterior, exige al área responsable, mantener un control permanente sobre la actividades de seguimiento presupuestal como los observados el presente informe, teniendo en cuenta la dinámica que ejerce el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de las actividades estratégicas planteadas en los proyectos de inversión.

Cabe resaltar que, esta situación es recurrente e identificada en vigencia anterior a través de informe de auditoría a los contratos de obra vigencia 2022 y 2023 e Informes de ejecución presupuestal, realizados por esta Oficina en materia de seguimiento al proyecto de inversión, así como haber sido detectados por la Contraloría General de la Republica en sus informes financieros, se recomienda fortalecer las actividades de control frente al criterio evaluador relacionado con la “comunicación de resultados” de las actividades de control definidas para el ASPECTO CLAVE DE ÉXITO relacionados con PROYECTO DE INVERSION, lo que advierte la necesidad reevaluar su formulación teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera línea de defensa (los gerentes de proyectos, estructuradores técnicos, formulados y supervisores de los contratos, entre otros), de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos generados por la baja ejecución y la deficiencia en la planeación, que contribuyan a lograr una mejor ejecución presupuestal en la entidad a través de decisiones con enfoque preventivo desde la Alta Dirección, en función de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos, a través de un seguimiento permanente al cronograma del proyecto, teniendo en cuenta los compromisos y responsabilidades institucionales adquiridas por la Entidad respecto al Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico del Sector Justicia, entre otros aspectos de su competencia y atribución misional.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Respecto a la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**,

Se verificó la actividad del Mapa de Aseguramiento formulada por el Macroproceso de Gestión Contractual como segunda línea de defensa y responsable de realizar el seguimiento a la Contratación de la entidad, de acuerdo con el objeto y alcance del presente seguimiento, la cual hace referencia a: *“El Director de Contratación realiza informes mensuales según el plan anual de adquisiciones de 2022, evalúa los procesos de contratación mediante una muestra aleatoria en las diferentes áreas de la entidad, socializándolo internamente mediante actas, posteriormente se envía una recopilación a la Alta Dirección, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos de Ley en la contratación, y para el mejoramiento continuo con base en los contratos estudiados (...)”*.


La actividad formulada hace referencia a la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, a cargo de la Dirección de Contratación y como responsable a la Coordinación del Grupo de Seguimiento Contractual/Director de Contratación.

A continuación, se relaciona el pronunciamiento de efectividad de las actividades de control o función de aseguramiento para ser adelantadas en la vigencia 2024, frente a los aspectos objeto de análisis:

En atención a la Circular enunciada, se verificaron las actividades determinadas en el Mapa de Aseguramiento respecto al análisis de la información suministrada por la Dirección de Contratación y Grupo de infraestructura a través de correo electrónico 31 de octubre del 2024, 10, 15 y 21 de octubre de 2024, se observó soportes documentales que acreditan el seguimiento y monitoreo por parte del Grupo de Seguimiento Contractual frente a los contratos de obras e interventoría, solicitud de cargue en el SECOP II, los informes y soportes de ejecución de los contratos a cargo del supervisor de los contratos suscritos con la entidad, en atención a la recomendación emitida por la Oficina de Control Interno de Gestión en la vigencia 2024, no obstante, para cumplir con la efectividad de la función de aseguramiento o actividades de control en su totalidad, reiteramos la necesidad de comunicar los resultados de la gestión de seguimiento adelantada a cargo del Grupo de Seguimiento Contractual de la Dirección de Contratación, como segunda línea de defensa a la Alta Dirección y ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, mediante informe que recopile la gestión realizada de acuerdo a los soportes que confirmen dicho seguimiento, en aras de evitar, mitigar y prevenir la materialización de los riesgos en materia contractual.

Así las cosas, con la presentación del informe se puede generar un impacto oportuno y preventiva frente al seguimiento contractual y blindar a la administración con relación al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, riesgos y situaciones administrativas anormales que puedan afectar el normal desarrollo y ejecución de los contratos, con el objetivo de satisfacer la necesidad de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos y metas institucionales conforme al cumplimiento de los términos de Ley en la contratación, para el mejoramiento continuo con base en los contratos evaluados y la toma de decisiones, en atención a los atributos de función de aseguramiento para la evaluación de confianza fijados por el área responsable.

En consecuencia, con la verificación de la información suministrada, resultado de la evaluación de los criterios de la función de aseguramiento del cumplimiento de las actividades de control propuesta, se obtuvo la siguiente calificación; a) Objetivo y alcance: **3**, puesto que no se cumplen a cabalidad los objetivos del Plan Anual de Adquisiciones, b) metodología establecida para función de aseguramiento: **3**), debido a que el método empleado para asegurar no es efectivo, ya que persisten practicas contractuales riesgosas que generan alertas, Responsable: **4**), las situaciones administrativas presentadas deben asumirse con responsabilidad, d) comunicación de resultados y manejo de la información: **2**, calificación que obedece a


	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 – 07 - 2023

falta de completitud en la información de interés, que en total genera una calificación de la función de **aseguramiento es 3,1; con un nivel medio aseguramiento de confianza**, de acuerdo valores definidos en los criterios evaluadores de la función, teniendo en cuenta, que a pesar que se la totalidad de contratos de obra, no se evidenció una acción correctiva a profundidad sobre la gestión adelantada por el Grupo de Infraestructura/Dirección de Contratación, correspondiente al seguimiento a la contratación celebrada con la Entidad y las actas enviadas a la Alta Dirección, como tampoco los reportes remitidos al Comité de Gestión y Desempeño Institucional para la toma de decisiones.

Ahora bien, respecto a la efectividad de las actividades de control frente al ejercicio de la supervisión, se observó que estas son inefectivas deficientes, para fortalecer la gestión del riesgo y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proceso y la misionalidad de la entidad, teniendo en cuenta que consultada la Plataforma Transaccional SECOP II, en el punto número 7 “**ejecución del contrato**”, no se evidenciaron los documentos que acreditan la ejecución de los contratos de obra objeto de análisis, situación que ha sido identificada por el órgano de control y por la Oficina de Control Interno de Gestión en los informes de seguimiento a la actividad contractual de la entidad, incumplimiento de esta forma la obligación establecida en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de transparencia y publicidad, los lineamientos y directrices emitidas mediante Circular Única Externa Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente por Colombia Compra Eficiente, el CAPITULO XIII SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación para la Superintendencia de Notariado y Registro del 27 de agosto de 2021, Versión 01, así como el numeral 15. FACULTADES, DEBERES Y PROHIBICIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES del Manual de Supervisión e Interventoría para la Superintendencia de Notariado y Registro del 30 de agosto de 2021, versión 01, en consecuencia, al persistir las falencias en el proceso se recomienda al Macroproceso de Gestión Contractual, implementar acciones oportunas y suficientes que permitan el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, a fin de reflejar alertas tempranas a los supervisores de los contratos respecto a situaciones de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, en virtud de evitar, mitigar y prevenir incumplimientos por parte de los contratistas con relación a la finalidad de la contratación.

Por lo anterior, se recomienda verificar y realizar seguimiento permanente a los documentos que hacen parte de la ejecución contractual a cargo de los supervisores de los contratos, a fin de evitar el incumplimiento a la normativa aplicable en materia de publicidad y transparencia de la información producida durante la ejecución contractual, siendo entonces inefectivas las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con la **GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, lo que indica la necesidad de fortalecer las actividades de control propuesta, teniendo en cuenta la responsabilidad por parte de la Dirección de Contratación con relación al seguimiento al ejercicio de la supervisión de los contratos de obra suscritos con la entidad, en virtud de fortalecer los controles diseñados para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos, para contribuir al logro de los objetivos y metas propuestas en materia contractual, los cuales a la fecha del ejercicio auditor no ha sido suficientes y oportunos.

Para concluir, se recomienda al Grupo de infraestructura y/o Grupo de Seguimiento Contractual, establecer acciones contundentes y suficientes para cumplir con la comunicación de resultados y manejo de la información, de tal forma que se evidencie la aplicación de la totalidad de criterios, a fin de lograr determinar en el Mapa de aseguramiento un nivel de confianza calificado en “*Alto Aseguramiento*” por parte de la segunda línea de defensa. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el Art.16 del Decreto 2723 de 2014, numeral 12., que indica: “*Consolidar la información y resultados de la implementación de las políticas de desarrollo administrativo e informar de los mismos a la alta dirección de la Superintendencia*”.

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

3.6 EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

3.61. PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República-CGR, se relacionan a continuación los hallazgos detectados por el ente de control.


A continuación, se detalla el pronunciamiento emitido por el equipo auditor, como resultado del Proceso de Aseguramiento desarrollado.

Tabla No. 12 - Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contraloría General de la República-CGR

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
201812	H47. El 25-11-15 se adelantó el proceso de Licitación Pública 06 de 2015, para la construcción de la ORIP Villavicencio. Este proyecto se vio afectado por limitaciones del predio, suspensiones, reanudaciones y prórrogas por hechos no previsibles; estas situaciones no permitieron el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo establecido.	A partir de la verificación realizada a los contratos de obra que fueron objeto de la presente auditoría, se pudo identificar que la entidad no ha adelantado procesos de compra de predios que no esté regulado su uso. Por lo anterior se sugiere el cierre y retiro del hallazgo.	Efectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera
202014	H63. Construcción ORIP Anserma (Caldas), contrato de obra 756/2015 (D) (F): no se dio cumplimiento a los requerimientos establecidos contractualmente, poniendo de manifiesto deficiencias en el seguimiento por parte de la SNR y la interventoría del proyecto, al suscribir pagos sin el cumplimiento de requisitos y permitir el desarrollo de actividades sin el debido control de calidad	De conformidad con la verificación, se identificó tres (3) acciones de mejora, la No.1 evidenció cumplimiento, toda vez que se actualizo (10-05-2024) el procedimiento de cuentas por pagar incluyendo las políticas de operación; revisado el sistema de Gestión en SISG, respecto a las acciones No. 2 y No.3, a la fecha no se presenta actualización de los procedimientos de obligaciones(14/12/2020), y pagos institucional (21/08/2020), incumplimiento de esta forma los términos establecidos, última versión Por lo anterior, se recomienda reprogramar las acciones, no se recomienda el cierre.	Inefectiva	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de presupuestos)
201504	H29. Cantidades de obra- Contratos 741 y 626 de 2014 Construcción e Interventoría Orip Facatativá. Se evidenciaron diferencias de cantidades de obra entre las registradas en las actas de entrega y recibo del objeto contractual suscrita entre el contratista de obra y el representante de la interventoría. Al verificar y cuantificar las memorias de cantidades de obra físicamente ejecutadas	De conformidad con la verificación, se observó cumplimiento de la acción de mejora propuesta, toda vez que el Cto. 741/14 está finalizado, entregado y liquidado (03/08/2017), así mismo, según en respuesta CGR del 14 de abril del 2024 a la solicitud SNR (SNR2024EE032866 y SNR2024EE032763), el Ente de Control determino que la "CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA", se encuentra CANCELADO del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, según certificado SIRECI del 12 de junio del 2024 no está reportada como obra inconclusa. Por lo anterior, se recomienda cerrar el Hallazgo.	Efectiva	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202208AF	Construcción en Curso - FACATATIVÁ Inmueble Facatativá propiedad de la SNR pendiente de puesta en funcionamiento para la ORIP	Conforme la verificación de las evidencias cargadas en la OneDrive y las presentadas por el sujeto auditado, se observó cumplimiento frente a las 3 acciones de mejora, toda vez que se presentó las actas de seguimiento, acta de instalación del medidor (Enel:24-11-2023), acta de entrega de la obra (6-12-2023), acta de recibo final firmada (15-01-2024), entre otras como identificarse oficios de rad. SNR2024EE032866 y SNR2024EE032763 dirigido a CGR solicitando actualizar el estado en SIRECI, cancelar el estado como inconclusa por cuanto la Orip está habilitada; luego en respuesta CGR del 14 de abril del 2024, el Ente de Control determino que la "CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA", se encuentra CANCELADO del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, así mismo, según certificado SIRECI del 12 de junio del 2024 no está reportada como obra inconclusa. Por lo anterior, se recomienda cerrar el Hallazgo.	Efectiva	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202211AF	Anticipo Contrato 1944 de 2021 (F-D) Incumplimiento en la ejecución de la totalidad de los recursos del anticipo	De conformidad con la verificación de los soportes documentales OneDrive, se evidenció que 1 de las 3 acciones de mejora propuesta, cumplió en los términos establecido, toda vez que se observó aclaración en los estudios previos la forma de pago, no se darán anticipos en la ejecución del objeto contractual, sin embargo, frente a las otras dos (2) acciones de mejora, no se denotan soportes de acuerdo con la unidad de medida que permitieran establecer cumplimiento de la acción propuesta, por lo anterior, las	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		acciones son inefectivas, se debe reprogramación la acción, no se recomienda el cierre.		
202212AF	Anticipo Contrato 1945 de 2021 (F-D) Incumplimiento en la ejecución de la totalidad de los recursos del anticipo	De conformidad con la verificación de los soportes documentales OneDrive, se evidenció que 1 de las 3 acciones de mejora propuesta, cumplió en los términos establecido, toda vez que se observó aclaración en los estudios previos la forma de pago, no se darán anticipos en la ejecución del objeto contractual, sin embargo, frente a las otras dos (2) acciones de mejora, no se denotan soportes de acuerdo con la unidad de medida que permitieran establecer cumplimiento de la acción propuesta, por lo anterior, las acciones son inefectivas, se debe reprogramación la acción, no se recomienda el cierre.	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202213AF	Cantidades de Obra no Ejecutadas - Contrato de obra Nro.687 de 2020 (D) Se reconocieron al contratista mayores cantidades de obra no ejecutadas por un valor que asciende a la suma (\$8.293.951.32). Villavicencio	Conforme con la verificación realizada a los soportes documentales OneDrive, se evidenció el cargue del acta de liquidación del contrato 687 de 2020 del 14 de diciembre del 2023 así como se identificó las actas de mayores y menores cantidades de obra y obra no previstas; por lo anterior, se sugiere el cierre y el retiro del hallazgo.	Efectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202214AF	Calidad de la Obra - Contrato de Obra Nro.687 de 2020 (D) Deficiencia en la calidad de los procesos constructivos llevados a cabo por el constructor del proyecto. Villavicencio	Conforme con la verificación realizada a los soportes documentales OneDrive, se evidenció cumplimiento de las acciones de mejora propuesta, toda vez que se identificó el cargue de los ensayos realizados a los materiales utilizados en obra y resistencia a la compresión del diseño de mezcla para el contrato 687 de 2020, sin embargo, a través de la evaluación de los contratos de obra objeto de auditoría, no se evidenció seguimiento a soporte de la calidad del proceso constructivo y calidad de materiales; razón por la cual, se mantiene el hallazgo y se recomienda la reformulación y reprogramación de las acciones de mejora.	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202217AF	Miraflores - Boyacá. Falta de gestión administrativa en los cuidados y mantenimiento del predio y las obras parcialmente ejecutadas. No se previó un adecuado licenciamiento, no hubo un debido ajuste de los linderos del predio donde se iba a construir, no hubo un adecuado alcance del objeto contractual que generó obras imprevistas y hubo un débil seguimiento de la ejecución contractual	A pesar del pronunciamiento de inefectividad al 30 de junio del 2024, no se evidenció cumplimiento de la acción de mejora No.1, toda vez que lo presentado no corresponde a concepto jurídico conforme a la Ley 2020/2020, sino a una respuesta (SNR2023IE007573) de la OAJ a la solicitud de información del DAF frente al estado del proceso judicial ORIP MIRAFLORES del 5 de junio del 2023, de otra parte, frente a la acción No. 2, se incumple, por cuanto no se presenta la política de operación del procedimiento "Mantenimiento de la Infraestructura Física", en su lugar se carga el misma respuesta (SNR2023IE007573) de la OAJ. Por lo anterior, las acciones de mejora no son suficientes para subsanar la causa identificada, se debe reformular. No se recomienda el cierre.	Inefectiva	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
202106	H73. Los proyectos de inversión "Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional" y "Modernización de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro", durante la vigencia 2021 presentaron una baja ejecución de los recursos apropiados y comprometidos.	De conformidad con la reformulación y reprogramación para la vigencia 2024, se identifican 5 acciones de mejora, 3 de ellas con, evidencian cumplimiento en los términos establecidos, toda vez que se presentan el seguimiento realizado a la ejecución de recursos a través de los acuerdos de desempeño de acuerdo al PAA, así mismo, se denota, cronograma actualizados del proyecto de inversión con la justificaciones correspondientes, no obstante, las 2 restantes acciones de mejora, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento , sin embargo, revisada la one-drive no se evidencian soportes correspondientes. No obstante a lo señalado, se evidenció a través del presente informe que, persiste la inobservancia frente a la baja ejecución financiera del proyecto "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2023 y el proyecto de inversión "Renovación de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2024 (enero a septiembre); toda vez que de apropiación definitiva por \$47.559.364.513 de la vigencia 2023, solo se comprometieron \$35.954.285.240, equivalente al 75,60%, conllevando a constituir reservas presupuestales por valor de \$5.831.084.640, equivalente al 12,26% de total apropiado, ocasionando pérdida por apropiación de recursos por \$11.605.079.273,29, equivalente al 24,40%; de igual forma, para el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2024, se evidenció que persiste la baja ejecución financiera, toda vez solo se	En desarrollo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		ha comprometido un 49,07% de la apropiación vigente de \$33.536.785.131, representados en \$16.455.732.528, sin embargo, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó \$475.581.489, equivalente a 1,42%. Lo anterior expone, las debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte de los gerentes así como de quienes ejercen la supervisión de los contratos, ocasionaron la baja ejecución financiera del proyecto de inversión para la vigencia 2023 y 2024 al mes de septiembre. <u>Por lo cual no se recomienda el cierre.</u>		
201807	H46. Un lote adquirido en el año 2014 en el sector de Manga en Cartagena, recibió presupuesto en el 2018 por valor \$1.015.040.921, partida que no fue ejecutada. Lo anterior en razón a que en los estudios previos no se advirtió que dicho predio no era hábil para uso institucional. Este saldo requirió, en consecuencia, ser liberado al cierre del año 2018.	Teniendo en cuenta que la acción fue reformulada y reprogramada, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento; sin embargo, este será objeto de revisión y evaluación en el segundo semestre de la vigencia 2024, una vez se carguen evidencias en la one-drive.	En desarrollo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
2011-2012	H21. H1405001. La SNR suscribió contrato 210071 del 29/12/10 con FONADE cuyo objeto era realizar gerencia en actividades en proyectos de inversión la CGR evidencia que al no entregar las licencias de construcción en tiempos establecidos está retrasando la ejecución del contrato 552 del 2012 para algunas orip pag 31 inf 2011-2012	De conformidad con la verificación, se observó una acción de mejora propuesta, la cual se reformulo y reprogramo con termino a 30 de junio del 2024, identificando soporte de actualización en tiempo del Proyecto de Inversión renovación de la infraestructura física en la plataforma PIIP en la vigencia 2024; sobre el particular, se evidenció a través del presente informe, las actualizaciones al proyecto de inversión según las necesidades; de igual forma, se observó la realización de un seguimiento y control permanente sobre las ejecución de recursos mediante la aplicación de las listas de chequeo y acuerdos de gestión. <u>Por lo anterior, las acciones son efectivas, se recomienda el cierre.</u>	Efectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
201310	H25. Supervisión contrato 1245/2013 no se elaboraron ni se presentaron de forma periódica los informes mensuales de supervisión, actas de reuniones y de seguimiento con los soportes de actividades desarrolladas, no existe programación de obra aprobada por la supervisión, ausencia de la firma del cronograma de trabajo para su validación.	De conformidad con la verificación de la información soporte en la Onedrive PM CGR, si bien, se observó actas de capacitación sobre las socialización del manual de supervisión e interventoría, estas no subsanan la causa que origina el hallazgo; adicionalmente el proceso auditor, se identificó que persiste la inobservancia frente al cumplimiento que le asiste a la supervisión e interventoría respecto al cargue de la documentos contractual el aplicativo SECOP II, <u>razón por la cual, se mantiene el hallazgo y se recomienda la reformulación y reprogramación de las acciones de mejora.</u>	Inefectivo	Proceso: Dirección de Contratación
201306	H23. Atrasos en el cronograma de obra contrato 932 de 2013 según informes de interventoría y de supervisión, presentándose prorrogas y suspensión del mismo, sin llamado de atención por parte de la supervisión, ni de la interventoría.	De conformidad con la verificación de la información soporte en la Onedrive PM CGR, si bien, se observó actas de capacitación sobre las socialización del manual de supervisión e interventoría, estas no subsanan la causa que origina el hallazgo; adicionalmente el proceso auditor, se identificó que persiste la inobservancia frente al cumplimiento que le asiste a la supervisión e interventoría respecto a la aprobación de los cronogramas de actividades de obra y los seguimiento y control a la ejecución, ocasionando reservas inducidas y modificaciones contractuales; <u>razón por la cual, se mantiene el hallazgo y se recomienda la reformulación y reprogramación de las acciones de mejora.</u>	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
201307	H24. Contrato de interventoría 933/2013 no cumplió con las funciones estipuladas en el manual de contratación Resolución 5880 de 2007, generando que las obras no cumplieran con las especificaciones técnicas exigidas y se presentaron atrasos en las obras, adicionalmente la supervisión debió velar porque los contratos de obra como interventoría cumplieran con las obligaciones contractuales	De conformidad con la verificación de la información soporte en la Onedrive PM CGR, si bien, se observó actas de capacitación sobre la socialización del manual de supervisión e interventoría, estas no subsanan la causa que origina el hallazgo; adicionalmente el proceso auditor, se identificó que persiste la inobservancia frente a lo dispuesto en el manual de contratación (Res. 08044/2021), referente a las especificaciones técnicas exigidas, por falta de seguimiento y control permanente por parte del interventor y supervisor, situación que ha generado la constitución de reservas inducidas y modificaciones contractuales; <u>razón por la cual, se mantiene el hallazgo y se recomienda la reformulación y reprogramación de las acciones de mejora.</u>	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)
201311	H26. Coordinación control contrato 932/2013 de los informes de supervisión se observan deficiencias en la coherencia de la exigencia al contratista del cumplimiento dentro del plazo del contrato de las obligaciones así como coordinación con la interventoría para dichos efectos, no se aporta evidencia clara de una adecuada coordinación de estos 2 mecanismos de control.	De conformidad con la verificación de la información soporte en la Onedrive PM CGR, si bien, se observó actas de capacitación sobre la socialización del manual de supervisión e interventoría, estas no subsanan la causa que origina el hallazgo; adicionalmente el proceso auditor, se identificó que persiste la inobservancia frente a lo dispuesto en el manual de contratación (Res. 08044/2021), referente a las especificaciones técnicas exigidas, por falta de seguimiento y control permanente por parte del interventor y supervisor, situación que ha generado la constitución de reservas inducidas y modificaciones contractuales; <u>razón por la cual, se mantiene el</u>	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO <small>La guarda de lo fe público</small>	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

Código del Hallazgo	Descripción Hallazgo	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		<u>hallazgo y se recomienda la reformulación y reprogramación de las acciones de mejora.</u>		
201503	H28. Planeación contractual Contrato de Obra 741 de 2014- Construcción Orip Facatativá. El proceso de selección para la construcción de la Orip de Facatativá se realizó sin la elaboración de estudios y diseños, lo cual generó el incumplimiento de los fines de la contratación y la no satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso contractual, lo cual a su vez conllevó la inversión.	De conformidad con la verificación de la OneDrive, se evidenció una sola acción de mejora propuesta, sin embargo, no observo soportes de la actualización del Manual de Contratación y soporte de capacitación, en su lugar se presentó el acta de liquidación del contrato de obra 741/2014, con fecha 3 de agosto del 2017; al respecto y como resultado del ejercicio auditor, se observó que actualización del Manual de Contratación de la SNR con Resolución No. 08044 del 30/08/2021; documento donde el capítulo 9, numeral 9.2.1.2. establece dentro de la descripción de las actividades y responsables del proceso de Licitación Pública de Obra, que los jefes de las dependencias solicitantes son los encargados de elaborar los estudios y demás documentos previos requeridos para iniciar el proceso de contratación. Estructurar los requisitos habilitantes y ponderables que serán objeto de la evaluación, establecer indicadores financieros, capítulos de contenido técnico del Pliego de Condiciones, obligaciones generales, obligaciones específicas, junto con los formatos de índole técnico, entre otros. En algunos casos deberá, adicionalmente, elaborar Diseños, Planos. Por lo antes expuesto y dada actualización del manual de contratación y el acta de liquidación del contrato 741/2014, <u>se recomienda el cierre del hallazgo.</u>	Efectivo	Proceso: Dirección de Contratación
202012	H61. ORIP Villavicencio: deficiencias en la programación y ejecución del proyecto articulado con la planeación del contrato que impactan la etapa de ejecución como aparece consignado en el informe de interventoría N. 3 que evidencia un avance del 7.47%, rezago que se refleja al constituir la reserva presupuestal por \$3.539.481.404,42 que corresponde el 70% del valor del contrato.	De conformidad con la verificación de la información soporte en la Onedrive PM CGR, se observó que las acciones de mejora se cumplen; no obstante, a partir de la evaluación de los contratos de obra objeto de auditoría, se evidenció que persiste las deficiencias en la constitución de reservas inducidas por las debilidades en la planeación contractual y presupuestal, así como, en el seguimiento y control por parte de la supervisión e interventoría, <u>razón por la cual, se mantiene el hallazgo y se recomienda la reformulación y reprogramación de las acciones de mejora.</u>	Inefectivo	Proceso: Dirección Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura)

Fuente: Matriz consolidado – Plan de Mejoramiento CGR

3.6.2. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

De conformidad con el Plan de Mejoramiento Institucional, se relacionan a continuación las No Conformidades Reales o Potenciales detectadas por la Oficina de Control Interno de Gestión a partir de los Informes de Seguimiento y Evaluación como de Auditoría Interna, así:

Tabla No. 13- Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
20231273	Baja ejecución financiera del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre) Se evidenció una baja ejecución financiera del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de /Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2022 y 2023 (enero a septiembre), toda vez que de apropiación definitiva por \$63.257.679,617 de la vigencia 2022, solo se comprometieron \$ 6.850.494.685, equivalente al 12,86%, no obstante, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó los \$3.751.996.737, que representa el 54,77%, situación que refleja debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte del gerente de proyecto, conllevando a que se constituyen reservas presupuestales por valor de \$3.098.497.847, equivalente al 5,82% de total apropiado, ocasionando de igual forma, pérdida por apropiación de recursos por \$46.407.185.032, equivalente al 87,14%, por cuanto no se realizó la reducción del presupuesto de los proyectos de inversión, colocando en riesgo el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, por cuanto pudieran no haberse atendido la totalidad de actividades planificadas, en razón a que algunos compromisos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado en la	Teniendo en cuenta que la acción fue reformulada y reprogramada, no es posible evaluar su efectividad, toda vez que existen acciones en desarrollo al corte del periodo de seguimiento. No obstante a lo señalado, se evidenció a través del presente informe que, persiste la inobservancia frente a la baja ejecución financiera del proyecto "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2023 y el proyecto de inversión "Renovación de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2024 (enero a septiembre); toda vez que de apropiación definitiva por \$47.559.364.513 de la vigencia 2023, solo se comprometieron \$35.954.285.240, equivalente al 75,60%, conllevando a constituir reservas presupuestales por valor de \$5.831.084.640, equivalente al 12,26% de total apropiado, ocasionando pérdida por apropiación de recursos por \$11.605.079.273,29, equivalente al	Inefectivo	Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	<p>vigencia; contraviéndose de esta forma el principio de programación presupuestal establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003. situación similar que persiste para la vigencia 2023 para el periodo comprendido entre enero y septiembre, por cuanto no se ha obligado recurso alguno al mes de septiembre, solo se ha comprometido un 12,26% de la apropiación vigente de \$47.559.364.513, lo cual advierte sobre debilidades en la planeación y ejecución contractual frente a los compromisos establecidos en el marco del proyecto por retrasos en los cronogramas de obra, situación que advierte a la entidad de la necesidad de implementar mecanismos de control de manera oportuna, a fin de prevenir la constitución de reservas inducidas por debilidades en la programación y ejecución presupuestal ante las deficiencias en la planeación y ejecución contractual, materializando el riesgo por esta causa.</p>	<p>24,40%; de igual forma, para el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2024, se evidenció que persiste la baja ejecución financiera, toda vez solo se ha comprometido un 49,07% de la apropiación vigente de \$33.536.785.131, representados en \$16.455.732.528, sin embargo, lo obligado frente a lo comprometido alcanzó \$475.581.489, equivalente a 1,42%. lo cual advierte sobre debilidades en la planeación y ejecución contractual frente a los compromisos establecidos en el marco del proyecto por retrasos en los cronogramas de obra, situación que advierte a la entidad de la necesidad de implementar mecanismos de control de manera oportuna, a fin de prevenir la constitución de reservas inducidas por debilidades en la programación y ejecución presupuestal ante las deficiencias en la planeación y ejecución contractual, materializando el riesgo por esta causa.</p> <p>Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u>, recomendando en consecuencia, la creación de <u>un nuevo código para la No Conformidad Real unificada</u>, descrita en la matriz de resultados del presente informe.</p>		
20231274	<p>Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional" Se evidenció al mes de septiembre del 2023, una ejecución del 19% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 (\$3.098.497.847,27) asociadas al proyecto de inversión "Modernización de la Infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", sin observarse reducción o liberación del presupuesto apropiado, quedando pendiente por ejecutarse en el último trimestre de la vigencia 2023, un valor de \$2.495.865.965,26, equivalente al 81% del total de la reserva constituidas, situación atribuida a la falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del líder responsable o quien ejerce la supervisión de los contratos, como resultado de las deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto de los recursos constituidos como reservas a 31 de diciembre del 2022, advierte de la necesidad de ejecutar el 81% de las reservas en el último trimestre de la vigencia 2023, en razón a evitar un el posible riesgo de fenecimiento y pérdida de recursos de no ser canceladas mediante acta justificando la extinción del compromiso u obligación conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4. del Decreto 1068 del 2015.</p>	<p>Se evidenció incumplimiento de la acción de mejora propuesta, toda vez que se no identificó soporte del estado de cuenta del pago total de las reservas presupuestales según la unidad de medida, la cual busca mitigar la Falta de seguimiento, control, ejecución y decisiones frente a las reservas presupuestales.</p> <p>Sin embargo, se observó a través del presente informe que, persiste la inobservancia, toda vez que se evidenció al mes de septiembre del 2024, una ejecución del 62% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023 (\$5.831.084.639,71), asociadas al proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", sin observarse reducción o liberación del presupuesto apropiado al mes de septiembre del 2024, quedando pendiente por ejecutarse en el último trimestre de la vigencia 2024, un valor de \$2.218.459.412,24, equivalente al 38% del total de la reserva constituidas.</p> <p>Lo anterior, expone la falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del líder responsable o quien ejerce la supervisión de los contratos, deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto, advierte sobre la constitución de reservas sin el requisitos legales, por cuanto no se constituye como una excepción, si no como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones, puesto que, de no ejecutarse al cierre de la vigencia, lo reservado fenecerá.</p> <p>Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades</p>	Inefectivo	Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, la creación de <u>un nuevo código para la No Conformidad Real unificada</u> , descrita en la matriz de resultados del presente informe.		
20231275	Incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia al omitir el cargue de los documentos Precontractuales del proceso SAMC 01 DE 2022, Contractuales y Post contractuales de los contratos de obra 1298 y 1299 de 2022 en la Plataforma transaccional SECOP II. Falta de control, seguimiento y vigilancia por parte del área estructuradora del proceso de selección SAMC 01 del 2022, Dirección de Contratación, frente a la verificación de los documentos obligatorios para los estudios previos, así como también por parte de la interventoría y supervisión de los contratos en las etapa contractual y post contractual, al omitir publicar todos los documentos generados durante la ejecución de la actividad contractual, lo cual afecta el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, Artículo 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única, en concordancia con los estipulado en el Acto Administrativo para la Designación como Supervisor de fecha 25 de mayo de 2022.	Teniendo en cuenta que las acciones de mejora se encuentran en desarrollo al corte del período de seguimiento, no es posible evaluar su efectividad. Sin embargo, en el marco de ejercicio auditor, se evidenció que incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia al omitir el cargue de los documentos contractuales de los contratos objeto de evaluación. Por lo anterior, las acciones de mejora propuestas son INEFECTIVAS ; no obstante, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, la creación de <u>un nuevo código para la No Conformidad Real unificada</u> , descrita en la matriz de resultados del presente informe.	Inefectivo	Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)
20231278	Incumplimiento por parte del contratista e interventoría, con respecto a los términos establecidos en las Cláusulas Octava y Novena del documento de condiciones adicionales del contrato frente a la entrega del cronograma de obra contratos No. 1674 y 1675 de 2023 (agrupaciones 1 y 2). Resultado de la auditoría realizada a los contratos de obras de mantenimiento en los años 2022 y 2023; se evidenció incumplimiento a los plazos establecidos en la cláusula novena del Contrato 1674 de 2023 y 1675 de 2023, por cuanto no se entregó el cronograma de obra en máximo cinco (5) días posterior a la fecha de la firma del acta de inicio (de 31 de julio de 2023) y retrasos en las actividades de ejecución en las ORIP; lo cual advierte la inoportunidad en la realización de las visitas a los sitios de obra, por deficiencias en la Planeación de las mismas, por parte del contratista de obra, interventor y supervisor de los contratos; lo que conllevaría a sanciones al contratista por el incumplimiento del contrato, debido al inicio tardío de las actividades en los frentes de trabajo y entrega del cronograma de obras por fuera de los plazos establecidos contractualmente	De conformidad con la verificación, no se evidenció acciones de mejora propuesta, no obstante, resultado del presente informe de auditoría, se observó que la inobservancia continua frente a los contratos objeto de evaluación vigencia 2023 y 2024 (enero a septiembre, teniendo en cuenta el incumplimiento de lo establecido en el numeral 29 de la Cláusula Novena por cuanto no se entregó el cronograma de actividades de obra en máximo cinco (5) días posterior a la fecha de la firma del acta de inicio para contratos vigencia 2023 y el máximo tres (3) días para contratos vigencia 2024. Situación por la cual se generan retrasos o demora en la ejecución de la programación en los sitios de obra a intervenir. Por lo anterior, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, <u>la creación de un nuevo código para la No Conformidad Real unificada</u> , descrita en la matriz de resultados del presente informe.	Inefectivo	Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)
20231279	Incumplimiento de los requisitos para la elaboración del diagnóstico de la necesidad, relacionadas con actividades no identificadas en los estudios previos del contrato de obra No. 1674 de 2023 (Agrupación1). incumplimiento del Principio de Planeación y economía dentro de la estructuración del proceso LICITACION PUBLICA No 002, en concordancia con lo normado en el numeral 4º. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, toda vez que, los estudios y diseños preliminares elaborados para el contrato de obra No 1674 de 2023, presentan falencias sobrevenidas de las debilidades en la realización del diagnóstico de necesidades de las Oficinas de la ORIP de Cali, debiéndose realizar modificaciones mediante precios no previstos en un porcentaje de 33,3%, afectando de esta forma el presupuesto destinado para otros ítems. Lo anterior, denota insuficiencia y debilidades en el diseño, ejecución y seguimiento de los controles en los procedimientos necesarios para mejorar la infraestructura física en el desarrollo de la prestación del servicio público registral, con el fin evitar la posible materialización del riesgo debido a la mala planeación.	De conformidad con la verificación, no se evidenció acciones de mejora propuesta, no obstante, resultado del presente informe de auditoría, se identificó que la inobservancia persiste por deficiencias en el diagnóstico de necesidades de algunas de las orips a intervenir del contrato 1675 del 2023, ante debilidades en el diseño, ejecución y seguimiento de los controles en los procedimientos necesarios para mejorar la infraestructura física en el desarrollo de la prestación del servicio público registral, situación que genero variaciones en las actividades planificadas, afectando el presupuesto y conllevar a modificaciones contractuales producto de retrasos en la ejecución. Por lo anterior, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el	Inefectivo	Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
		plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, <u>la creación de un nuevo código para la No Conformidad Real unificada</u> , descrita en la matriz de resultados del presente informe.		
20231280	Incumplimiento de las obligaciones específicas de la interventoría, supervisión y falta de gestión de la Dirección de Contratación, frente a los términos pactados en los contratos 1298 y 1299 de 2022, para realizar la liquidación de mutuo acuerdo y unilateral. Falta de seguimiento, vigilancia y control efectivo en la etapa post contractual por parte de la interventoría, la supervisión y la Dirección de Contratación para tramitar la liquidación bilateral suscrita por las partes o Resolución por la cual se liquida unilateralmente el contrato de conformidad con lo establecido el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Capítulo XVIII "Liquidación Del Contrato", numeral 15.2.2. "Obligaciones a la finalización del contrato", numeral 16. "funciones específicas de la supervisión" y parágrafo 2 del numeral 20 "Responsabilidad se los Supervisores e interventores" numeral 17 "obligaciones específicas del supervisor o Interventor según el tipo de contrato" del Manual de supervisión o interventoría SNR del 31 de agosto de 2021, numeral 11.1. "Celebración del contrato, perfeccionamiento, suscripción, Acta de inicio, Registro Presupuestal, ejecución y Liquidación del Contrato" del Capítulo XI etapa contractual y Capítulo XVIII "etapa postcontractual" del Manual de Contratación, teniendo en cuenta las facultades que le asientan a los responsables, de verificar la documentación que soporta la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, entre ellos, deben revisar, desde el punto técnico, los planos de obra, manuales de operación y demás documentos que soporten la actividad. Desde la perspectiva administrativa, la revisión recae en el acta de terminación de contrato y sus observaciones, acta de entrega y recibo final del objeto contractual, proyecto de liquidación, paz y salvos de acuerdo con la naturaleza del contrato.	Teniendo en cuenta que las acciones de mejora se encuentran en desarrollo al corte del periodo de seguimiento, no es posible evaluar su efectividad, sin embargo, estas serán objeto de revisión y evaluación en el segundo semestre de la vigencia 2024, una vez se carguen evidencias en la one-drive. No obstante, a lo señalado, se evidenció a través del presente informe que persiste la inobservancia detectada; en este orden, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, <u>esta no conformidad se cierra y se elimina su código</u> , recomendando en consecuencia, <u>la creación de un nuevo código para la No Conformidad Real unificada</u> , descrita en la matriz de resultados del presente informe.	Inefectivo	Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)
20231276	Incumplimiento criterio legal del numeral 17 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del Contrato No. 1299 de 2022. De conformidad con la verificación en la plataforma SECOP II y la revisión de los documentos suministrados por el sujeto auditado, no se evidenció la bitácora de obra del contrato No. 1299 de 2022 ni tampoco fue suministrada, situación que denota incumplimiento de lo establecido en el numeral 17 de la Clausula Novena de las condiciones adicionales del contrato, toda vez que el interventor tiene como obligación específica el revisar la bitácora de la obra; lo cual advierte Falta de control, seguimiento y vigilancia por parte del interventor del contrato de obra, como consecuencia del incumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia en lo estipulado en el Capítulo XVII del Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, lo que conllevaría a una aperturas de un proceso sancionatorio por presunto incumplimiento de lo establecido en la cláusula de las Condiciones Adicionales del Contrato y lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría para la Superintendencia de Notariado y Registro.	De conformidad con la verificación de la información suministrada por el sujeto auditado en el marco de la reunión de trabajo del 22 de octubre del 2024, así como la verificación en SECOP II, se logró establecer que el criterio vulnero no corresponde al incumplimiento del numeral 17 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del Contrato, sino a la contravención de los principios de publicidad y transparencia al omitirse la publicación de los documentos "Bitácora" del contrato de obra 1299/2022, así como no presentarse oportunamente al equipo auditor, sin embargo, esta situación a la fecha fue corregida. Consecuente con lo expuesto, se desvirtúa la No Conformidad Real detectada a través del Informe de Auditoría a Contratos de obra vigencia 2022 y 2023, <u>recomendando en consecuencia su retiro del consolidado del plan de mejoramiento institucional, permitiendo de esta forma eliminar el código.</u>	Efectivo	Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto) Macroproceso vinculado: Direccionamiento Estratégico
20231277	Incumplimiento de las actividades de verificación y prevención de riesgos en el ámbito de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, según lo dispuesto en los numerales 28 y 37 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del contrato de obra No. 1674 de 2023, obligaciones específicas respecto a (Agrupación1). De acuerdo con la revisión y análisis de la información contenida en los informes de supervisión y bitácoras de obras documentos suministrados por el sujeto auditado, se evidenció que el personal SST, no asiste a las instalaciones de ORIP de Frontino correspondientes a la Agrupación 1, por lo anterior, se incumple con lo establecido en los numerales 4, 28 y 37 de la Clausula Novena de las Condiciones Adicionales del contrato de obra No. 1674 de 2023, relacionados con personal mínimo, SST y trabajos en altura, así como lo definido en la Resolución 4272 de 2021 respecto a los requisitos mínimos de	De conformidad con la verificación de la información suministrada por el sujeto auditado en el marco de la reunión de trabajo del 22 de octubre del 2024, así como la verificación en SECOP II, se evidenció que cumplimiento al personal SST en el sitio de obra (Orip Frontino). Consecuente con lo expuesto, se desvirtúa la No Conformidad Real detectada a través del Informe de Auditoría a Contratos de obra vigencia 2022 y 2023, <u>recomendando en consecuencia su retiro del consolidado del plan de mejoramiento institucional, permitiendo de esta forma eliminar el código.</u>	Efectivo	Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto) Macroproceso vinculado: Direccionamiento Estratégico

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	seguridad; denotando una falta de control, seguimiento y vigilancia permanente por parte del interventor y supervisor del contrato; lo que conllevaría a potenciales situaciones de riesgos de accidentes en el trabajo del personal que se encuentra desarrollando las obras de mantenimiento de la ORIP de Frontino-Valle, con posibles demandas laborales con afectación de la póliza y posibles aperturas de un proceso sancionatorio por presunto incumplimiento de lo establecido.	Se recomienda que dentro de las obligaciones específicas de los contratos de obra, se contemple un mayor número de personal SST que permita mayor cobertura de las obras y garantizar el seguimiento y control de las actividades de obra y el uso de las APP.		
20231281	Deficiencias en la elaboración del diagnóstico de la necesidad para la estructuración de los estudios previos del contrato No. 1675 del 2023, agrupación 2, respecto a la Orip de Facativá-Cundinamarca. Falta de planeación y control por parte del estructurador de los estudios previos del proceso de LICITACION PUBLICA No 002 del 2022 conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, numeral 4, Artículo 25 de ley 80 de 1993, numeral 3, 4 Y 5 del Procedimiento de Mantenimiento de la Infraestructura física, al no realizar el análisis detallado de las necesidades de la Orip a intervenir, por cuanto no se contemplaron los antecedentes presentados durante la ejecución de la obra de la vigencia 2016 sobre la Orip de FACATATIVA catalogada como obra inconclusa ante el SIRECI por imposibilidad de continuar su ejecución.	Conforme la verificación de las evidencias cargadas en la OneDrive y las presentadas por el sujeto auditado, se observó cumplimiento frente a las 3 acciones de mejora, toda vez que se presentó las actas de seguimiento, acta de instalación del medidor (Enel:24-11-2023), acta de entrega de la obra (6-12-2023), acta de recibo final firmada (15-01-2024), entre otras como identificarse oficios de rad. SNR2024EE032866 y SNR2024EE032763 dirigido a CGR solicitando actualizar el estado en SIRECI, cancelar el estado como inconclusa por cuanto la Orip está habilitada; luego en respuesta CGR del 14 de abril del 2024, el ente de control determina que "CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA -CUNDINAMARCA", se encuentra CANCELADO del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, así mismo, según certificado SIRECI del 12 de junio del 2024 no está reportada como obra inconclusa. Consecuente con lo expuesto, se desvirtúa la No Conformidad Real detectada a través del Informe de Auditoría a Contratos de obra vigencia 2022 y 2023, recomendando en consecuencia su retiro del consolidado del plan de mejoramiento institucional, permitiendo de esta forma eliminar el código.	Efectivo	Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto) Macroproceso vinculado: Direccionamiento Estratégico
20231282	Incumplimiento de los términos establecidos en la actividad 8 ¹³ del procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política No. 1 ¹⁴ de la misma actividad, e insuficientes indicadores formulados para medir el desempeño de la Gestión de las actividades del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física. Se evidenció inoportunidad en el reporte de información frente al análisis cualitativo y cuantitativo de los tres (3) indicadores de gestión formulados para el proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física del primer trimestre del vigencia 2023, toda vez que la información fue reportada de manera extemporánea en la carpeta one-drive creada para tal fin según se detalla en el registro, vulnerando de esta forma los términos establecidos en la actividad 8 ¹⁵ del procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política No. 1 ¹⁶ de la misma actividad, el cual establece que, "(...) <u>Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre</u> ". De igual forma, se evidenció que los indicadores formulados son insuficientes para medir el desempeño de la Gestión de las actividades que enmarcan el objetivo ¹⁷ del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura	Resultado de la evaluación realizada a la información suministrada por el sujeto auditado y verificado los historiales de las versiones de cargue en la one-drive de los reportes de análisis cualitativo y cuantitativo, como la revisión de las evidencias presentadas a los tres (3) indicadores de gestión del proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física del primer trimestre de la vigencia 2023, se evidenció cumplimiento a los términos establecidos en la actividad 8 del procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política No. 1 de la misma actividad. Consecuente con lo expuesto, se desvirtúa la No Conformidad Real detectada a través del Informe de Auditoría a Contratos de obra vigencia 2022 y 2023, recomendando en consecuencia su retiro del consolidado del plan de mejoramiento institucional, permitiendo de esta forma eliminar el código.	Efectivo	Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto) Macroproceso vinculado: Direccionamiento Estratégico

¹³ Cargar documentos OneDrive


¹⁴ "Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre, y, las ORIP deben hacer su reporte dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte cuatrimestral."

¹⁵ Cargar documentos OneDrive

¹⁶ "Todos los procesos y/o sistemas deben hacer su reporte los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte del Cuatrimestre, y, las ORIP deben hacer su reporte dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente a la fecha del corte cuatrimestral."

¹⁷ Realizar el mantenimiento de la Infraestructura Física de los diferentes inmuebles donde funcionan las Orip y dependencias de la SNR, mediante la asignación de recursos financieros y humanos (funcionamiento y contratación), con el fin de fortalecer la prestación del servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	Física, toda vez que, sobre este, convergen compromisos y responsabilidades institucionales adquiridas por la Entidad en materia de obras de infraestructura, lo cual advierte la ausencia de control en el seguimiento y monitoreo a la gestión del proceso, así como limitar la medición de los resultados institucionales mediante esta herramienta.			
20231283	Se evidenció la materialización de los siguientes riesgos, 1. "Posibilidad de inexactitud en la planeación para las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos públicos Y/o nivel central de la entidad", 2 "Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de Productos y/o servicios en los procesos precontractuales, contractuales Y postcontractuales de los contratos de acuerdo al proyecto de inversión" y 3. "Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la etapa precontractual/ contractual y postcontractual", identificados en la matriz de riesgos del macroproceso de Gestión Administrativa y Gestión Contractual, razón por la cual, requieren de un tratamiento inmediato, a fin de diseñar controles adecuados y efectivos para evitar que éstos se sigan materializando, incumpléndose con esto, lo establecido en la Política General Para la Administración de Riesgos de la SNR respecto al numeral 8 "Esquemas líneas de defensa para la administración de riesgos", en los que tiene que ver con responsabilidades y funciones en la administración de los riesgos; así como lo señalado en la Guía para la Administración de riesgos del DAFP.	<p>Conforme la verificación de las evidencias cargadas en la OneDrive, se observó incumplimiento de la acción de mejora propuesta, toda vez que si bien, se presentó como soporte la MATRIZ DE RIESGOS – MANTENIMIENTOS, lo relacionado no refleja la actualización matriz de riesgos de infraestructura, teniendo en cuenta según la revisión de carpeta de riesgos de la OAP, la actualización de la versión establece fecha del 20 de agosto del 2020, es de resaltar que, a través del presente informe se evidencio que persiste la inobservancia por cuanto se detectó la materialización de los dos riesgos en materia de infraestructura.</p> <p>De igual forma, si bien, la matriz de riesgos en materia contractual, se actualizo en el 29 de noviembre del 2023, a través del presente informe se evidencio la materialización.</p> <p>Por lo anterior, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, esta no conformidad se cierra y se elimina su código, recomendando en consecuencia, la creación de un nuevo código para la No Conformidad Real unificada, descrita en la matriz de resultados del presente informe.</p>	Inefectivo	<p>Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Mantenimiento de la infraestructura física)</p> <p>Dirección de Contratación</p>
20221145	Se evidenció la materialización de los siguientes riesgos "Debilidades en la Planeación y su incidencia en el contrato estatal de obra" ; "Inadecuado uso e indebida publicación de los documentos precontractuales y contractuales plataforma transaccional SECOP I y II" ; "Falta de control, seguimiento y vigilancia por parte de la supervisión e interventoría" ; "Deficiencias en el manejo del plan de inversión del anticipo al incumplir los porcentajes establecidos contractualmente" ; "Inadecuada programación presupuestal" ; "Incumplimiento del principio presupuestal de anualidad" e "Incumplimiento del programa de trabajo por falta de seguimiento al contrato" , que no han sido identificados en la matriz de riesgos de los Macroprocesos de Gestión Financiera; Gestión Administrativa y Gestión Contractual, razón por la cual, requieren de un tratamiento inmediato, a fin de diseñar controles adecuados y efectivos para evitar que éstos se sigan materializando, incumpléndose con esto, lo establecido en la Política General Para la Administración de Riesgos de la SNR respecto al numeral 8 "Esquemas líneas de defensa para la administración de riesgos", en los que tiene que ver con responsabilidades y funciones en la administración de los riesgos; así como lo señalado en la Guía para la Administración de riesgos del DAFP.	<p>El líder de proceso No suscribió Plan de Mejoramiento de acuerdo con el procedimiento establecido, por los Hallazgos identificados en el Informe Final de Auditoría a los Contratos de Obra suscritos en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, remitido mediante Oficio OCIG-303 del 29 de noviembre del 2022, con Radicado SNR2022IE019344, enviado por correo institucional el mismo día.</p> <p>Por lo anterior, en cumplimiento los criterios de depuración y agrupación de la OCIG, a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, esta no conformidad se cierra y se elimina su código, recomendando en consecuencia, la creación de un nuevo código para la No Conformidad Real unificada, descrita en la matriz de resultados del presente informe.</p>	Inefectivo	<p>Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Mantenimiento de la infraestructura física)</p>
20221144	Incumplimiento obligaciones generales del Contratista Se evidenció incumplimiento de lo estipulado en los numerales 3, 5, 21 de la cláusula novena del contrato 687 del 2020 "Obligaciones generales del contratista" y los numerales 8, 9 y 12 del Plan de Manejo Ambiental del contrato de obra, a fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de la obra. Igualmente, se contraviene, lo establecido en el literal d) del numeral 9 "Subprograma de Higiene Industrial", literales d del numeral 11, "Plan de protección sobre bordes, vacíos y trabajos en altura" y "Plan de orden y aseo", del Programa de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, debido a que no se tomaron las medidas de manejo y/o control para prevenir y mitigar los impactos generados por los residuos o sobrantes de la obra	<p>Conforme la verificación de las evidencias cargadas en la OneDrive, se observó incumplimiento de las acciones de mejora toda vez que no se identificó soporte alguno.</p>	Inefectivo	<p>Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Mantenimiento de la infraestructura física)</p>
2019206	Infraestructura Física: No se está garantizando la protección, conservación y recuperación de la infraestructura física de las	<p>De conformidad con la verificación de la información soporte en la Onedrive PM INST, se</p>	Inefectivo	<p>Gestión Administrativa y Financiera (Proceso</p>

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 – 07 - 2023

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	sedes de la Superintendencia de Notariado y Registro, por la inadecuada ejecución de mantenimiento preventivo y/o correctivo, generando el deterioro de la infraestructura, así como el incremento de los daños de la misma y malas condiciones de trabajo para los funcionarios. Situación que ha sido evidenciado en las distintas auditorías realizadas a Oficinas de Registro a nivel nacional; lo anterior, reflejan una posible materialización del riesgo identificado en el proceso: Diseño y Mantenimiento de la Infraestructura Física: "Cierre de oficina en inmuebles propios por infraestructura inadecuada para prestar el servicio registral por infraestructura inadecuada para prestar el servicio registral.	<p>observó que las acciones de mejora se cumplen; no obstante, las mismas no subsanan la causa que origino el hallazgo.</p> <p>De igual manera, a partir de la evaluación de los contratos de obra objeto de auditoría, se evidenció que persiste la inobservancia frente a la intervención de las Oficinas, toda vez que se identificaron retrasos en la ejecución de los cronogramas de las obras prevista para la vigencia 2023, las cuales fueron recibidas en la vigencia 2024, situación que persiste para los contratos de obra suscritos en la vigencia 2024, razón por la cual, se mantiene el hallazgo y se recomienda la reformulación y reprogramación de las acciones de mejora.</p>		de Mantenimiento de la infraestructura física)
Pendiente Código	Se evidencia un posible riesgo de incumplimiento a los principios contractuales de publicidad, transparencia, participación oportuna y suficiente de los interesados en el proceso contractual y organismos de control, asociado a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de contratación Pública, con respecto al cargue de todos los soportes en la plataforma del SECOP II, a través de medios electrónicos o virtuales, con ocasión a la expedición de la Circular 324 del 24 de marzo de 2020, toda vez que la declaratoria de emergencia se prorrogó en el tiempo durante esta vigencia. Adicionalmente, en la plataforma del SECOP II, no se evidencia que se haya realizado la designación del supervisor para los contratos seleccionados dentro de la muestra para el seguimiento contractual en esta Entidad; no obstante considerarse de carácter obligatorio conforme a los lineamientos contenidos en el Título Obligatoriedad del uso del SECOP II", numeral 1, de la Circular externa No. 1 de 2019, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.	<p>El líder de proceso No suscribió Plan de Mejoramiento de acuerdo con el procedimiento establecido, por los Hallazgos identificados en el informe de seguimiento contractual, vigencia 2020, remitido mediante Oficio OCIG-153 del 27 de octubre del 2020, con Radicado SNR2020IE013927, enviado por correo institucional el mismo día.</p> <p>Por lo anterior y consecuente con la evaluación realizada a través del presente informe, se evidenció que lo observado en la vigencia 2020 persiste, toda vez que se detectan situaciones similares, por lo anterior y teniendo en cuenta los criterios de depuración y agrupación de la OCIG a las no conformidades recurrentes identificadas en el plan de mejoramiento institucional, esta no conformidad se elimina, por cuanto se unifico en la matriz de resultados del presente informe, No Conformidad Real con similitud en su condición.</p>	Inefectiva	<p>Dirección de Contratos</p> <p>Macroproceso vinculado:</p> <p>Direccionamiento Estratégico</p>

Fuente: Matriz consolidado – Plan de Mejoramiento Institucional

4. MATRIZ DE RESULTADOS - NO CONFORMIDADES

A continuación, se presentan las No Conformidades detectadas por el equipo auditor, producto del ejercicio de auditoría al Proceso de Mantenimiento de Infraestructura Física, para las cuales se deben formular las acciones de mejora, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, en un plan de mejoramiento que conjuntamente debe ser trabajado con los líderes de procesos involucrados y demás responsables relacionados en la siguiente matriz:

Tabla No. 14 - Resumen resultados definitivo

Título y descripción de la No Conformidad	Tipo de No Conformidad	Responsables
<p>Baja ejecución financiera del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2023 y el proyecto de inversión "Renovación de la infraestructura física de la superintendencia de notariado y registro a nivel nacional", vigencia 2024 (enero a septiembre)</p> <p>Se evidenció baja ejecución financiera del proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2023 y el proyecto de inversión "Renovación de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", vigencia 2024 (enero a septiembre); toda vez que de apropiación definitiva por \$47.559.364.513 de la vigencia 2023, solo se comprometieron \$35.954.285.240, equivalente al 75,60%, conllevando a que se constituyeran reservas presupuestales por valor de \$5.831.084.640, equivalente al 12,26% de total apropiado; ocasionando de igual forma, pérdida por apropiación de recursos por \$11.605.079.273,29, equivalente al 24,40%, situación que coloca en riesgo el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto, por debilidades en la programación y ejecución presupuestal, así como la falta de control en la planeación de los recursos por parte del gerente de proyecto, por cuanto pudieren no haberse atendido la totalidad de actividades planificadas, en razón a que algunos compromisos contractuales o la entrega de bienes y servicios no se hayan realizado en la vigencia; contraviéndose de esta forma el principio de programación presupuestal establecido en el artículo No. 8 de la Ley 819 de 2003.</p> <p>Situación que persiste para la vigencia 2024 para el periodo comprendido entre enero y septiembre, toda vez solo se ha comprometido un 49,07% de la apropiación vigente de \$33.536.785.131, representados en \$16.455.732.528, sin embargo, lo</p>	NCR- Recurrente	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p> <p>Macroproceso involucrado</p> <p>Direccionamiento Estratégico</p>

<p>obligado frente a lo comprometido alcanzó \$475.581.489 equivalente a 1,42%, reiterando las debilidades en la planeación y ejecución contractual frente a los compromisos establecidos en el marco del proyecto por retrasos en los cronogramas de obra, situación que advierte a la entidad de la necesidad de implementar mecanismos de control de manera oportuna, a fin de prevenir la constitución de reservas inducidas por debilidades en la programación y ejecución presupuestal ante las deficiencias en la planeación y ejecución contractual, materializando el riesgo por esta causa.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20231273 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 13, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>		
<p>Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre del 2023 para el proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional".</p> <p>Se evidenció al mes de septiembre del 2024, <u>una ejecución del 62% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023</u> (\$5.831.084.639.71), asociadas al proyecto de inversión "Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional", <u>sin observarse reducción o liberación del presupuesto apropiado al mes de septiembre del 2024</u>, quedando pendiente por ejecutarse en el último trimestre de la vigencia 2024, un valor de \$2.218.459.412,24, equivalente al 38% del total de la reserva constituidas, situación atribuida a la falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del líder responsable o quien ejerce la supervisión de los contratos, como resultado de las deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto de los recursos constituidos como reservas a 31 de diciembre del 2023, advierte de la necesidad de ejecutar el 38% de las reservas en el último trimestre de la vigencia 2024, en razón a evitar un el posible riesgo de feneamiento y pérdida de recursos de no ser canceladas mediante acta justificando la extinción del compromiso u obligación conforme lo establece el artículo 2.8.1.7.3.4. del Decreto 1068 del 2015.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20231274 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 13, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>	<p>NCR - Recurrente</p>	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p>
<p>Incumplimiento por parte del contratista de obra, con respecto a los términos establecidos en las Novena del documento de condiciones adicionales del contrato frente a la entrega del cronograma de actividades de obra de los Contratos Nos. 2390, 2389, 2392, 2393, 1674, 1675 y 2391 de 2023, y Contratos Nos 1635, 1652, 1653, 1935, 2150, 2151 y 2152 de 2024.</p> <p>Resultado de la auditoría realizada a los contratos de obras de mantenimiento en los años 2023 y 2024 (enero a septiembre); se evidenció incumplimiento a los plazos establecidos en la <u>cláusula novena de las condiciones específicas de los contratos Nos. 2390, 2389, 2392, 2393, 1674, 1675 y 2391 de 2023, y Contratos Nos 1635, 1652, 1653, 1935, 2150, 2151 y 2152 de 2024, por cuanto no se entregó el cronograma de obra en máximo cinco (5) días posterior a la fecha de la firma del acta de inicio para contratos vigencia 2023 y el máximo tres (3) días para contratos vigencia 2024</u>, situación que genero demoras en el inicio de las actividades de ejecución en los sitios de obra a intervenir; lo cual advierte, la inoportunidad en la realización de las visitas a los sitios de obra y la entrega de los documentos requeridos, provocando solicitudes posibles prórrogas por parte del contratista de obra producto de los retrasos en la ejecución de las actividades planificadas, conllevando a un posible riesgo de constitución de reservas por debilidades en el programación presupuestal ante las deficiencias en la ejecución contractual.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20231278 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 13, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>	<p>NCR - Recurrente</p>	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p>
<p>Incumplimiento de los principios de publicidad y transparencia al omitir el cargue de los documentos Contractuales de los contratos de obra en la Plataforma transaccional SECOP II.</p> <p>Falta de control, seguimiento y vigilancia por parte de los interventores y supervisores, en su rol y responsabilidad como primeras y segundas líneas de defensa, en cuanto al cargue de información de la etapa contractual de los contratos objeto de evaluación, al omitir publicar todos los documentos generados durante la ejecución de la actividad contractual, lo cual afecta el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, Artículo 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, lineamientos y directrices emitidas por Colombia Compra Eficiente por medio de la Circular Externa Única, en concordancia con los estipulado en el Acto Administrativo para la Designación como Supervisor.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20231275 y 20231276 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 13, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</p>	<p>NCR - Recurrente</p>	<p>Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p>
<p>Debilidades en la ejecución del contrato de obra No. 2389 de 2023, por falta de control y seguimiento permanente por parte de la interventoría y supervisión, incumpliendo lo establecido en las obligaciones contractual y lo señalado en el Manual de supervisión e interventoría.</p> <p>Irregularidades en la suscripción del acta de inicio del contratista de obra No. 2389 de 2023, toda vez que si bien, existía perfeccionamiento y se tenían cumplimiento sobre los requisitos de Ley para la ejecución del contrato de interventoría 2437 de 2023, no se contaba al 7 de diciembre del 2023 con la suscripción del acta de inicio, el cual solo se firmó hasta el 22 de diciembre del 2023, así mismo, se evidenció retrasos en los cronogramas de actividades obra, ante la falta de seguimiento y control permanente de los recursos por parte del quien ejerce la supervisión e interventoría al contrato de obra No. 2389 de</p>	<p>NCR Recurrente</p>	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y</p>

<p>2023, conllevando a prorrogar el plazo contractual al final de la vigencia 2023 ante la imposibilidad de ejecutar las actividades, lo anterior, contraviene lo señalado en el numeral 3 de la Cláusula Octava, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, "Suscribir, conjuntamente con el Interventor del contrato, el acta de inicio correspondiente" (...), sino también el incumplimiento de aspectos legales relacionados en el título V DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, Artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, incurriendo en posibles faltas con responsabilidad civil y penal, por sus acciones y omisiones en su actuación contractual en los términos de ley. Así como lo señalado en el Manual de Supervisión e interventoría numeral 1.5.2.1. Obligaciones durante la ejecución del contrato, "Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales" (...).</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20231280 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 13, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>		<p>Gerente del Proyecto)</p> <p>Dirección de Contratación</p>
<p>Variaciones en las actividades del contrato de obra 1675 del 2023 por deficiencias en el diagnóstico de la necesidad y elaboración de estudios previos.</p> <p>Se evidenció variaciones significativas en las actividades iniciales establecidas para 6 de las 13 Orips a intervenir para el contrato de obra 1675 del 2023, por la inclusión de ítems no previstos y/o complementarios, así como mayores y menores cantidades de obra, toda vez que las actividades iniciales se redujeron, reportándolas como menores cantidades e incrementando otras que son reportada como mayores cantidades de obra e ítems no previstos que afectaron el presupuesto inicial, lo que, advierte las deficiencias en el diagnóstico de necesidades frente a las orips de Facatativá, Charalá, Bucaramanga, Acacias, San Vicente del Caguán y Puerto Asís, ante debilidades en el diseño, ejecución y seguimiento de los controles en los procedimientos necesarios para mejorar la infraestructura física en el desarrollo de la prestación del servicio público registral, situación que vulnera la aplicación del Principio de Planeación, en concordancia con lo establecido en el numeral 4°. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20231279 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 13, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>	<p>NCR - Recurrente</p>	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Grupo de Infraestructura, Supervisores, y Gerente del Proyecto)</p>
<p>Se evidenció la materialización de los siguientes riesgos, 1. "<u>Posibilidad de inexactitud en la planeación para las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos públicos y/o nivel central de la entidad</u>", 2 "<u>Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de Productos y/o servicios en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de acuerdo al proyecto de inversión</u>" y 3. "<u>Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual</u>", identificados en la matriz de riesgos del macroproceso de Gestión Administrativa y Gestión Contractual, razón por la cual, requieren de un tratamiento inmediato, a fin de diseñar controles adecuados y efectivos para evitar que éstos se sigan materializando, incumpléndose con esto, lo establecido en la Política General Para la Administración de Riesgos de la SNR respecto al numeral 8 "Esquemas líneas de defensa para la administración de riesgos", en los que tiene que ver con responsabilidades y funciones en la administración de los riesgos; así como lo señalado en la Guía para la Administración de riesgos del DAFP.</p> <p>Nota: La descripción de esta No Conformidad, reemplaza los hallazgos con códigos 20231283 del Macroproceso de Gestión Administrativa y Financiera del proceso de mantenimiento de la infraestructura física suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional vigente, relacionadas en el presente informe en el numeral 4 Plan de Mejoramiento Institucional, Tabla No. 13, toda vez que se evidenció la recurrencia por situaciones similares a las detectadas. <u>Esta nota NO hará parte de la descripción de la No Conformidad.</u></p>	<p>NCR Recurrente</p>	<p>Proceso:</p> <p>Gestión Administrativa y Financiera (Proceso de Mantenimiento de la infraestructura física)</p> <p>Dirección de Contratación</p> <p>Macroproceso Involucrado Direccionamiento Estratégico</p>

No Conformidad Real (NCR): Situación identificada que dio lugar al incumplimiento de un criterio establecido.


No Conformidad Potencial (NCP): Situación identificada, que de continuar presentándose puede llegar a incumplir un criterio.

No Conformidad Real Recurrente (NCR Recurrente): Situación identificada, que dio lugar al incumplimiento de una norma o a la materialización de un riesgo la cual ha sido evidenciada en repetidas ocasiones.

De los dieciocho (18) Hallazgos del Plan de Mejoramiento suscritos con la CGR, 10 se mantienen como inefectivas, 2 en desarrollo y 6 se evaluó como efectivos, arrojando un promedio de 63% de efectividad del Plan (Ver numeral 3.6.1. tabla Nro. 12).

De las 15 No Conformidades del Plan de Mejoramiento Institucional, 11 se mantienen como inefectivas y 4 efectivas, arrojando un promedio de 26% de efectividad del Plan (Ver numeral 3.6.2. tabla Nro. 13)


De acuerdo con lo expuesto y de conformidad con la Política de Operación 15 y procedimiento *Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento* establecida por la SNR, los Planes de Mejoramiento fueron "INEFECTIVOS". Por lo tanto, para los evaluados como Inefectivos, se requiere reformular las acciones de

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023


mejora, definiendo acciones preventivas y/o correctivas que subsanen la causa raíz de acuerdo con lo identificado por el Ente Externo de Control y la Oficina de Control Interno de Gestión.

5. CONCLUSION(ES) Y RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO DE ASEGURAMIENTO

- Se evidenció baja ejecución financiera del proyecto de inversión **“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”**, vigencia 2023 y el proyecto de inversión **“Renovación de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”**, vigencia 2024 (enero a septiembre); como consecuencia a debilidades en la planeación contractual que terminaron por impactar la programación y ejecución presupuestal, conllevando a la constitución de reservas al finalizar la vigencia 2023 por la totalidad del valor inicial de los contratos suscritos a puertas de finalizar la anualidad, presentándose situación similar en la vigencia 2024 ante la falta de ejecución al mes de septiembre, situación que advierte una posible reducción del presupuesto por gastos de inversión, teniendo en cuenta las responsabilidades y el tiempo requerido para llevar a cabo los cronogramas contractuales, hecho que puede generar la materialización del riesgo de pérdida de apropiación de los recursos, incumplimiento de esta forma las metas y objetivos institucionales fijados en los proyectos de inversión.
- Se evidenció al mes de septiembre del 2024, una ejecución del 62% total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2023 (\$5.831.084.639,71) asociadas al proyecto de inversión **“Modernización de la infraestructura física de la Superintendencia de Notariado y Registro a Nivel Nacional”**, sin observarse reducción o liberación del presupuesto apropiado al mes de septiembre del 2024, quedando pendiente por ejecutarse en el último trimestre de la vigencia 2024, **un valor de \$2.218.459.412,24, equivalente al 38% del total de la reserva constituidas.**
- Es indispensable fortalecer el rol y responsabilidad de las segundas líneas de defensa; es decir, los líderes de procesos transversales y Sistemas de Gestión, en su labor de autoevaluación, autocontrol y seguimiento a la ejecución de los procesos a cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en los mismos; así como, prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos.
- Efectuar control, seguimiento y vigilancia permanente por parte del interventor y supervisor durante la ejecución de los contratos de mantenimiento de obras en las ORIPS, con el fin de evitar sanciones disciplinarias y materialización de riesgos derivados de una deficiencia en la planeación contractual, toda vez que no se da cumplimiento a los tiempos estipulados de entrega de la documentación y tiempos de ejecución de las actividades, conllevando a la reducción del tiempo necesario para cumplimiento de las metas de acuerdo con los cronogramas establecidos para la ejecución de las obras.
- Se identificó incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de supervisión realizada a los contratos seleccionados en la muestra, situación reiterativa, ya que algunas de ellas desprendidas de la falta de seguimiento y control permanente a la ejecución contractual, conllevando a incumplir los principios de publicidad y transparencia.
- Efectuar control, seguimiento y vigilancia permanente por parte del supervisor durante la ejecución de los contratos, con el fin de evitar sanciones disciplinarias y materialización de riesgos derivados por la deficiencia en la supervisión de la actividad contractual.


	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

- Fortalecer los controles implementados por parte del Grupo de Seguimiento Contractual de la Dirección de Contratación a través de los procedimientos existentes, a fin de realizar seguimiento y monitoreo de los riesgos contractuales, para garantizar el cumplimiento de la obligación que le asiste a la Entidad “Supervisores”, frente a la publicación y transparencia de la información que se derive de la ejecución de los contratos en la plataforma SECOP II y de esta forma evitar y prevenir, que las situaciones identificadas por el equipo auditor en el ejercicio de la auditoría se sigan presentando.
- Dada la responsabilidad que le asiste a la Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física y Gerente de Proyecto, es importante realizar la gestión adecuada de los riesgos y controles que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, así como, ejercer monitoreo y seguimiento permanente e independiente para garantizar su debido tratamiento.
- Se recomienda fortalecer el análisis de causa raíz utilizando las metodologías establecidas para tal fin, en procura de formular acciones de mejoramiento, orientadas a subsanar las causas de los hallazgos identificados a través del informe de auditoría, la necesidad de participación de otros líderes de procesos involucrados, integrando actividades dirigidas a mejorar la gestión de procesos de la entidad que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de necesidad, oportunidad, pertinencia y sostenibilidad, propios de los proyectos de inversión.
- Cumplir con los términos establecidos en el procedimiento de Seguimiento a la Gestión de los Procesos, así como lo señalado por la política frente a los términos de reporte cuatrimestral de los indicadores de gestión formulados.
- De acuerdo con la inefectiva de las actividades de control definidas para el **ASPECTO CLAVE DE ÉXITO** relacionados con **PROYECTO DE INVERSION Y GESTIÓN DE CONTRATACIÓN**, se recomienda formular actividades control encaminadas a fortalecer el criterio de evaluación relacionado con la “**comunicación de resultados**”, a fin de asegurar la toma de decisiones efectivas y oportunas por la Alta Dirección frente a las alertas de riesgo de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta la responsabilidad que tiene la primera línea de defensa (los gerentes de proyectos, estructuradores técnicos, formulados y supervisores de los contratos), de tal forma que, se fortalezcan los controles para prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos generados por la baja ejecución, la deficiencia en la planeación y la gestión contractual en el ejercicio de supervisión, que contribuyan a lograr una mejor ejecución presupuestal en la entidad a través de decisiones con enfoque preventivo desde la Alta Dirección.
- Estructurar una matriz de riesgos que incorpore todas aquellas acciones de control que asegure el cumplimiento y aplicación de reglamentación legal en materia de infraestructura física en la entidad, en respuesta a un análisis de causa raíz exhaustivo y que contemple todos aquellos posibles riesgos al cual están expuesto el Proceso de Mantenimiento de la Infraestructura Física, como también aquellos procesos que participan transversalmente, dada su responsabilidad, y en procura de evitar incumplir normativos, contemplando la recurrencia y su impacto, frente al cumplimiento de los objetivos institucionales y demás requerimientos legales.
- Establecer actividades control encaminadas a fortalecer el criterio de evaluación relacionado con la “**comunicación de resultados**”, a fin de asegurar la toma de decisiones efectivas y oportunas por la Alta Dirección frente a las alertas de riesgo de los proyectos de inversión.
- Formular acciones que permitan realizar seguimiento a la efectividad de las actividades de control relacionadas con el criterio de la “**comunicación de resultados**” frente aspecto clave de éxito relacionada con **PROYECTO DE INVERSION**.
- Para el proyecto “Modernización de la infraestructura física de la SNR a nivel nacional” se recomienda adoptar vigencias futuras con anterioridad, dado que la naturaleza de los procesos de contratación

	PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN	Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 04
	PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS	Versión: 02
	FORMATO: INFORME AUDITORÍA INTERNA OCI	Fecha: 14 - 07 - 2023

relacionados con la construcción, adquisición, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física demandan un mayor número de recursos y de tiempo para su adecuada ejecución, impidiendo el incumplimiento del principio de anualidad. A su vez, el nuevo proyecto de inversión asociado a la infraestructura física debe adelantar de manera oportuna la actualización comentada para la vigencia 2024.

Cordialmente,



MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó:

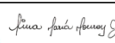
Equipo auditor:



- Dilia Margarita Martínez Verbel - Evaluación Componente Jurídico y Contractual
- Lina María Monroy Jinete - Evaluación Componente Técnico

ANEXOS No. 1

FORMATO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROLES

Riesgos de Mantenimiento de la Infraestructura física

Fecha		DD/MM/AAAA	Corresponde al periodo comprendido entre: Vigencia 2023 y vigencia 2024 (1 enero a 30 de septiembre 2024)			
25/11/2024			Identificación del proceso:			
Proceso:		MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA				
Tipo de proceso: (Misional/Apoyo/Estratégico)		Apoyo				
Programa o proyecto - Si aplica:		N.A.				
Objetivo del programa, proyecto o proceso:		Realizar el mantenimiento de la Infraestructura Física de los diferentes inmuebles donde funcionan las Orip y dependencias de la SNR, mediante la asignación de recursos financieros y humanos (funcionamiento y contratación), con el fin de fortalecer la prestación del servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro				
Fecha aprobación matriz riesgos		31/01/2024	Enfoque Riesgo	GESTIÓN	CORRUPCIÓN	Clase de riesgo
Versión		1	Código Riesgo	X		Ejecución y Administración de Procesos
Riesgo		Posibilidad de inexactitud de la planeación para las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos publicos y/o nivel central de la entidad.				
Evaluación del Riesgo / Auditor:						
Monitoreo a la ejecución del riesgo con el objetivo del proceso	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	SI: NO: X	Explicar: Se evidenció que el riesgo está asociado al Objetivo del Proceso debido a la posible deficiente planeación para la adecuación de las oficinas de registro, reflejadas en los cambios que se debieron realizar en las especificaciones y actividades durante la ejecución de los contratos.			
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	SI: X NO:	Explicar: Si se tiene claridad del riesgo identificado			
Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	SI: X NO:	Explicar: El proceso de infraestructura física tiene formulado siete (6) causas y dos (2) controles; sin embargo, conforme al resultado o desarrollo del presente informe, se observó retraso en la ejecución de los cronogramas de obra por deficiencias en la planeación, modificaciones a los ítems y especificaciones técnicas realizadas por la interventoría y el contratista de obra durante la ejecución del contrato, en razón a las necesidades reales a desarrollar en la Orip.			
	4. A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?	SI: NO: X	Explicar: No se está dando tratamiento a todas las causas identificadas, el proceso tiene formulado siete (6) causas y dos (2) controles; sin embargo, los mismos, son insuficientes para mitigar, evitar y prevenir las debilidades presentadas en la planeación de las adecuaciones de las oficinas de registro de instrumentos publicos y/o nivel central de la entidad, teniendo en cuenta la existen factores tanto internos como externos que podría ocasionar la materialización del riesgo; aunado a esto, no fue posible verificar mediante evidencias las acciones realizadas para la mitigación del riesgo, porque los informes presentados, en primera medida, no están dirigidos a el riesgo evaluado, segundo no existen evidencias de la ejecución de las actividades planeadas para la mitigación del riesgo			
	5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos	SI: X NO:	Explicar: Apartir de la evaluación es posible verificar que se materializó el riesgo debido que se identificó que fue necesario realizar un cambio en la especificación de actividades para poder realizar la correcta intervención en la sede, generando retrasos en la ejecución.			
	6. A partir de la evaluación realizada describa las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.	SI: NO: X	Explicar: No fue posible identificar causas nuevas, ni posibles efectos			
	7. A partir de la evaluación realizada describa los nuevos riesgos identificados.	SI: NO: X	Explicar: No fue posible identificar causas nuevas, con lo cual no se puede asociar a nuevos riesgos			
Monitoreo a la materialización del riesgo	8. ¿El riesgo se ha materializado?	SI: NO: X	Explicar con evidencias por qué SI o por qué NO: Conforme lo evidenciado, el riesgo se materializó en el periodo de evaluación, teniendo en cuenta las modificaciones a las ítems y especificaciones técnicas realizadas por la interventoría y el contratista de obra durante la ejecución del contrato, en razón a las necesidades reales a desarrollar en la Orip. Por lo anterior, es necesario, advertir que los controles son insuficientes con relación al número de causas identificadas, de igual forma, la ausencia de soportes de información de los controles, lo que no permite monitoreo de su ejecución.			
Monitoreo de controles	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo qué tratamiento se dió?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo o identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento escrito y/o se implementaron correctivos.		Explicar: a- Se identificó la materialización del riesgo teniendo en cuenta las modificaciones a las ítems y especificaciones técnicas realizadas por la interventoría y el contratista de obra durante la ejecución del contrato; b- Los correctivos implementados y evidenciados durante la auditoría son las nuevas actividades que se ejecutaron y no estaban identificadas y contratadas desde el inicio de los contratos.		
	9. Resultados de la Solidez del conjunto de controles como resultados de a y b. a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles. Tenga en cuenta para este ítem los parámetros señalados en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de 2019, que	Resultados: Débil / Moderado / Fuerte		Explicar en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado: Se evidenciaron dos (2) controles, sin embargo, los mismos son ineficaces para el monitoreo del riesgo, teniendo en cuenta que se identifican 6 causas generadoras; se recomienda fortalecer los controles por cuanto se evidenció a través del presente informe de auditoría, recurrencia en las deficiencias en inexactitud en la planeación de las de las oficinas de registro de instrumentos publicos y/o nivel central de la entidad de acuerdo con los procesos contractuales de obra objeto de evaluación		
Monitoreo de controles	10. Revisión de la ejecución de los controles: ¿Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido?	SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (Indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mencione el nombre de la carpeta física) (aplica para nivel central y Orip)		Explicar: N.A.		
		INCOMPLETOS: Indique ¿cuál(es) controles y qué acciones realizó al respecto?		Explicar: Si bien, los 2 controles formulados se ejecutaron conforme a lo requerido, se observó que los mismos son insuficientes para mitigar, evitar y prevenir las debilidades presentadas por los retrasos en la entrega de las obras de infraestructura, siendo opr		
		NO EXISTEN: Indique ¿cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?		Explicar: N.A.		
Monitoreo de controles	11. ¿El riesgo está en zona extrema luego de controles?	SI: X NO:		Explicar: Teniendo en cuenta la materialización del riesgo por causas relacionadas con la inexactitud de la planeación para las adecuaciones de las oficinas de las oficinas de registro de instrumentos publicos y/o nivel central de la entidad, el riesgo está en zona extremas.		
	a) ¿Si está en zona extrema qué tratamiento se dió?	Debe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.		Explicar qué identificado: No se han evidenciado tratamientos para la mitigación de los riesgos, no obstante, durante la ejecución de los contratos se realizan las verificaciones de las necesidades reales y se acometen en dichos contratos realizando cambio de mayores y menores cantidades debido a la inclusión de nuevas actividades y especificaciones.		
Monitoreo de controles	12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?	Documentado: SI: NO: X		Explicar: No se ha realizado de manera correcta, teniendo en cuenta que algunas actividades no están relacionadas directamente con el riesgo identificado.		
	Elaborado por:	LINA MARIA MONROY JINETE		Firma: 		



Fecha		DD/MM/AAAA	Corresponde al periodo comprendido entre: Vigencia 2023 y vigencia 2024 (1 enero a 30 de septiembre 2024)		
			PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN PR - 01 - FR - 05		
			PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS Versión: 01		
			Formato: Análisis y Evaluación de Riesgos Fecha: 17 - 05 - 2023		
Identificación del proceso:					
Proceso:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA				
Tipo de proceso: (Misional/Apoyo/Estratégico)	Apoyo				
Programa o proyecto - Si aplica:	N.A.				
Objetivo del programa, proyecto o proceso:	Realizar el mantenimiento de la Infraestructura Física de los diferentes inmuebles donde funcionan las Orip y dependencias de la SNR, mediante la asignación de recursos financieros y humanos (funcionamiento y contratación), con el fin de fortalecer la prestación del servicio de la Superintendencia de Notariado y Registro				
Identificación del Riesgo:					
Fecha aprobación matriz riesgos	31/01/2024	Enfoque Riesgo	GESTIÓN	CORRUPCIÓN	Clase de riesgo
Versión	1	Código Riesgo	X		Ejecución y Administración de Procesos
Riesgo	Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de Productos y/o servicios en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de los contratos de acuerdo al proyecto de inversión.				
Evaluación del Riesgo / Auditor:					
Monitoreo a la aplicación de la política de riesgos en el objetivo del proceso	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	SI: NO: X	Explicar: Se evidenció que el riesgo está asociado al Objetivo del Proceso, teniendo la Posibilidad de un inadecuado suministro/entrega de Productos y/o servicios en los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales de		
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	SI: X NO:	Explicar: Si se tiene claridad del riesgo identificado		
Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	SI: X NO:	Explicar: El riesgo identificó 6 causas y un control; sin embargo, resultado del presente informe, se observó que persisten los retrasos en la ejecución de las obras por debilidades en la planeación, creando posibles demoras en la entrega de los Productos y/o servicios en los procesos contractuales objeto de evaluación, situación que conlleva a deficiencias en la programación presupuestal.		
	4. ¿A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?	SI: NO: X	Explicar: No se está dando tratamiento a todas las causas identificadas.		
	5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos	SI: X NO:	Explicar: Apartir de la evaluación es posible verificar que se materializó en el periodo de evaluación, es necesario advertir que los controles son insuficientes con relación al número de causas identificadas, de igual forma, la ausencia de soportes de información de los controles, lo que no permite monitoreo de su ejecución.		
	6. A partir de la evaluación realizada describa las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o	SI: NO: X	Explicar: No fue posible identificar causas nuevas, ni posibles efectos		
Monitoreo o Riesgo	7. A partir de la evaluación realizada describa los nuevos riesgos identificados.	SI: NO: X	Explicar: No fue posible identificar causas nuevas, con lo cual no se puede asociar a nuevos riesgos		
Monitoreo a la materialización del riesgo	8. ¿El riesgo se ha materializado?	SI: NO: X	Explicar con evidencias por qué SI o por qué NO: No se evidenció la materialización del Riesgo, sin embargo, es necesario advertir que los controles son insuficientes con relación al número de causas identificadas, de igual forma, la ausencia de soportes de información de los controles, lo que no permite monitoreo de su ejecución.		
	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo qué tratamiento se dio?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo o identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento suscrito y/o se implementaron correctivos.	Explicar: a- Se identificó la materialización del riesgo, por retrasos en los cronogramas de ejecución de actividades de obra, en consecuencia la entrega de Productos y/o servicios. b- Los correctivos implementados y evidenciados durante la auditoría son las nuevas actividades que se ejecutaron y no estaban identificadas y contratadas desde el inicio de los contratos; y fue necesario la realización de planes de contingencia que mitigaran los retrasos en los cronogramas.		
Monitoreo de controles	9. Resultados de la Solidez del conjunto de controles como resultados de a y b. a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles. Tenga en cuenta para este ítem los parámetros señalados en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo	Resultados: Débil / Moderado / Fuerte	Explicar en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado: se evidenció un (1) control formulado, relacionado con realizar encuestas de satisfacción dirigida al Registrador de las ORIP intervenidas, para determinar el grado de satisfacción de las actividades ejecutadas, sin embargo, el mismo, es insuficiente para mitigar, evitar y prevenir las debilidades presentadas por los retrasos en la entrega de las obras de infraestructura, teniendo en cuenta además que existen 6 causas asociadas al riesgo.		
	10. Revisión de la ejecución de los controles: ¿Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido?	SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mencione el nombre de la carpeta física) (aplica para nivel central y ORIP) INCOMPLETOS: Indique ¿cuál(es) controles y qué acciones realizó al respecto? NO EXISTEN: Indique ¿cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?	Explicar: N.A. Explicar: N.A. Explicar: se evidenció la formulación de un (1) control, relacionado con realizar encuestas de satisfacción dirigida al Registrador de las ORIP intervenidas, para determinar el grado de satisfacción de las actividades ejecutadas, sin embargo, el mismo, es insuficiente para mitigar, evitar y prevenir las debilidades presentadas por los retrasos en la entrega de las obras de infraestructura, teniendo en cuenta además que existen 6 causas asociadas al riesgo, por lo anterior, se recomienda fortalecer los controles.		
	11. ¿El riesgo está en zona extrema luego de controles?	SI: X NO:	Explicar: Teniendo en cuenta la materialización del riesgo en relación a los numerosos cambios de especificaciones y actividades a ejecutar en las ORIPs, y los retrasos en los cronogramas; el riesgo está en zona extremas.		
	a) ¿Si está en zona extrema qué tratamiento se dio?	Debe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.	Explicar qué identificó: No se han evidenciado tratamientos para la mitigación de los riesgos, no obstante, durante la ejecución de los contratos se realizan las verificaciones de las necesidades reales y se acometen en dichos contratos realizando cambio de mayores y menores cantidades debido a la inclusión de nuevas actividades y especificaciones; así como la ejecución de planes de contingencia que permiten mitigar el posible riesgo de modificaciones contractuales y/o obras inconclusas		
12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?	Documentado: SI: NO: X	Explicar: no se ha realizado de manera correcta, teniendo en cuenta que algunas actividades no está relacionadas directamente con el riesgo			
Elaborado por:	LINA MARIA MONROY JINETE	Firma:			

Riesgos Contractuales

Fecha		DD/MM/AAAA	Corresponde al periodo comprendido entre: Vigencia 2023 y vigencia 2024 (1 enero a 30 de septiembre 2024)		
25/11/2024					
Identificación del proceso:					
Proceso:		Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales.			
Tipo de proceso: (Misional/Apoyo/Estratégico)		Apoyo			
Programa o proyecto - Si aplica:		NA			
Objetivo del programa, proyecto o proceso:		Gestionar las actividades, controles y decisiones necesarias para la adquisición de bienes, servicios y obra pública que requiera la Superintendencia de Notariado y Registro, desarrollando los procesos contractuales, a través de la plataforma tecnológica del Secop II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación de la SNR, aplicando la normativa vigente, con el fin de satisfacer necesidades propias de la gestión institucional.			
Identificación del Riesgo:					
Fecha aprobación matriz riesgos	enero 31 de 2024	Enfoque Riesgo	GESTIÓN	CORRUPCIÓN	Clase de riesgo
Versión	Versión 01	Código Riesgo		X	Cumplimiento
Riesgo	Posibilidad de tomar decisiones ajustadas a intereses propios o de terceros durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual				
Definición del Riesgo / Análisis:					
Monitoreo a la alineación del riesgo con el cumplimiento del proceso:	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	Si: X NO:	Explica: Se observó que el objetivo del proceso se encuentra asociado al riesgo teniendo en cuenta que este se encuentra alineado a las actividades del Proceso Gestión Precontractual, Contractual, Ejecución y Liquidación de Procesos Contractuales.		
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	Si: x NO:	Explica: La redacción del riesgo es clara		
Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	Si: x NO:	Explica: Se observan otras causas recurrentes identificadas, que se encuentran afectando el cumplimiento del objetivo del proceso de Gestión contractual, en razón al retraso en la ejecución de los cronogramas contractuales, deficiencias en la Planeación, incumplimiento de la obligación de registrar y publicar la información contractual en el SECOF II, talencias en la estructuración del diagnóstico contenido en los estudios previos.		
	4. A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?	Si: NO: X	No se está dando tratamiento a la causas identificadas, toda vez que persiste la inobservancia identificadas por el equipo auditor.		
	5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos	Si: x NO:	Explica: Se identificaron 5 causas, las cuales son insuficientes teniendo en cuenta los factores a los cuales está expuesto el riesgo y de acuerdo a lo observado.		
	6. A partir de la evaluación realizada describa las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.	Si: x NO:	Explica: Se identifican factores interno y externos que podrían ocasionar riesgo, tales como debilidades en la estructuración del diagnóstico contenido en los estudios previos, deficiencias en la planeación y ejecución contractual, fortalecer los controles asociados con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e inventoria, Manual de Contratación frente a las obligaciones y al objeto contractual. Así como, establecer mecanismos para realizar los seguimientos Aleatorios o Selectivos y seguimientos Preventivos o Correctivos a los contratos suscritos con la Entidad por modalidades de selección y tipo de contrato.		
Monitoreo no riesgo	7. A partir de la evaluación realizada describa los nuevos riesgos identificados.	Si: x NO:	Explica: No se evidenciaron nuevos riesgos		
Monitoreo a la materialización del riesgo	8. ¿El riesgo se ha materializado?	Si: NO: x	Explica con evidencias por qué SI o por qué NO: Se evidenció la materialización del riesgo frente a retraso en la ejecución de los cronogramas contractuales, deficiencias en la Planeación, incumplimiento de la obligación de registrar y publicar la información contractual en las plataformas tecnológicas del SECOF II, talencias en la estructuración del diagnóstico contenido en los estudios previos, de acuerdo con los contratos objeto de auditoría, por lo anterior fortalecer los controles.		
	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo qué tratamiento se dió?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo o identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento suscrito y/o se implementaron correctivos.	Explica: En el ejercicio de la auditoría a contratos de obra se identificó: Falencias en la estructuración del diagnóstico contenido en los estudios previos, fortalecer los controles asociados con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e inventoria, Manual de Contratación frente a las obligaciones y al objeto contractual. Deficiencias en los seguimientos Aleatorios o Selectivos y seguimientos Preventivos o Correctivos a los contratos suscritos con la Entidad por modalidades de selección y tipo de contrato.		
Monitoreo de controles	9. Resultados de la Solidez del conjunto de controles como resultados de a y b. a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles. Tenga en cuenta para este ítem los	Resultados: Débil / Moderado / Fuerte	Explica en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado: se evidenció que los controles presentan deficiencias en su diseño, seguimiento y monitoreo, por lo anterior es necesario establecer acciones adecuadas para fortalecer los controles a través de un plan de acción en procura de mitigar de manera efectiva el riesgo identificado, teniendo en cuenta los pasos establecidos a través de los criterios de la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.		
	10. Revisión de la ejecución de los controles: ¿Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido?	SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (Indique el enlace al sitio en una carpeta compartida, dirección web o mencione el nombre de la carpeta física) (aplica para nivel central y ORIP) INCOMPLETOS: Indique ¿cuál(es) controles y qué acciones realizó al respecto? NO EXISTEN: Indique ¿cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?	Explica: Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido y los soportes reposan en los archivos de la Dirección de Contratación.		
			Explica: N.A.		
			Explica: N.A.		
	11. ¿El riesgo está en zona extrema luego de controles?	Si: X NO:	Explica: Una vez aplicado los controles se encuentra en zona extrema		
a) ¿Si está en zona extrema qué tratamiento se dió?	Debe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.	Explica qué identificado: NA			
12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?	Documentado: Si: X NO:	Explica: Se encuentra documentado a través de los reportes de monitoreo cuatrimestral de acuerdo con la política de riesgos.			
Elaborado por:		DILIA MARGARITA MARTINEZ VERBEL			
Firma:					

Riesgos Presupuestales

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La garantía de la fe pública		PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN		Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05	
		PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS		Versión: 01	
		Formato: Análisis y Evaluación de Riesgos		Fecha: 17 - 05 - 2023	
Fecha	DD/MM/AAAA 25/11/2024	Corresponde al periodo comprendido entre: Vigencia 2023 y vigencia 2024 (1 enero a 30 de septiembre 2024)			
Identificación del proceso:					
Proceso:	Ejecución presupuestal				
Tipo de proceso: (Misional/Apoyo/Estratégico)	Apoyo				
Programa o proyecto - Si aplica:	NA				
Objetivo del programa, proyecto o proceso:	Establecer actividades para el registro de las operaciones presupuestales, mediante los informes de ejecución arrojados por aplicativo SIF NACIÓN, con el propósito de contar con información confiable y oportuna que permita hacer un seguimiento y control efectivo de la ejecución presupuestal de egreso de la Superintendencia de Notariado y Registro.				
Identificación del Riesgo:					
Fecha aprobación matriz riesgos	enero 31 de 2024	Enfoque Riesgo	GESTIÓN	CORUPCIÓN	Clase de riesgo
Versión	Versión 01	Código Riesgo	x		Ejecución y Administración de Procesos
Riesgo	Posibilidad inoportuno seguimiento a la gestión por liberación de recursos del registro presupuestal				
Evaluación del Riesgo / Auditor:					
Monitoreo a la alteración del riesgo con el objetivo del proceso	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	SI: X NO:	Explicar: Se observo que el objetivo del proceso se encuentra asociado al riesgo teniendo en cuenta que la liberación o reducción de recursos está inmersa en el procedimiento de presupuesto de acuerdo con lo normado		
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	SI: x NO:	Explicar: La redacción del riesgo es clara.		
Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	SI: x NO:	Explicar: Existen causas recurrentes identificadas, se encuentran afectando el cumplimiento del objetivo del Proceso presupuestal, en razón a la deficiencia del principio de planeación y programación presupuestal		
	4. A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?	SI: NO: X	No se esta dando tratamiento a la causas identificadas, toda vez que persiste la inobservancia frente a la ejecución de recursos de inversión.		
	5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos	SI: x NO:	Explicar: Se identifico 2 causas, las cuales son insuficientes teniendo en cuenta los factores a los cuales esta expuesto el riesgo.		
	6. A partir de la evaluación realizada describa las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.	SI: x NO:	Explicar: Falta de capacitación de los supervisores frente a las responsabilidades establecidas en el manual de interventoría y supervisión, así mismo, en el caso de las reservas, pueden existir imposibilidad de liberación oportuna, en los casos que exita procesos de incumplimiento en curso sin que se tomen desiciones.		
Monitoreo o Riesgo	7. A partir de la evaluación realizada describa los nuevos riesgos identificados.	SI: x NO:	Explicar: Incumplimiento del principio presupuestal de anualidad, Inadecuada programación presupuestal		
Monitoreo a la materialización del riesgo	8. ¿El riesgo se ha materializado?	SI: NO: x	Explicar con evidencias por qué SI o por qué NO: Si bien, no se identifió la materialización de riesgo, toda vez que se está realizando seguimiento oportuno a la gestión en materia presupuestal, por parte de la 2a línea de defensa; sin embargo, se alertar sobre la recurrencia en la baja ejecución en el Presupuesto apropiado para el proyecto de inversión.		
	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo qué tratamiento se dió?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo o identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento suscrito y/o se implementaron correctivos.	Explicar: NA		
Monitoreo de controles	9. Resultados de la Solidez del conjunto de controles como resultados de a y b. a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles.	Resultados: Débil / Moderado / Fuerte	Explicar en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado: Aunque en el proceso auditor no se evidenció materialización de este riesgo, se observo que dos (2) acciones de control son insuficientes para para mitigar, prevenir y evitar las dos (2) causas generadoras de riesgos.		
	10. Revisión de la ejecución de los controles: ¿Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido?	SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (Indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mención el nombre de la carpeta física) (aplica para nivel central y ORIP) INCOMPLETOS: Indique ¿cuál(es) controles y qué acciones realizó al respecto? NO EXISTEN: Indique ¿cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?	Explicar: los controles se ejecutaron conforme a lo requerido y los soportes reposan en los archivos digitales del grupo de mantenimiento de la infraestructura física.		
	11. ¿El riesgo esta en zona extrema luego de controles?	SI: NO: x	Explicar: Una vez aplicado los controles se encuentra en zona moderada		
	a). ¿Si está en zona extrema qué tratamiento se dió?	Debe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.	Explicar qué identifió: NA		
	12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?	Documentado: SI: X NO:	Explicar: Se encuentra documentado a través de los reportes de monitoreo cuatrimestral de acuerdo con la política de riesgos.		
Elaborado por:	OMAR A. HERNANDEZ C.	Firma:			

 PROCESO: AUDITORÍAS DE GESTIÓN		Código: MP - CNGI - PO - 01 - PR - 01 - FR - 05			
PROCEDIMIENTO: AUDITORÍAS INTERNAS		Versión: 01			
Formato: Análisis y Evaluación de Riesgos		Fecha: 17 - 05 - 2023			
Fecha	DD/MM/AAAA	Corresponde al período comprendido entre: Vigencia 2023 y vigencia 2024 (1 enero a 30 de septiembre 2024)			
	25/11/2024				
Identificación del proceso:					
Proceso:	Ejecucion presupuestal				
Tipo de proceso: (Misional/Apoyo/Estratégico)	Apoyo				
Programa o proyecto - Si aplica:	NA				
Objetivo del programa, proyecto o proceso:	Establecer actividades para el registro de las operaciones presupuestales, mediante los informes de ejecución arrojados por aplicativo SIF NACION, con el propósito de contar con información confiable y oportuna que permita hacer un seguimiento y control efectivo de la ejecución presupuestal de egreso de la Superintendencia de Notariado y Registro.				
Identificación del Riesgo:					
Fecha aprobación matriz riesgos	enero 31 de 2024	Enfoque Riesgo	GESTIÓN	CORRUPCIÓN	Clase de riesgo
Versión	Versión 01	Código Riesgo	x		Ejecución y Administración de Procesos
Riesgo	Posibilidad inadecuado seguimiento a la gestión de tramitar dos veces la misma autorización de pago				
Evaluación del Riesgo / Auditor:					
Monitoreo a la alineación del riesgo con el objetivo del proceso	1. ¿El riesgo está asociado con el objetivo del proceso?	SI: X NO:	Explicite: Se observo que el objetivo del proceso se encuentra asociado al riesgo teniendo en cuenta que la Posibilidad inadecuado seguimiento a la gestión de tramitar dos veces la misma autorización de pago		
	2. ¿Hay claridad en la identificación del riesgo?	SI: x NO:	Explicite: La redaccion del riesgo es clara y concreta		
Monitoreo de las causas que pueden generar riesgos	3. ¿Las causas que pueden ocasionar este riesgo, aún se presentan?	SI: NO: X	Explicite: En cumplimiento del ejercicio auditor no se identifico hechos relacionados con las causas identificadas teniendo en cuenta el objetivo y alcance de la auditoria.		
	4. A partir de la evaluación realizada, ¿se está dando tratamiento a la causa principal y a cada una de las causas identificadas?	SI: x NO:	Se esta dando tratamiento a las causas identificadas.		
	5. A partir de la evaluación realizada, ¿se pueden identificar amenazas y/o vulnerabilidades y/o causas que generen nuevos riesgos o que modifiquen este riesgo? Se puede apoyar en la Guía de Riesgos	SI: x NO:	Explicite: Se identifico 2 causas, sin embargo, las cuales son insuficientes teniendo en cuenta los factores a los cuales esta expuesto el riesgo		
	6. A partir de la evaluación realizada describa las nuevas causas identificadas y los posibles efectos o consecuencias.	SI: x NO:	Explicite: Falta de capacitacion del personal a cargo genera error en la tramite, falta de controles en aplicacion del procedimiento.		
Monitoreo o riesgo	7. A partir de la evaluación realizada describa los nuevos riesgos identificados.	SI: NO: X	Explicite: NA		
Monitoreo a la materialización del riesgo	8. ¿El riesgo se ha materializado?	SI: NO: x	Explicite con evidencias por qué SI o por qué NO: No se identificó la materialización de riesgo, toda vez que, se realiza el monitoreo periódico y el análisis correspondiente realizado con la periodicidad exigible en la política de Administración en la gestión de riesgos.		
	a) ¿De qué forma fue identificada la materialización del riesgo? b) ¿Si está materializado el riesgo qué tratamiento se dió?	a- Reportado por el proceso y documentado en el monitoreo o identificado por el auditor. b- Plan de Mejoramiento suscrito y/o se implementaron correctivos.	Explicite: NA		
Monitoreo de controles	9. Resultados de la Solidez del conjunto de controles como resultados de a y b. a) Revisar Diseño de Controles. b) Revisar Ejecución de Controles.	Resultados: Débil / Moderado / Fuerte	Explicite en dónde se presentaron las debilidades, en caso de obtener un resultado débil o moderado: Aunque en el proceso auditor no se evidencio materializacion de este riesgo, se evidencio dos (2) acciones de control, la cuales son insuficientes para para mitigar, prevenir y evitar las dos (2) causas generadoras de riesgos.		
	10. Revisión de la ejecución de los controles: ¿Los controles se ejecutaron conforme a lo requerido?	SI - COMPLETOS: Indique en dónde se encuentran las evidencias de la aplicación de los controles (indique el enlace si están en una carpeta compartida, dirección web o mencione el nombre de la carpeta física) (aplica para nivel central y ORIP) INCOMPLETOS: Indique ¿cuál(es) controles y qué acciones realizó al respecto? NO EXISTEN: Indique ¿cuál(es) controles no ejecutaron y qué acciones realizaron al respecto?	Explicite: los controles se ejecutaron conforme a lo requerido y los soportes reposan en los archivos digitales del grupo de mantenimiento de la infraestructura física.		
	11. ¿El riesgo esta en zona extrema luego de controles?	SI: NO: x	Explicite: Una vez aplicado los controles se encuentra en zona baja.		
	a) ¿Si está en zona extrema qué tratamiento se dió?	Debe tener documentadas las Acciones de contingencia frente al riesgo.	Explicite qué identificó: NA		
	12. ¿Realizó el monitoreo a los riesgos, está documentado y cumple la política de riesgos - Criterios/periodicidad?	Documentado: SI: X NO:	Explicite: Se encuentra documentado a través de los reportes de monitoreo cuatrimestral de acuerdo con la política de riesgos.		
Elaborado por: OMAR A. HERNANDEZ C.		Firma: 			

**ANEXOS No. 2
FORMATO DE MAPA DE ASEGURAMIENTO**

Aspecto Clave De Éxito – Proyecto de Inversión

SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA														TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (Oficina de Control Interno o quien haga sus veces)		
ASPECTO CLAVE DE ÉXITO (Programa, Proyecto, Proceso, Sistema, entre otros)	Nivel de Riesgo asociado al aspecto clave de éxito	Responsable	Área Funcional	Criterios para la identificación de la segunda línea de defensa			Clasificación	FUNCIONES DE ASEGURAMIENTO O ACTIVIDAD DE CONTROL QUE DEBE ADELANTAR	Atributos Función de Aseguramiento o Actividad de Control para la evaluación de confianza	CRITERIOS EVALUADORES DE LA FUNCIÓN DE ASEGURAMIENTO					OBSERVACIÓN	
				¿Pertenece a la Media o Alta Gerencia?	¿Responde ante la Alta Dirección?	¿Realiza actividades de seguimiento?				Objetivo y Alcance de la función de aseguramiento (20%)	Metodología (30%)	Responsable (30%)	Comunicación de resultados (20%)			Total
PROYECTOS DE INVERSIÓN	MODERADO	Coordinador del Grupo Planeación Institucional e Inversión	Oficina Asesora de Planeación	X	X	X	Segunda Línea de Defensa	Realizar Seguimiento al avance presupuestal y de metas de los proyectos de inversión por medio de los acuerdos de desempeño, validación de recursos a través de las listas de chequeo y la información registrada en la plataforma de seguimiento destinada por el DIP.	Revisar mensualmente la ejecución presupuestal del proyecto por parte del Grupo de Planeación Institucional e Inversión, a través de los acuerdos de desempeño y listas de chequeo generadas en el periodo, además de revisar el cumplimiento de metas registrado en la herramienta destinada por el DIP, con el fin de generar alertas al Comité Público sobre posibles reservas presupuestales y entre otras las medidas preventivas, el resultado de la revisión se plasmará en un informe trimestral remitido a los Gerentes de proyectos. Todos los resultados se llevan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para la toma de decisiones.	4	5	4	3	4,1	Bajo Aseguramiento	La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces conlilará en los resultados del aseguramiento de la 2ª línea y basado en sus informes, auditará la efectividad de dicha función, evaluando evaluar los controles de la 1ª línea.

Aspecto Clave De Éxito - Gestión de Contratación

SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA														TERCERA LÍNEA DE DEFENSA (Oficina de Control Interno o quien haga sus veces)		
ASPECTO CLAVE DE ÉXITO (Programa, Proyecto, Proceso, Sistema, entre otros)	Nivel de Riesgo asociado al aspecto clave de éxito	Responsable	Área Funcional	Criterios para la identificación de la segunda línea de defensa			Clasificación	FUNCIONES DE ASEGURAMIENTO O ACTIVIDAD DE CONTROL QUE DEBE ADELANTAR	Atributos Función de Aseguramiento o Actividad de Control para la evaluación de confianza	CRITERIOS EVALUADORES DE LA FUNCIÓN DE ASEGURAMIENTO					OBSERVACIÓN	
				¿Pertenece a la Media o Alta Gerencia?	¿Responde ante la Alta Dirección?	¿Realiza actividades de seguimiento?				Objetivo y Alcance de la función de aseguramiento (20%)	Metodología (30%)	Responsable (30%)	Comunicación de resultados (20%)			Total
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Alto	Coordinación del Grupo de Seguimiento Contractual (Dirección de Contratación)	Dirección de Contratación	X	X	X	Segunda Línea de Defensa	Realizar seguimiento a la Contratación de la entidad	El Director de Contratación realiza informes mensuales según el plan anual de adquisiciones de 2022, evalúa los procesos de contratación mediante una muestra aleatoria en las diferentes áreas de la entidad, socializando internamente mediante actas, posteriormente se envía una recopilación a la Alta Dirección, a fin de garantizar el cumplimiento de los términos de Ley en la contratación, y para el mejoramiento continuo con base en los contratos estudiados. Estos reportes con enfoque preventivo y en riesgos, serán con destino al Comité de Gestión y Desempeño Institucional y donde se tomarán las decisiones correspondientes. Lo anterior, en cumplimiento de las líneas de reporte que determinan la dimensión siete, en el marco de MPG.	3	3	4	2	3,1	Medio Aseguramiento	La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá auditar y generar hallazgos y recomendaciones a la función de aseguramiento (2ª línea) Plan Anual de Auditoría para su mejora y evaluará los aspectos que considere relevantes de la 1ª línea de defensa.